



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

4 DE ABRIL DE 2017

No. 41

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 4
- ◆ Acuerdo por el que se establece el Comité de Selección y Evaluación y el Consejo Ciudadano de la Banda de Frecuencias Canal 21, distintivo de Llamada XHCDM-TDT, y demás que se deriven de la Concesión Única para uso Público otorgada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones al Gobierno de la Ciudad de México 5
- ◆ Acuerdo por el que se crea la Plataforma de Recopilación y Administración de Información para Labores de Control y Fiscalización a cargo de la Contraloría General 11

Sistema de Aguas de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017, comunicado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 13

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el estudio del balance entre la oferta y la demanda de Transporte Público Colectivo de Pasajeros del Corredor Concesionado “Eje 5 Sur y Eje 6 Sur, Santa Catarina – Metro Observatorio” 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Lineamientos para otorgar el Visto Bueno Previo al Ejercicio de los Recursos Autorizados para Cubrir los Gastos por Conciliaciones de Juicios en Trámite o para el Cumplimiento de Sentencias Definitivas favorables a las Personas Físicas o Morales, en los Procesos Judiciales de Carácter Civil, Mercantil, Agrario y Contencioso - Administrativo, promovidos por la Administración Pública de la Ciudad de México o en contra de ésta, para el año 2017 72
- ◆ Lineamientos para otorgar el Visto Bueno Previo al Ejercicio de los Recursos Autorizados para Cubrir los Gastos por Conciliaciones de Juicios en Trámite promovidos en contra de la Administración Pública de la Ciudad de México o por Liquidaciones de Laudos Emitidos o Sentencias Definitivas Dictados por Autoridad Competente Favorables a los Trabajadores al Servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, para el año 2017 75

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles para el año 2017 y del mes de enero del año 2018 los que se indican, para los trámites y procedimientos señalados 78

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Listados de los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales y Actividades Institucionales del Ejercicio 2017 de la Dirección General de Desarrollo Social, los cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico 80

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional para el Mantenimiento a Unidades Habitacionales en la Delegación Venustiano Carranza, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 17 de marzo de 2017 81

Instituto de Vivienda

- ◆ Complemento al Aviso por el que se dan a conocer los días inhábiles para la Atención, Registro, Trámite y Notificación de Solicitudes de Información Pública, así como de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que ingresen o se encuentren en trámite, y para los Asuntos y Procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, correspondientes al año 2017 y enero 2018, publicado el 13 de marzo de 2017 82

Tribunal Electoral de la Ciudad de México

- ◆ Convocatoria del Concurso para el Diseño del Logotipo del Tribunal Electoral de la Ciudad de México 83

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Ingresos Distintos a las Transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo los Rendimientos Financieros del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México correspondiente al Periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2016, comunicado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para su integración en el 4o. Informe Trimestral 87
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, comunicado por la Secretaria de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 88

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V. 89
- ◆ Edictos 91
- ◆ Aviso 94



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: CDMX.- CIUDAD DE MÉXICO)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA.

DECRETA

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 42 y 43, fracción I de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 42.- EL DIF-DF está obligado a elaborar y mantener actualizado el padrón de derechohabientes, en términos de lo dispuesto en el Capítulo Séptimo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en lo concerniente a las personas con discapacidad, sin que ello implique un mayor proceso administrativo.

Artículo 43.- Son requisitos para obtener el derecho al apoyo económico, los siguientes:

I. Acreditar su discapacidad con documento expedido por alguna institución pública de salud de la Ciudad de México.

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, PRESIDENTE.- DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ, SECRETARIA.- DIP. NURY DELIA RUIZ OVANDO.- SECRETARIA.- (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.**

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 8, fracción II, 12 fracciones I, IV y VI, 52, 67, fracción, II, 90, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 7, 12, 15, fracción I y XVI, y 23 fracciones III, IV, X, XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción I último párrafo, 194, 196 fracción XII, 198, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno promulgará, publicará y ejecutará las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos;

Que el Jefe de Gobierno es el titular de la Administración Pública de la Ciudad de México, correspondiéndole originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a la Ciudad de México, que podrá delegarlas a los servidores públicos subalternos mediante Acuerdos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que a la Secretaría de Gobierno corresponde, entre otras, el despacho de las materias relativas al gobierno y conducir las relaciones del Jefe de Gobierno con otros órganos de gobierno local. Que a dicha Secretaría se le adscribe el órgano desconcentrado Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno de la Ciudad de México.

Que el 22 de febrero de 2010, la Comisión Federal de Telecomunicaciones otorgó el Título Permiso para usar con fines oficiales al Canal 21 de Televisión Digital en México Distrito Federal.

Que con fecha 20 de enero de 2014, se firmó un Convenio General de Coordinación entre la Asamblea Legislativa y esta Jefatura de Gobierno con el objeto de establecer las bases generales de coordinación para que dentro de la multiprogramación de canal 21 (512-518 MHZ) se genere una señal para transmitir contenido o programación que se derive de las actividades parlamentarias de la Asamblea Legislativa, siendo éstas las Sesiones del Pleno, Reuniones de Trabajo de las Comisiones, Foros o Comparecencias;

Que actualmente la autoridad competente en materia de telecomunicaciones en México es el Instituto Federal de Telecomunicaciones, institución ante la cual el Gobierno de la Ciudad de México tiene reconocida personalidad, siendo representada por el Consejero Jurídico y de Servicios Legales y el Director General de Servicios Legales.

Que el 03 de junio de 2015, se emite la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, autoriza el acceso a la multiprogramación al entonces Gobierno del Distrito Federal, a través del Canal 21 de Televisión con distintivo de llamada XHCDM-TDT, de la Ciudad de México, para realizar la transmisión del canal de televisión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal identificado como CANAL DE LA ASAMBLEA "IDEAS Y PLURALIDAD EN LA CDMX".

Que mediante el Acuerdo número P/IFT/EXT/260816/19 que contiene la "Resolución mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de identidad del Canal de Programación en Multiprogramación 21.2 al Gobierno de la Ciudad de México, concesionario para prestar el servicio de Televisión Radiodifundida Digital a través de la Estación con distintivo de llamada XHCDM-TDT, de la Ciudad de México", emitido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones el 26 de agosto de 2016, se autorizó el cambio de identidad del Canal de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Que en derivado de lo anterior en el Canal 21 con distintivo de llamada XHCDM-TDT, se transmiten los canales 21.1 "Capital 21" operado por el Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno de la Ciudad de México y el canal 21.2 "Ciudad Tv El Canal de la Asamblea" operado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Que el 2 de febrero de 2017 el Instituto Federal de Telecomunicaciones notifico al Gobierno de la Ciudad de México de la Resolución mediante la cual el pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la transición de cuarenta y cuatro permisos de radiodifusión al régimen de concesión de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión para lo cual otorga respectivamente, una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en amplitud modulada o frecuencia modulada y, en su caso, una concesión única, ambas de uso público relacionada con el Acuerdo P/IFT/160616/319 de fecha 16 de junio de 2016, y los originales del Título de Concesión Única para Uso Público que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión, a favor del Gobierno de la Ciudad de México y Título de Concesión para otorgar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión, a favor del Gobierno de la Ciudad de México.

Que a efecto cumplir con el resolutivo TERCERO de la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la transición de cuarenta y cuatro permisos de radiodifusión al régimen de Concesión de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión para lo cual otorga respectivamente, una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en amplitud modulada o frecuencia modulada, y en caso, una concesión única, ambas de uso público que señalan; en el que se señala la obligación de cumplir con los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones, en relación con los principios establecidos en el artículo 86 de la Ley.

Que el artículo 8 fracción IV, inciso a), de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones establece que se deberán presentar las reglas para la conformación de un consejo ciudadano plural que garanticen una elección transparente y democrática de sus miembros, así como su funcionamiento independiente y eficaz para garantizar su independencia editorial, la participación ciudadana y la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales por lo cual, se hace necesario el establecimiento de un Consejo Ciudadano; que será formado por cinco miembros, que contará con las facultades que las disposiciones en materia de telecomunicaciones le confieren.

Que para la integración del Consejo Ciudadano, se realizará una selección y evaluación de las personas candidatas a conformarlo, a través de una convocatoria previa que establecerá los requisitos y bases del proceso de selección. Proceso que corresponderá a un Comité de Selección y Evaluación en el Sistema de Radio Televisión del Gobierno de la Ciudad de México, que se establece mediante este Acuerdo, para la integración de ese Comité se hará la invitación a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a efecto de que se sirva nombrar dos representantes y tres representantes más serán designados de la Administración Pública de la Ciudad de México de las entidades que se indican en el presente Acuerdo.

Que la intervención de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que aquí se prevé tiene su origen en el Convenio General de Coordinación entre la Asamblea Legislativa y esta Jefatura de Gobierno, así como las Resoluciones del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, descritas, que la autorizan como tercero programador del canal 21.2, y los demás que se deriven de la operación de la multiprogramación a cargo de dicho órgano legislativo, con lo que se garantizaría, además, que se cumpla a cabalidad lo dispuesto en los artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y el artículo 8 de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Que la organización administrativa de la Ciudad de México en los procedimientos y actos administrativos en general debe atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL COMITÉ DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CONSEJO CIUDADANO DE LA BANDA DE FRECUENCIAS CANAL 21, DISTINTIVO DE LLAMADA XHCDM-TDT, Y DEMÁS QUE SE DERIVEN DE LA CONCESIÓN ÚNICA PARA USO PÚBLICO OTORGADA POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- En la banda de frecuencias canal 21, distintivo de llamada XHCDM-TDT, bajo concesión única para uso público, expedida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones a favor del Gobierno de la Ciudad de México, que se compone de los canales 21.1 operado por el Sistema de Radio y Televisión Digital de la Ciudad de México y el canal 21.2 de multiprogramación, bajo operación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece el Comité de Selección y Evaluación, que se integrará por:

- a) Un representante de la Secretaría de Gobierno;
- b) Un representante de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
- c) Un representante del Sistema de Radio y Televisión Digital de la Ciudad de México.
- d) En su caso; un representante del Comité de Televisión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para la cual se hará la invitación respectiva a fin de que si es de su interés realice la designación;
- e) En su caso; un representante del Canal de Televisión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para la cual se hará la invitación respectiva a fin de que si es de su interés realice la designación;

En la designación que se realice se incluirá a un representante suplente, este último actuará en ausencia del representante propietario.

El cargo de representantes propietarios y suplentes será honorífico, por lo que no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su desempeño; tendrán derecho de voz y voto en las sesiones.

La Presidencia del Comité de Selección y Evaluación estará a cargo del representante de la Secretaría de Gobierno

Las sesiones del Comité de Selección y Evaluación se llevarán a cabo con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará sus decisiones por mayoría de votos de los integrantes presentes. El Presidente de la Junta tendrá voto de calidad en caso de empate.

Podrán ser invitados a las sesiones del Comité a cualquier persona que por su especialidad o interés en la materia aporte su trabajo y experiencia a los trabajos del Comité.

SEGUNDO. El Comité de Selección y Evaluación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar sus reglas de organización, funcionamiento y periodicidad de sus sesiones;
- II. Analizar y a aprobar las bases del proceso de selección y la Convocatoria para integrar el Consejo Ciudadano;
- III. Establecer los requisitos que deberán cumplir las personas candidatas a integrar el Consejo Ciudadano, mismos que se indicarán en la convocatoria respectiva;
- IV. Emitir la convocatoria para integrar el Consejo Ciudadano, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, también en su caso para mayor difusión, en los canales de televisión y de multiprogramación autorizados al Gobierno de la Ciudad de México y en las páginas electrónicas oficiales que correspondan, así como la fecha para la toma de protesta del Consejo Ciudadano;
- V. Elaborar un expediente de cada uno de las personas candidatas a integrar el Consejo Ciudadano;
- VI. Publicar, en la misma forma que la convocatoria, el listado de personas candidatas a integrar el Consejo Ciudadano que cubran los requisitos, a fin de que en plazo de tres días hábiles a partir de la publicación, cualquier persona física o moral pueda hacer saber, por vía escrita o electrónica en la cual se incluya el nombre o razón social del promovente, las opiniones, observaciones, objeciones y cualquier otra oposición sobre alguno de las personas candidatas. Los escritos que se reciban deberán ser valorados en la elección de candidatos.
- VII. Realizar y aplicar las evaluaciones y entrevistas que correspondan a las personas candidatas a integrar ese Consejo Ciudadano;
- VIII. Elegir mediante votación de dos terceras partes de los miembros presentes del Comité a las personas que integrarán el Consejo Ciudadano, procurando mantener la equidad de género entre los elegidos;
- IX. Emitir los resultados de las personas que integrarán ese Consejo Ciudadano;
- X. Ratificar por un periodo más a los integrantes del Consejo Ciudadano que así lo soliciten, en ese caso, la ratificación deberá ser realizada por lo menos con un plazo de tres meses de anticipación a la fecha de terminación del encargo, en caso contrario deberán emitir la convocatoria respectiva;

- XI.** Invitar a las sesiones del Comité a cualquier persona que por su especialidad o interés en la materia aporte su trabajo y experiencia a los trabajos del Comité. Quienes tendrán derecho de voz y, en los casos que los miembros del Comité así lo acuerden al inicio de la sesión tendrán derecho de voto
- XII.** Solicitar el auxilio o apoyo de instituciones públicas de cualquier nivel de gobierno o instituciones privadas, para el debido desempeño de sus funciones;
- XIII.** Levantar las actas de sus sesiones y documentar las demás intervenciones que se deriven de sus funciones; y
- XIV.** Recibir, analizar, discutir y en su caso aprobar las propuestas, opiniones, evaluaciones y proyectos e informes que emita el Consejo Ciudadano, una vez aprobadas enviarlas al operador del canal que corresponda;
- XV.** Las demás atribuciones que le confieran la Ley y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

El acervo documental que se origine de las actividades del Comité de Selección y Evaluación será conservado por el Sistema de Radio y Televisión Digital de la Ciudad de México.

TERCERO.- La banda de frecuencias canal 21, distintivo de llamada XHCDM-TDT, bajo concesión única para uso público, expedida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones a favor del Gobierno de la Ciudad de México contará con un Consejo Ciudadano con el objeto de asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva en su gestión, para lo cual contará con facultades de opinión y asesoría respecto de los contenidos televisivos que desarrolle el sistema.

CUARTO.- El Consejo Ciudadano se integrará por cinco consejeros que serán elegidos mediante una convocatoria por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes del Comité de Selección y Evaluación. Los consejeros ciudadanos desempeñarán su encargo de manera honorífica.

El cargo de consejero será por dos años.

Los consejeros desempeñarán su encargo en forma escalonada y serán sustituidos al cumplir su encargo, salvo que presentaran con cuatro meses de anticipación al vencimiento de su encargo, solicitud para ser ratificados por otro periodo.

QUINTO.- Para ser consejero ciudadano se requiere:

- I.** Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos y tener domicilio en la Ciudad de México;
- II.** No desempeñar un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México o de otras entidades federativas, delegaciones o municipios;
- III.** Tener preferentemente cinco años de experiencia comprobada en la materia de medios de comunicación o periodismo o conocimientos en los temas de radiodifusión y su normatividad;
- IV.** No pertenecer al Estado Eclesiástico ni ser ministro de ningún culto religioso.
- V.** No laborar, prestar servicios, haber laborado o prestado servicios para los canales 21.1 operado por el Sistema de Radio y Televisión Digital de la Ciudad de México o el canal 21.2 de multiprogramación, bajo operación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante los dos años anteriores a la conformación del Consejo.

SEXTO.- Son funciones del Consejo Ciudadano:

- I.** Definir su estructura organizacional y su esquema de trabajo;
- II.** Proponer los criterios que la banda de frecuencias canal 21, distintivo de llamada XHCDM-TDT, deberá seguir para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva del Sistema;
- III.** Sugerir los contenidos televisivos que contribuyan a fortalecer los fines de los canales de la banda de frecuencias canal 21, distintivo de llamada XHCDM-TDT;
- IV.** Evaluar que los contenidos televisivos cubran los objetivos de creación de los canales de la banda de frecuencias canal 21, distintivo de llamada XHCDM-TDT;
- V.** Proponer las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales en los canales de la banda de frecuencias canal 21, distintivo de llamada XHCDM-TDT;

- VI. Sugerir mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias;
- VII. Opinar respecto de la persona designada como Defensor de las Audiencias de los canales de la banda de frecuencias canal 21, distintivo de llamada XHCDM-TDT;
- VIII. Realizar la sustitución de los integrantes del Consejo Ciudadano, en los casos que proceda, empleando, en lo conducente, lo señalado en este Acuerdo para el establecimiento del Consejo Ciudadano;
- IX. Presentar al Comité de Selección y Evaluación las minutas de sus sesiones de trabajo, para los efectos procedentes;
- X. Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

SÉPTIMO.- Los miembros del Consejo Ciudadano podrán ser sustituidos de su cargo antes de la conclusión de su período, en los siguientes casos:

- I. Dejar de asistir en forma injustificada a dos sesiones consecutivas o cuatro aisladas en un plazo de dos años;
- II. No cumplir o violentar los fines de los canales de la frecuencia;
- III. Renunciar expresamente.

OCTAVO. El Consejo Ciudadano tendrá sesiones ordinarias por lo menos dos veces al año y las extraordinarias que se requieran, contará con una Secretaría Técnica, que será designada de entre sus miembros y que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar a las Sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Ciudadano, de conformidad con las formalidades establecidas en el presente Acuerdo;
- II. Formular el orden del día para las Sesiones del Consejo Ciudadano;
- III. Pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum en las Sesiones del Consejo Ciudadano;
- IV. Levantar el acta de cada Sesión del Consejo Ciudadano y recabar la firma de sus integrantes;
- V. Resguardar los documentos del Consejo Ciudadano y expedir en su caso copias certificadas;
- VI. Llevar control y seguimiento de los asuntos que se someten a consideración del Consejo Ciudadano, así como de los acuerdos que al efecto se adopten e implementen, y
- VII. Auxiliar al Consejo Ciudadano en el desempeño de sus funciones.

El acervo documental que se origine de las actividades del Comité de Selección y Evaluación será conservado por el Sistema de Radio y Televisión Digital de la Ciudad de México.

NOVENO.- A petición del Consejo Ciudadano, las dependencias y entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, lo auxiliarán para el desarrollo de sus funciones. Pudiendo dirigir también las peticiones que determine a otros órganos de Gobierno de la Ciudad de México.

DÉCIMO.- Lo dispuesto en el presente Acuerdo será aplicable para cualquier otro servicio de radiodifusión que el Gobierno de la Ciudad de México obtenga autorización de la autoridad competente en la materia.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente **Acuerdo** entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- El Comité a que se refiere el punto PRIMERO deberá estar integrado y establecido en un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, se faculta al Consejero Jurídico y de Servicios Legales y al Director General de Servicios Legales, para que realicen, conjunta o indistintamente las solicitudes e invitaciones de nombramientos de los representantes del citado Comité a las autoridades correspondientes y la convocatoria a la instalación del Comité.

CUARTO.- Dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente de su establecimiento, el Comité de Selección y Evaluación deberá emitir la Convocatoria para integrar el Consejo Ciudadano, que deberá estar integrado y realizada por lo menos su primera sesión, dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la publicación de la Convocatoria.

QUINTO.- Por única vez en el primer proceso de selección de los integrantes del Consejo Ciudadano, el Comité de Selección y Evaluación realizará una insaculación de entre los cinco integrantes electos, los primeros tres sorteados durarán en su encargo dos años y los restantes durarán en su encargo un año, sin perjuicio de la posibilidad de ser ratificados para un segundo periodo de dos años.

Dado en la Ciudad de México, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de marzo de 2017.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.**

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 8º, fracción II; 12, fracciones I, II, IV y VI, 15; 67, fracción II; 87; 90 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 7º, 14, 15, fracciones I y XV, 22, 23, fracción XXII, 34, primer párrafo, fracciones I, IV y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 47 y 91 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y

CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, establece en el Eje 5 “Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción”, Área de Oportunidad 3, “Uso adecuado de las TIC”, Objetivo 1, Meta 1, establecer servicios digitales oportunos, eficaces y eficientes, así como sistemas informáticos (automatización de procesos) orientados a la atención al público, alineando toda la Administración Pública del Distrito Federal para tal efecto.

Que el Gobierno de la Ciudad de México debe crear mecanismos eficientes para transparentar el uso y destino de los recursos públicos, mejorando la gestión pública y la rendición de cuentas, observando los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el Título Cuarto Constitucional.

Que es necesario contar con una herramienta tecnológica que agilice la actuación de la Contraloría General mediante la automatización de los procesos de control y fiscalización en la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que por lo anterior, y para garantizar el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos mediante la utilización de medios electrónicos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA PLATAFORMA DE RECOPIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LABORES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Primero.- Objeto: La Plataforma de recopilación y administración de información para labores de Control y Fiscalización será implementada y administrada por la Contraloría General como una herramienta informática que le permita realizar el seguimiento y evaluación sistemática, de todo o parte del ciclo Planeación-Programación-Presupuestación-Aprobación-Ejecución-Seguimiento-Evaluación de las materias que se indican, a través de los medios, formatos y plazos que establezca la Contraloría General,

Segundo.- Autoridad: Sin perjuicio de otros sistemas y herramientas existentes, mediante la Plataforma de recopilación y administración de información para labores de Control y Fiscalización, la Contraloría General, a través de sus áreas y unidades administrativas buscará:

- a) Analizar los resultados de la aplicación de los recursos públicos;
- b) Identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en las contrataciones públicas;
- c) Ejecutar conforme a sus programas y capacidades institucionales auditorías, revisiones, verificaciones, inspecciones, investigaciones y demás actividades adicionales a los entes públicos para vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable y el grado de cumplimiento de metas y objetivos; y
- d) Emitir recomendaciones u observaciones a los Entes públicos para obtener calidad en la adquisición de los bienes, ejecución de obra pública y la prestación de los servicios públicos y la satisfacción del ciudadano con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, imparcialidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y prevención de la corrupción.

Tercero.- Materias: las materias sobre las que se realizará seguimiento y evaluación sistemática son:

- Adquisiciones;
- Obras Públicas y;
- Las demás que determine la Contraloría General.

Cuarto.- Obligados: Corresponde a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades, órganos de apoyo y asesoría de la APCDMX, proporcionar en forma permanente a través de sistemas electrónicos y por los demás medios, formatos y plazos conducentes, información sobre la programación, presupuestación, avances, resultados, aplicación de recursos, procedimientos, entre otras, que en términos del presente Acuerdo solicite la Contraloría General.

Quinto.- Operación: La Plataforma de recopilación y administración de información para labores de Control y Fiscalización se desarrollará e implantará en forma gradual y selectiva, conforme a las materias, términos, calendarios que emita la Contraloría General.

La Plataforma de recopilación y administración de información para labores de Control y Fiscalización deberá buscar la interoperabilidad con otros sistemas electrónicos de la Contraloría General o de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos de apoyo y asesoría de la APCDMX a través de la incorporación de funcionalidades para una eficiente operación y control que permita evitar a los Entes Obligados duplicidad de cargas administrativas.

La Plataforma proporcionará información a las unidades administrativas y contralorías Internas adscritas a la Contraloría General para labores de Control y Fiscalización.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos de apoyo y asesoría de la APCDMX atendiendo a los principios de economía, eficacia y simplificación podrán proponer a la Contraloría General la incorporación a la plataforma de la información que generan para otras áreas de gobierno sobre las mismas materias, la recepción de información adicional a la solicitada, así como propuestas de mejora normativa que permitan sustituir mecanismos de control y fiscalización manual o física, por aquellos electrónicos que desarrolle la Plataforma de Control y Fiscalización.

Sexto.- Vigilancia: Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos de apoyo y asesoría de la APCDMX, atenderán los requerimientos de la Contraloría General. Todo incumplimiento o retraso será motivo de investigación y en su caso, sanción conforme a la legislación en materia de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La Plataforma de recopilación y administración de información para labores de Control y Fiscalización iniciará sus operaciones con información en materia de Adquisiciones.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO. FIRMA.**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.**

Frida Palacios García, Directora General de Administración en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21, 44, 47 y 117 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 2° fracción I, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 101 G, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en cumplimiento a la Circular Número JG/MAM/0099/2014, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de noviembre de 2014, y:

CONSIDERANDO

Que el presupuesto en la Ciudad de México, se deberá ejercer a través de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados, Entidades, Órganos Autónomos y Órganos de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la equidad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Que en términos del artículo 21 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, en el ejercicio de sus presupuestos, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, los cuales serán anuales con base mensual y estarán en función de la capacidad financiera de esta Ciudad.

Que en términos del artículo 47 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en el ejercicio del presupuesto asignado, se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México.

Que en términos de lo comunicado a través del Oficio SFCDMX/SE/0489/2017 del 26 de enero de 2017, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, cuenta con calendario autorizado por la Secretaría de Finanzas para el ejercicio fiscal de 2017, por lo que es obligatorio darlo a conocer a través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas antes señaladas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, COMUNICADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. Se da a conocer el calendario para el ejercicio fiscal 2017, autorizado por la Secretaría de Finanzas, al que deberá sujetarse el ejercicio del presupuesto el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en los siguientes términos:

MES	MONTO
Enero	841,401,348.00
Febrero	958,747,281.00
Marzo	1,053,656,723.00
Abril	1,100,854,072.00
Mayo	1,024,744,040.00
Junio	1,111,878,260.00
Julio	1,109,614,484.00
Agosto	993,818,484.00
Septiembre	1,100,580,208.00
Octubre	1,136,909,619.00

Noviembre	1,034,218,392.00
Diciembre	1,166,611,635.00
TOTAL	12,633,034,546.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de marzo de 2017.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

FRIDA PALACIOS GARCÍA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO DEL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DEL CORREDOR CONCESIONADO “EJE 5 SUR Y EJE 6 SUR, SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO”.

HÉCTOR SERRANO CORTÉS, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 párrafo décimo primero y 122 apartado C, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8° fracción II, 12 fracciones I, II, IV y VI, 67 fracción XXVI, 87, 93, 115 fracción VI y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 3° fracciones, I, VIII y XIV, 5° párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones I, II, IV, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; así como los transitorios Tercero y Quinto de su Reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio del 2014; 1, 2 fracción I, 5, 6 7, 9 fracción XXIV, 12 fracciones I, V,VI,VII, IX, XVI, XX, XXII, XXV, XXVI, XXVII y LXI, 55 fracción I, 56 fracción I inciso b), 61, 84, 85 fracción I, 86, 87 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, así como los Transitorios Cuarto, Quinto y Sexto de su Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio del 2014; 1, 2 fracción IX inciso b), 17 párrafo segundo, 19, 40, 42 Ter, 69 fracción V, 73,y 75 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad son de utilidad pública e interés general, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados, o bien, por conducto de personas físicas o morales mediante concesiones.

Que es política del Gobierno de la Ciudad de México emprender acciones a corto y mediano plazo tendientes a simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, al amparo de un marco jurídico eficiente, dotado de legalidad y transparencia, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe.

Que para tales efectos, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México se auxilia de la Secretaría de Movilidad, a la que corresponden entre otras facultades la de fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la Ciudad de México, con objeto de proporcionar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad e higiene.

Que la Ciudad de México necesita contar con un sistema de transporte público de pasajeros basado en el diseño de corredores estratégicos en las principales vialidades, que de manera individual representan soluciones que coadyuvan a resolver problemas viales y urbanos para un sector de la Ciudad, pero que de manera conjunta son una alternativa que contribuye a la mejora del sistema de transporte público y del medio ambiente metropolitano.

Que para el mejoramiento del servicio de transporte público colectivo de pasajeros, es indispensable la renovación del parque vehicular obsoleto y contaminante con que operan actualmente los prestadores de este servicio, así como la aplicación de nuevas tecnologías y esquemas de operación para mejorar la atención de los usuarios, con calidad, eficiencia y cuidado del medio ambiente.

Que se llevan a cabo acciones para avanzar hacia un solo sistema integrado de transporte, que mejore la experiencia de viaje de los usuarios, realizando estudios que indican la forma de estructurar e integrar gradualmente el sistema de transporte público, con condiciones óptimas de operación.

Que el 15 de octubre de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **Programa Integral de Movilidad 2013-2018**, que señala como objetivos, el avanzar hacia un sistema integrado de transporte público que articule los diferentes modos de transporte, física, operativa y tecnológicamente, así como la información y comunicación hacia los usuarios, con un esquema tarifario que garantice la prestación de un servicio confiable, eficiente, cómodo y seguro.

Que tratándose del servicio público de transporte de pasajeros, la Secretaría debe publicar previamente a la emisión de la Declaratoria de Necesidad, el estudio que contiene el balance entre la oferta y la demanda, que debe incluir los resultados del estudio de ascenso –descenso, el inventario de servicios de transporte que participan en la vialidad de la que se trate y el estudio de frecuencia de paso y ocupación en las secciones de mayor demanda y en el periodo de máxima demanda, la oferta de unidades equivalentes para cada modalidad que se pretenda concesionar, la demanda atendida, para cada modalidad y prestadores deservicio que actualmente se encuentren en operación y ocupación promedio de los vehículos para cada modalidad.

Que en los Corredores de Transporte, la Secretaría otorgará preferentemente la concesión correspondiente a la persona moral que integre como socios a los concesionarios individuales de transporte colectivo que originariamente prestan los servicios en las vialidades significativas señaladas en los estudios respectivos.

Que existe la imperiosa necesidad de mejorar el servicio de transporte colectivo de pasajeros que se presta en la zona centro, estableciendo un Corredor de Transporte Público de Pasajeros, recorriendo de oriente a poniente la Ciudad de México, con el objeto de que cumpla eficientemente su función, atendiendo con eficiencia y de manera sustentable la demanda de transporte público de pasajeros por dichas vialidades, así como dotar de la infraestructura adecuada para la prestación del servicio, mejorar el entorno urbano y reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera.

Que se debe impulsar una transformación del transporte público concesionado que propicie la conformación de empresas prestadoras del servicio que cumplan con estándares establecidos por la autoridad y que funcionen en el marco de una clara regulación, control y transparencia, privilegiando la eficiencia, bajas emisiones, accesibilidad, confiabilidad, seguridad, comodidad e integración con otros modos de transporte.

Que de conformidad con el artículo 12 fracción XXVI de la Ley de Movilidad del Distrito Federal y 19 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, el día 4 de octubre de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **AVISO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS VIALIDADES EN LAS QUE SE IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DEL CORREDOR CONCESIONADO “EJE 5 SUR Y EJE 6 SUR, SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO”**, por lo que el presente estudio del balance entre la oferta y la demanda, precisa los diversos itinerarios del corredor de transporte, las descripciones de los mismos, la longitud de cada uno de ellos y tiempos de ciclo, así como la demanda del servicio que atenderán.

Que fueron seleccionadas diferentes vialidades con características particulares de oferta y demanda, y por requerir de bajas inversiones en infraestructura y ante la necesidad de mejorar el Servicio Público de transporte Colectivo de Pasajeros que prestan los actuales concesionarios, la renovación de su parque vehicular y la aplicación de nueva tecnología sustentable para una mejor atención de sus usuarios.

Se realizó el presente estudio técnico del balance de oferta – demanda en la zona de influencia de los servicios de las Rutas 11, 14, 25, 27 y 112 el cual presenta los resultados que más adelante se detallan, por lo que he tenido a bien emitir el:

Se realizó el presente estudio técnico del balance de oferta – demanda en la zona de influencia de los servicios de Ruta 1, el cual presenta los resultados que más adelante se detallan, por lo que he tenido a bien emitir el:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO DEL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DEL CORREDOR CONCESIONADO “EJE 5 SUR Y EJE 6 SUR, SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO”.

La ruta 11, atiende la demanda de usuarios cuyo destino es la zona centro de la Ciudad, prestando el servicio de transporte público de pasajeros sobre el Eje 5 Sur y Eje 6 Sur, es decir, la zona de Santa Cruz (Tinacos) y Torre 80, con un parque vehicular de 44 unidades y un intervalo de paso de 12 minutos entre unidades.

La ruta 14, presta el servicio, satisfaciendo la demanda de usuarios del transporte público de pasajeros, hacia la zona oriente de la Ciudad de México, penetrando en la delegación Iztapalapa y teniendo conectividad con la Autopista México – Puebla, con un parque vehicular de 122 Unidades y un intervalo de paso de 14 minutos entre unidades.

La ruta 25, atiende la demanda de usuarios del transporte público de pasajeros de la parte central del corredor destino, al poniente de la Ciudad de México, dando atención a usuarios de la delegación Iztapalapa, Benito Juárez, Álvaro Obregón, con un intervalo de paso de 14 minutos promedio y un parque vehicular de 47 unidades.

La demanda captada por la ruta 27 de transporte público de pasajeros, tiene como destino la zona poniente de la Ciudad de México, y viceversa a la Central de Abastos, atiende la demanda de usuarios del eje 5 y 6 sur, con un intervalo de paso de 11 minutos aproximadamente y un parque vehicular de 57 unidades.

Por otra parte, la ruta 112, es un servicio de transporte público de pasajeros, que tiene como objetivo, comunicarlas diferentes regiones de la Ciudad de México, de la zona oriente hacia la zona poniente y viceversa, teniendo la mayor demanda principalmente de usuarios sobre los ejes 5 y 6 sur, con un intervalo promedio de 8 minutos entre unidades, con un parque vehicular de 36 unidades por día.

Cabe señalar que parte del trayecto del servicios de transporte público prestado por la ruta 112, también es otorgado por el Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) de la CDMX, cuyo objetivo sigue siendo, ofrecer un servicio de transporte público de calidad, atendiendo principalmente a las y los habitantes de las áreas periféricas para facilitar la interconexión con diferentes medios de transporte, coadyuvando así a garantizar el derecho a la movilidad de la ciudadanía de la zona Oriente de Santa Catarina hasta la Central de Abastos en la Ciudad de México, con un intervalo promedio de 15 minutos.

CONDICIONES ACTUALES DE SERVICIO

El corredor es atendido por las Rutas 11, 14, 25, 27 y 112 y presta los siguientes servicios:

Nº	RUTA	DERROTERO	PARQUE VEHÍCULAR EN OPERACIÓN
1	11	Torre 80 - Izazaga	44
2	11	Santa Cruz (Tinacos) – Central de Abastos	
3	14	Metro Nativitas – San Juan Xalpa	34
4	14	Santa Martha – Central de Abastos	39
5	14	Metro Portales – Santa Martha	49
6	25	Central de Abastos – San Antonio	47
7	27	Central de Abastos – San Antonio	57
8	112	Santa Catarina – Metro Observatorio	36
9	112	Oasis – Metro Observatorio	
TOTAL			306

PROPUESTA DE DIMENSIONAMIENTO (PROYECCIÓN)

CORREDOR CONCESIONADO	DERIVACIÓN	PARQUE VEHICULAR PROPUESTO
“EJE 5 SUR Y EJE 6 SUR, SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO”	Santa Catarina – Metro Observatorio	120

La demanda del servicio que en promedio se atiende y transporta diariamente es de **150,129** pasajeros, demanda que fue analizada y estudiada en tiempo y forma individual, de tal manera que los resultados obtenidos de estos estudios sean más precisos. Las características generales y los parámetros operativos de cada uno de ellos se muestran más adelante. En cumplimiento de la “LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL” Y DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL”, se estructura el presente estudio con el fin de establecer como producto final el balance entre la oferta y la demanda del servicio.

DESCRIPTIVO DE ITINERARIOS PUNTOS FIJOS DE ASCENSO – DESCENSO

PARÁMETROS DE OPERACIÓN:**1.- TORRE 80 – IZAZAGA (RUTA 11)**

RECORRIDO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN	DEMANDA
TORRE 80 – IZAZAGA	12.37 km/hr	14393

DESCRIPCIÓN DE ITINERARIO.

Torre 80-Izazaga		Izazaga - Torre 80	
Movimiento	Circula sobre:	Movimiento	Circula sobre:
Inicia	Eje 6 y Viela	Inicia	Fray Servando
Vuelta en U	Ermita	Izquierda	Xocongo
Continúa	Eje 5 Sur	Derecha	Chimalpopoca
Derecha	Eje 5 Sur	Izquierda	Calz. De La Vega
Continúa	Rojo Gomez	Derecha	Del Taller
Izquierda	Rojo Gomez	Continúa	Eje 3 Ote. Troncoso
Continúa	Eje 3 Sur Ferrocarril	Izquierda	Eje 3 Ote. Troncoso
Derecha	Eje 3 Sur Ferrocarril	Derecha	Vega
Izquierda	Congreso de La Union	Derecha	Azafran
Derecha	Nivel	Continúa	Circuito Interior
Izquierda	Ixnahuatlango	Izquierda	Circuito Interior
Derecha	Lorenzo Bouturini	Derecha	Apatlaco
Derecha	Tlalpan	Derecha	Canal de Churubusco
Termina	Fray Servando y Xocongo	Izquierda	Eje 5 Sur Abarrotes
		Derecha	Baratillo
		Derecha	Tezontle
		Izquierda	Rojo Gomez
		Derecha	Canal del Moral
		Izquierda	San Rafael Atlixco
		Continúa	Eje 6 Sur
		Termina	Eje 6 Sur y Viela

2.- SANTA CRUZ (TINACOS) – CENTRAL DE ABASTOS (RUTA 11)

RECORRIDO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN	DEMANDA
SANTA CRUZ (TINACOS) – CENTRAL DE ABASTOS	12.44 km/hr	6651

DESCRIPCIÓN DE ITINERARIO.

Santa Cruz – Tinacos – Central de Abastos		Central de Abastos - Santa Cruz – Tinacos	
Movimiento	Circula sobre:	Movimiento	Circula sobre:
Inicia	Santa Cruz	Inicia	Central de Abastos y Puente
Continúa	Av.Santa Cruz	Derecha	Central de Abastos
Izquierda	Av.Santa Cruz	Izquierda	Abarrotes y Víveres
Continúa	Av.Guelatao	Continúa	Eje 6 Sur
Izquierda	Av.Guelatao	Derecha	Eje 6 Sur
Continúa	Eje5 Sur	Derecha	Campaña del Ébano
Izquierda	Eje5 Sur	Vuelta en "U"	Soto y Gama
Izquierda	Interior de Central de Abastos	Derecha	Soto y Gama
Continúa	Interior de Central de Abastos	Izquierda	Campaña del Ébano
Termina	Central de Abastos y Puente	Continúa	Av. Revolución Social
		Derecha	Samuel Gompers
		Continúa	Av. Santa Cruz M.
		Termina	Santa Cruz y Ermita Tinacos

3.- METRO NATIVITAS – SAN JUAN XALPA (RUTA 14)

RECORRIDO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN	DEMANDA
METRO NATIVITAS – SAN JUAN XALPA	10.56 km/hr	7120

DESCRIPCIÓN DE ITINERARIO.

Metro Nativitas-San Juan Xalpa	
Movimiento	Circula sobre:
Inicia	Metro Nativitas (Calle Luisa)
Izquierda	Luisa
Derecha	Justina
Derecha	Don Luis
Izquierda	Plutarco Elias Calles
Continúa	Eje 6 Sur
Derecha	Eje 6 Sur
Izquierda	San Antonio
Derecha	5 De Mayo
Izquierda	Pte. Titla
Continúa	Ermita
Derecha	Ermita
Continúa	Ant. Cam. San Lorenzo
Derecha	Ant. Cam. San Lorenzo
Continúa	Estrella 13
Izquierda	Carril
Continúa	Estrella 13
Termina	Tlahuac

4.- SANTA MARTHA – CENTRAL DE ABASTOS (RUTA 14)

RECORRIDO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN	DEMANDA
SANTA MARTHA – CENTRAL DE ABASTOS	12.44 km/hr	14784

DESCRIPCIÓN DE ITINERARIO.

Santa Martha-Central de Abastos		Central de Abastos - Santa Martha	
Movimiento	Circula sobre:	Movimiento	Circula sobre:
Inicia	Santa Martha	Inicia	Central de Abastos y Viveres
Continúa	Generalísimo Morelos	Izquierda	Eje 6
Izquierda	Federal Mexico-Puebla	Continúa	Ermita
Continúa	Ermita	Continúa	Ermita
Derecha	Ermita	Continúa	Carretera Federal
Continúa	Eje 5 Sur	Izquierda	Carretera Federal
Izquierda	Eje 5 Sur	Termina	Santa Martha
Continúa	24 de Marzo de 1867		
Continúa	Puente Quemado		
Derecha	Puente Quemado		
Continúa	Av. Jalisco		
Derecha	Av. Jalisco		
Izquierda	San Rafael Atlixco		
Continúa	Canal del Moral		
Izquierda	Canal del Moral		
Continúa	Rojo Gomez		
Derecha	Rojo Gomez		
Izquierda	Cazuela		
Derecha	1er. Retorno C.A.		
Termina	Oriente		

5.- METRO PORTALES – SANTA MARTHA (RUTA 14)

RECORRIDO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN	DEMANDA
METRO PORTALES – SANTA MARTHA	11.54 Km/hr	10235

DESCRIPCIÓN DE ITINERARIO.

Portales-Santa Martha	
Movimiento	Circula sobre:
Inicia	Tlalpan Eje 6
Continúa	Eje 6 Sur
Izquierda	Eje 6 Sur
Continúa	Ermita
Continúa	Carretera Federal
Izquierda	Carretera Federal
Termina	Santa Martha

6.- CENTRAL DE ABASTOS – SAN ANTONIO (RUTA 25)

RECORRIDO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN	DEMANDA
CENTRAL DE ABASTOS – SAN ANTONIO	10.59 Km/hr	32042

DESCRIPCIÓN DE ITINERARIO.

Central de Abastos - San Antonio		San Antonio - Central de Abastos	
Movimiento	Circula sobre:	Movimiento	Circula sobre:
Inicia	Pescaderías	Inicia	Retorno Soriana
Derecha	Aztecas	Derecha	Aztecas
Derecha	Mexico Hualquilla	Derecha	Mexico Hualquilla
Izquierda	Canal de Churubusco	Izquierda	Canal de Churubusco
Continúa	Eje 5 Sur	Izquierda	Eje 5 Sur
Izquierda	Eje 5 Sur	Derecha	Miguel Angel Buonaroti
Termina	Leonardo (Soriana)	Derecha	Rembrandt
		Termina	Pescaderías

7.- CENTRAL DE ABASTOS – SAN ANTONIO (RUTA 27)

RECORRIDO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN	DEMANDA
CENTRAL DE ABASTOS – SAN ANTONIO	9.15 Km/hr	34879

DESCRIPCIÓN DE ITINERARIO.

Central de Abastos – San Antonio		San Antonio - Central de Abastos	
Movimiento	Circula sobre:	Movimiento	Circula sobre:
Inicia	Pescaderías	Inicia	Leonardo Da Vinci
Derecha.	Aztecas	Derecha	Miguel Angel Buonaroti
Derecha.	Mexico Hualquilla	Continúa	Eje 6 Sur
Izquierda.	Canal de Churubusco	Derecha	Eje 6 Sur
Continúa	Eje 5 Sur	Derecha	Canal de Churubusco
Izquierda.	Eje 5 Sur	Izquierda	Mexico Huaquila
Derecha.	Miguel Angel Buonaroti	Termina	Leonardo (Soriana)
Derecha.	Rembrandt		
Termina	Leonardo (Soriana)		

8.- SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO (RUTA 112)

RECORRIDO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN	DEMANDA
SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO	13.43 Km/hr	12466

DESCRIPCIÓN DE ITINERARIO.

Santa Catarina-Metro Observatorio		Metro Observatorio - Santa Catarina	
Movimiento	Circula sobre:	Movimiento	Circula sobre:
Inicia	Hospital Psiquiatrico	Inicia	Metro Observatorio
Derecha	Eje 10 Sur	Derecha	Minas de Arena
Derecha	Ixchel	Continúa	Las Torres
Continúa	Autopista Mex-Pue	Continúa	Escuadron 201
Izquierda	Autopista Mex-Pue	Izquierda	Escuadron 201
Continúa	Eje 5 Sur	Continúa	San Antonio
Izquierda	Eje 5 Sur	Continúa	Eje 6 Sur
Derecha	Canal De Churubusco	Derecha	Eje 6 Sur
Continúa	Eje 5 Sur	Continúa	Autopista Mex-Pue
Continúa	San Antonio	Izquierda.	Autopista Mex-Pue
Derecha	San Antonio	Vuelta en “U”	Eje 10 Sur
Continúa	Escuadron 201	Termina	Hospital Psiquiatrico
Continúa	Sur 122		
Izquierda	Sur 122		
Termina	METRO Observatorio		

9.- OASIS – METRO OBSERVATORIO (RUTA 112)

RECORRIDO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN	DEMANDA
OASIS – METRO OBSERVATORIO	13.43 Km/hr	3854

DESCRIPCIÓN DE ITINERARIO.

Oasis-Metro Observatorio		Metro Observatorio - Oasis	
Movimiento	Circula sobre:	Movimiento	Circula sobre:
Inicia	Av. Cuauhtémoc y Oasis	Inicia	Metro Observatorio
Derecha	Cuauhtémoc	Derecha	Minas de Arena
Continúa	Ermita	Continúa	Las Torres
Derecha	Ermita	Continúa	Escuadron 201
Continúa	Eje 5 Sur	Izquierda	Escuadron 201
Izquierda	Eje 5 Sur	Continúa	San Antonio
Derecha	Canal De Churubusco	Continúa	Eje 6 Sur
Continúa	Eje 5 Sur	Izquierda	Eje 6 Sur
Continúa	San Antonio	Izquierda	Ermita
Derecha	San Antonio	Derecha	Ermita
Continúa	Escuadron 201	Termina	Av. Cuauhtémoc y Oasis
Continúa	Sur 122		
Izquierda	Sur 122		
Termina	Metro Observatorio		

ESTUDIOS DE ASCENSO – DESCENSO (EAD) Y TIEMPOS DEL ITINERARIO**ESTUDIOS DE ASCENSO –DESCENSO**

Estudios que se realizaron a bordo de las unidades durante turnos completos en ambos sentidos, de base de origen a base destino, registrándose principalmente el número de pasajeros que abordan y descienden de las unidades en horas y puntos determinados a lo largo de cada ramal, así como la localización y ubicación de todas las paradas que realiza la unidad determinándose las secciones, puntos y horas de máxima demanda.

ESTUDIOS DE TIEMPOS DEL ITINERARIO

Registro que se efectúa a bordo de una unidad y durante turnos completos para conocer el tiempo de itinerario que una unidad tarda en viajar de terminal en terminal, permitiendo evaluar las condiciones que afectan la circulación en el derrotero como son: desperfectos viales, falta de infraestructura y señalamientos viales, congestionamiento, puntos de transferencia etc. Determinándose así mismo las secciones más conflictivas del itinerario en horas de máxima demanda

IDENTIFICACIÓN DE DEMORAS

Demoras detectadas durante el estudio de los tiempos de itinerario en donde se manifiestan las ubicaciones y causas exactas que provocan las demoras y variaciones del itinerario a lo largo del ramal en ambos sentidos.

Los resultados obtenidos en estos estudios se mencionan más adelante en forma individual y ordenada conforme la estructura del presente proyecto.

TIEMPOS DE ITINERARIO Y VELOCIDAD EN HMD PARA TODOS LOS DERROTOS.

Tiempos de itinerario.

El estudio de tiempos de itinerario, permite determinar el tiempo total de una terminal a otra, llevando un análisis de los tiempos, causas y magnitud de las demoras que se presentan en la línea, como luz roja en semáforos, estacionamiento en lugar prohibido, congestionamiento, etc.

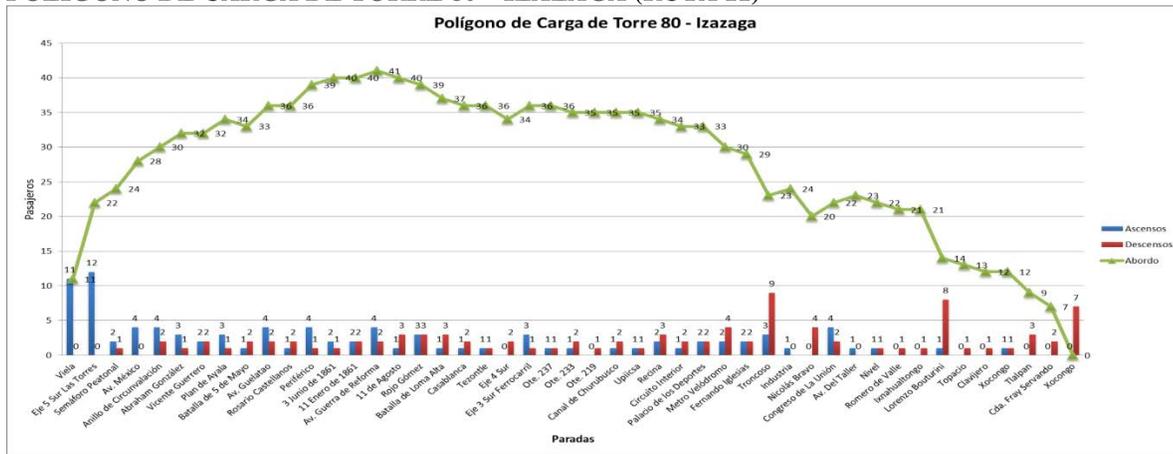
Proporciona información sobre tiempos de itinerario en horas de máxima demanda y en horas de menor demanda utilizada en la programación de corridas. Los tiempos promedio de itinerario para los derroteros que actualmente explota Ruta 11, 14, 25, 27 y 112 se expresa a continuación.

1.- TORRE 80 – IZAZAGA (RUTA 11)

TORRE 80 – IZAZAGA				
Circula Por	Calle más Próxima	Ascensos	Descensos	Abordo
Base Eje 6	Viela	11	0	11
Ermita	Eje 5 Sur Las Torres	12	0	22
Eje 5 Sur	Semáforo Peatonal	2	1	24
Eje 5 Sur	Av. México	4	0	28
Eje 5 Sur	Anillo de Circunvalación	4	2	30
Eje 5 Sur	Abraham González	3	1	32
Eje 5 Sur	Vicente Guerrero	2	2	32
Eje 5 Sur	Plan de Ayala	3	1	34
Eje 5 Sur	Batalla de 5 de Mayo	1	2	33
Eje 5 Sur	Av. Guelatao	4	2	36
Eje 5 Sur	Rosario Castellanos	1	2	36
Eje 5 Sur	Periférico	4	1	39
Eje 5 Sur	3 Junio de 1861	2	1	40
Eje 5 Sur	11 Enero de 1861	2	2	40
Eje 5 Sur	Av. Guerra de Reforma	4	2	41
Eje 5 Sur	11 de Agosto	1	3	40
Eje 5 Sur	Rojo Gómez	3	3	39
Rojo Gómez	Batalla de Loma Alta	1	3	37
Rojo Gómez	Casablanca	1	2	36
Rojo Gómez	Tezontle	1	1	36
Rojo Gómez	Eje 4 Sur	0	2	34
Rojo Gómez	Eje 3 Sur Ferrocarril	3	1	36
Eje 3 Sur Ferrocarril	Ote. 237	1	1	36
Eje 3 Sur Ferrocarril	Ote. 233	1	2	35
Eje 3 Sur Ferrocarril	Ote. 219	0	1	35
Eje 3 Sur Ferrocarril	Canal de Churubusco	1	2	35

Eje 3 Sur Ferrocarril	Upiicsa	1	1	35
Eje 3 Sur Ferrocarril	Recina	2	3	34
Eje 3 Sur Ferrocarril	Circuito Interior	1	2	33
Eje 3 Sur Ferrocarril	Palacio de los Deportes	2	2	33
Eje 3 Sur Ferrocarril	Metro Velódromo	2	4	30
Eje 3 Sur Ferrocarril	Fernando Iglesias	2	2	29
Eje 3 Sur Ferrocarril	Troncoso	3	9	23
Eje 3 Sur Ferrocarril	Industria	1	0	24
Eje 3 Sur Ferrocarril	Nicolás Bravo	0	4	20
Eje 3 Sur Ferrocarril	Congreso de La Unión	4	2	22
Congreso De La Unión	Av. Del Taller	1	0	23
Congreso De La Unión	Nivel	1	1	22
Nivel	Romero de Valle	0	1	21
Nivel	Ixnahualtongo	0	1	21
Ixnahualtongo	Lorenzo Bouturini	1	8	14
Ixnahualtongo	Topacio	0	1	13
Ixnahualtongo	Clavijero	0	1	12
Ixnahualtongo	Xocongo	1	1	12
Ixnahualtongo	Tlalpan	0	3	9
Tlalpan	Cda. Fray Servando	0	2	7
Fray Servando	Xocongo	0	7	0

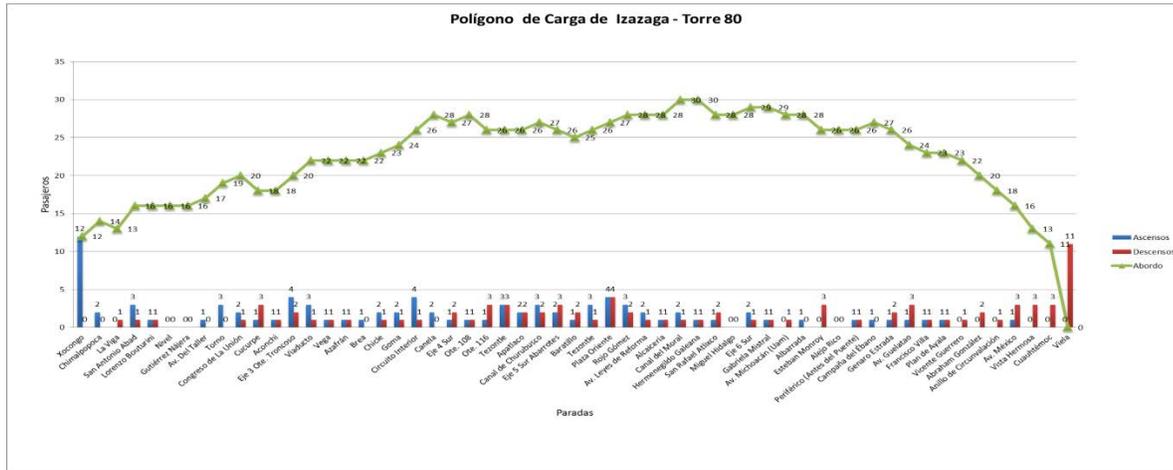
POLÍGONO DE CARGA DE TORRE 80 – IZAZAGA (RUTA 11)



IZAZAGA - TORRE 80				
Circula Por	Calle más Próxima	Ascensos	Descensos	Abordo
Base Fray Servando	Xocongo	12	0	12
Xocongo	Chimalpopoca	2	0	14
Chimalpopoca	La Viga	0	1	13
La Viga	San Antonio Abad	3	1	16
Calzada de la Viga	Lorenzo Bouturini	1	1	16
Calzada de la Viga	Nivel	0	0	16
Calzada de la Viga	Gutiérrez Nájera	0	0	16
Calzada de la Viga	Av. Del Taller	1	0	17
Av. Del Taller	Torno	3	0	19
Av. Del Taller	Congreso de La Unión	2	1	20
Av. Del Taller	Cucurpe	1	3	18
Av. Del Taller	Aconchi	1	1	18
Av. Del Taller	Eje 3 Ote. Troncoso	4	2	20

Av. Del Taller	Viaducto	3	1	22
Av. Del Taller	Vega	1	1	22
Vega Azafrán	Azafrán	1	1	22
Vega Azafrán	Brea	1	0	22
Vega Azafrán	Chicle	2	1	23
Vega Azafrán	Goma	2	1	24
Vega Azafrán	Circuito Interior	4	1	26
Circuito Interior	Canela	2	0	28
Circuito Interior	Eje 4 Sur	1	2	27
Circuito Interior	Ote. 108	1	1	28
Circuito Interior	Ote. 116	1	3	26
Circuito Interior	Tezontle	3	3	26
Circuito Interior	Apatlaco	2	2	26
Apatlaco	Canal de Churubusco	3	2	27
Canal de Churubusco	Eje 5 Sur Abarrotés	2	3	26
Eje 5 Sur Abarrotés	Baratillo	1	2	25
Baratillo	Tezontle	3	1	26
Tezontle	Plaza Oriente	4	4	27
Tezontle	Rojo Gómez	3	2	28
Rojo Gómez	Av. Leyes de Reforma	2	1	28
Rojo Gómez	Alcaicería	1	1	28
Rojo Gómez	Canal del Moral	2	1	30
Canal del Moral	Hermenegildo Galeana	1	1	30
Canal del Moral	San Rafael Atlixco	1	2	28
San Rafael Atlixco	Miguel Hidalgo	0	0	28
San Rafael Atlixco	Eje 6 Sur	2	1	29
Eje 6 Sur	Gabriela Mistral	1	1	29
Eje 6 Sur	Av. Michoacán (UAM)	0	1	28
Eje 6 Sur	Albarrada	1	0	28
Eje 6 Sur	Esteban Monroy	0	3	26
Eje 6 Sur	Alejo Rico	0	0	26
Eje 6 Sur	Periférico (Antes del Puente)	1	1	26
Eje 6 Sur	Campaña del Ébano	1	0	27
Eje 6 Sur	Genaro Estrada	1	2	26
Eje 6 Sur	Av. Guelatao	1	3	24
Eje 6 Sur	Francisco Villa	1	1	23
Eje 6 Sur	Plan de Ayala	1	1	23
Eje 6 Sur	Vicente Guerrero	0	1	22
Eje 6 Sur	Abraham González	0	2	20
Eje 6 Sur	Anillo de Circunvalación	0	1	18
Eje 6 Sur	Av. México	1	3	16
Eje 6 Sur	Vista Hermosa	0	3	13
Eje 6 Sur	Cuauhtémoc	0	3	11
Eje 6 Sur	Viela	0	11	0

POLÍGONO DE CARGA DE IZAZAGA - TORRE 80 –(RUTA 11)

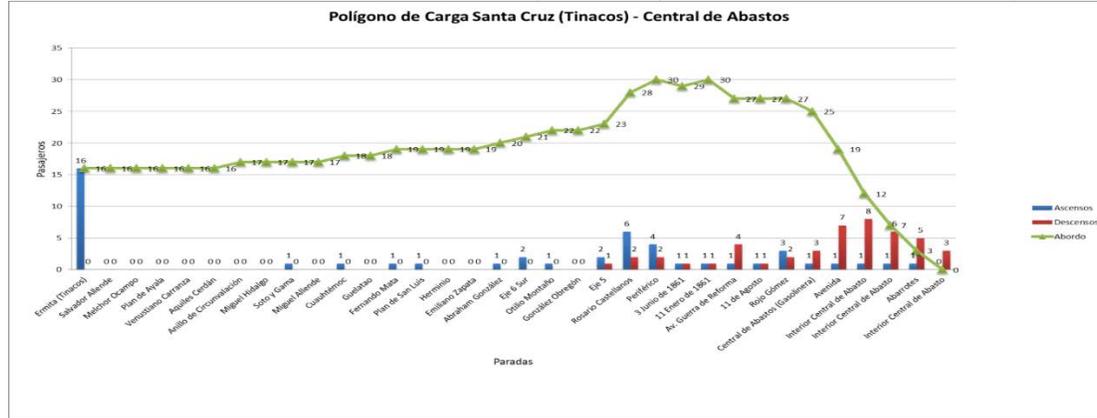


2.- SANTA CRUZ (TINACOS) – CENTRAL DE ABASTOS (RUTA 11)

SANTA CRUZ (TINACOS) – CENTRAL DE ABASTOS				
Circula Por	Calle más Próxima	Ascensos	Descensos	Abordo
Base Santa Cruz	Ermita (Tinacos)	16	0	16
Av. Santa Cruz	Salvador Allende	0	0	16
Av. Santa Cruz	Melchor Ocampo	0	0	16
Av. Santa Cruz	Plan de Ayala	0	0	16
Av. Santa Cruz	Venustiano Carranza	0	0	16
Av. Santa Cruz	Aquiles Cerdán	0	0	16
Av. Santa Cruz	Anillo de Circunvalación	0	0	17
Av. Santa Cruz	Miguel Hidalgo	0	0	17
Av. Santa Cruz	Soto y Gama	1	0	17
Av. Santa Cruz	Miguel Allende	0	0	17
Av. Santa Cruz	Cuauhtémoc	1	0	18
Av. Santa Cruz	Guelatao	0	0	18
Av. Guelatao	Fernando Mata	1	0	19
Av. Guelatao	Plan de San Luis	1	0	19
Av. Guelatao	Hermínio	0	0	19
Av. Guelatao	Emiliano Zapata	0	0	19
Av. Guelatao	Abraham González	1	0	20
Av. Guelatao	Eje 6 Sur	2	0	21
Av. Guelatao	Otilio Montaña	1	0	22
Av. Guelatao	González Obregón	0	0	22
Av. Guelatao	Eje 5	2	1	23
Eje 5 Sur	Rosario Castellanos	6	2	28
Eje 5 Sur	Periférico	4	2	30
Eje 5 Sur	3 Junio de 1861	1	1	29
Eje 5 Sur	11 Enero de 1861	1	1	30
Eje 5 Sur	Av. Guerra de Reforma	1	4	27
Eje 5 Sur	11 de Agosto	1	1	27
Eje 5 Sur	Rojo Gómez	3	2	27
Eje 5 Sur	Central de Abastos (Gasolinera)	1	3	25
Interior Central de Abasto	Avenida	1	7	19
Interior Central de Abasto	Interior Central de Abasto	1	8	12
Interior Central de Abasto	Interior Central de Abasto	1	6	7

Interior Central de Abasto	Abarrotes	1	5	3
Interior Central de Abasto	Interior Central de Abasto	0	3	0

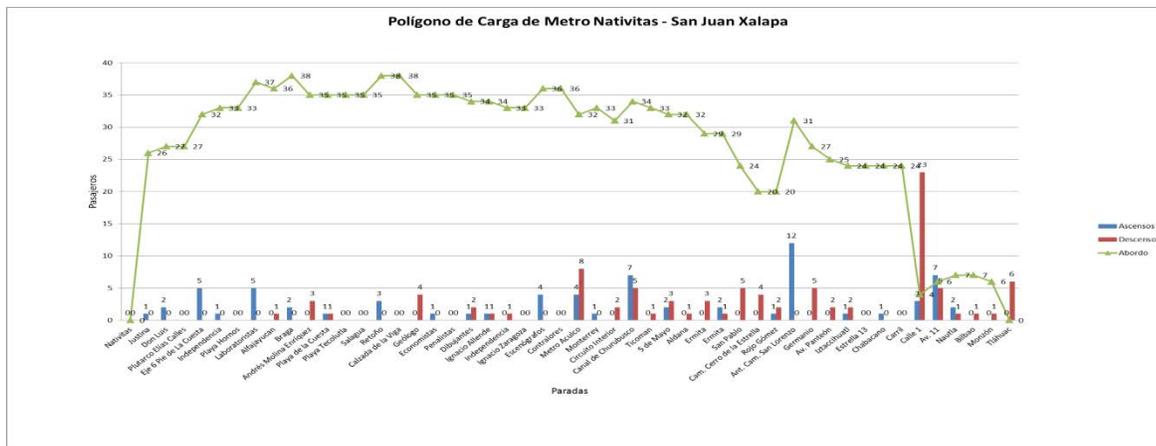
POLÍGONO DE CARGA DE SANTA CRUZ (TINACOS) – CENTRAL DE ABASTOS (RUTA 11)



CENTRAL DE ABASTOS - SANTA CRUZ (TINACOS)				
Circula Por	Calle más Próxima	Ascensos	Descensos	Abordo
Central de Abastos	Central de Abastos	4	0	4
Central de Abastos	Central de Abastos	4	0	7
Central de Abastos	Central de Abastos	4	0	11
Central de Abastos	Central de Abastos	3	1	14
Central de Abastos	Central de Abastos	4	0	18
Central de Abastos	Central de Abastos	6	1	22
Cazuela	Eje 6 Sur	0	0	22
Eje 6 Sur	Rojo Gómez	1	2	22
Eje 6 Sur	Hermenegildo Galeana	0	0	22
Eje 6 Sur	Vicente Guerrero	0	0	21
Eje 6 Sur	Agustín Melgar	0	0	21
Eje 6 Sur	Vicente Guerrero	0	0	21
Eje 6 Sur	Juan de La Barrera	0	0	21
Eje 6 Sur	Juan Escutia	0	0	21
Eje 6 Sur	Atlixco	1	0	21
Eje 6 Sur	Gabriela Mistral	1	0	22
Eje 6 Sur	Av. Michoacán (UAM)	1	0	22
Eje 6 Sur	Albarrada	1	1	23
Eje 6 Sur	Esteban Monroy	0	0	23
Eje 6 Sur	Alejo Rico	1	0	23
Eje 6 Sur	Periférico (Antes del Puente)	1	0	24
Eje 6 Sur	Campaña del Ébano	1	3	22
Campaña del Ébano	Pioquinto Roldán	0	0	22
Campaña del Ébano	Bachilleres	1	0	23
Campaña del Ébano	Soto y Gama	2	0	25
Campaña del Ébano	Combate de Celaya	2	1	26
Campaña del Ébano	Calle 2	0	0	26
Campaña del Ébano	Mancilla	1	0	26
Campaña del Ébano	Av. Revolución Social	1	1	26
Av. Revolución Social	Salvador Guzmán	0	1	26
Av. Revolución Social	Melchor Ocampo	1	0	27
Samuel Gompers	Genaro Estrada	2	2	27
Samuel Gompers	Calle 71	1	2	26

Eje 6 Sur	Ignacio Zaragoza	0	0	33
Eje 6 Sur	Escenógrafos	4	0	36
Eje 6 Sur	Contralores	0	0	36
Eje 6 Sur	Metro Aculco	4	8	32
Eje 6 Sur	Monterrey	1	0	33
Eje 6 Sur	Circuito Interior	0	2	31
Eje 6 Sur	Canal de Churubusco	7	5	34
Eje 6 Sur	Ticomán	0	1	33
San Antonio	5 de Mayo	2	3	32
5 de Mayo	Aldana	0	1	32
5 de Mayo	Ermita	0	3	29
Pte. Titla	Ermita	2	1	29
Ermita	San Pablo	0	5	24
Ermita	Cam. Cerro de la Estrella	0	4	20
Ermita	Rojo Gómez	1	2	20
Ermita	Ant. Cam. San Lorenzo	12	0	31
Ant. Cam. San Lorenzo	Germanio	0	5	27
Ant. Cam. San Lorenzo	Av. Panteón	0	2	25
Ant. Cam. San Lorenzo	Iztaccihuatl	1	2	24
Ant. Cam. San Lorenzo	Estrella 13	0	0	24
Estrella 13	Chabacano	1	0	24
Av. 11	Carril	0	0	24
Carril	Calle 1	3	23	4
Calle 1	Av. 11	7	5	6
Estrella 13	Nautla	2	1	7
Estrella 13	Bilbao	0	1	7
Estrella 13	Monzón	0	1	6
Estrella 13 Base	Tláhuac	0	6	0

POLÍGONO DE CARGA DE METRO NATIVITAS – SAN JUAN XALPA (RUTA 14)

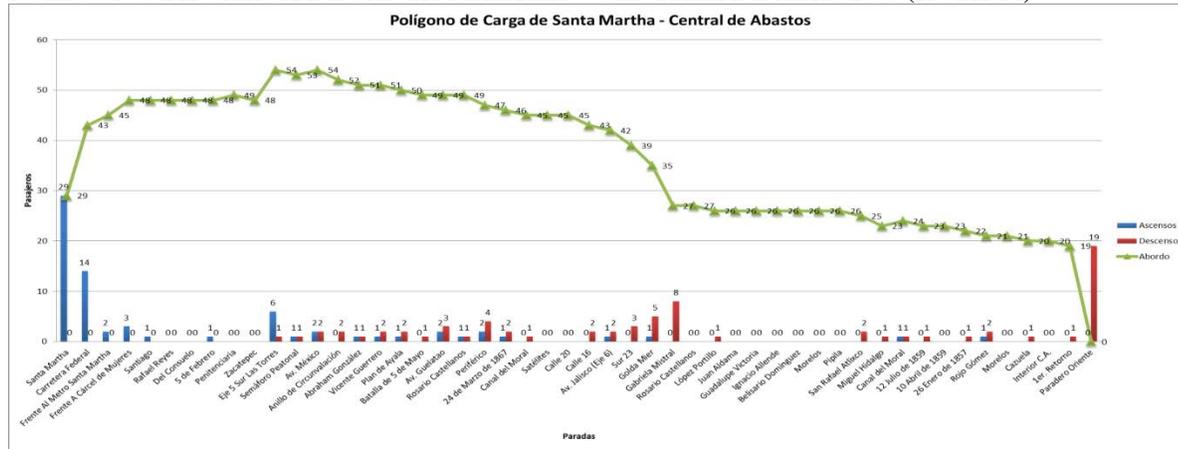


4.- SANTA MARTHA – CENTRAL DE ABASTOS (RUTA 14)

SANTA MARTHA – CENTRAL DE ABASTOS				
Circula Por	Calle más Próxima	Ascensos	Descensos	Abordo
Base Paradero	Santa Martha	29	0	29
Generalísimo Morelos	Carretera Federal	14	0	43
Federal México-Puebla	Frente Al Metro Santa Martha	2	0	45
Ermita	Frente A Cárcel de Mujeres	3	0	48

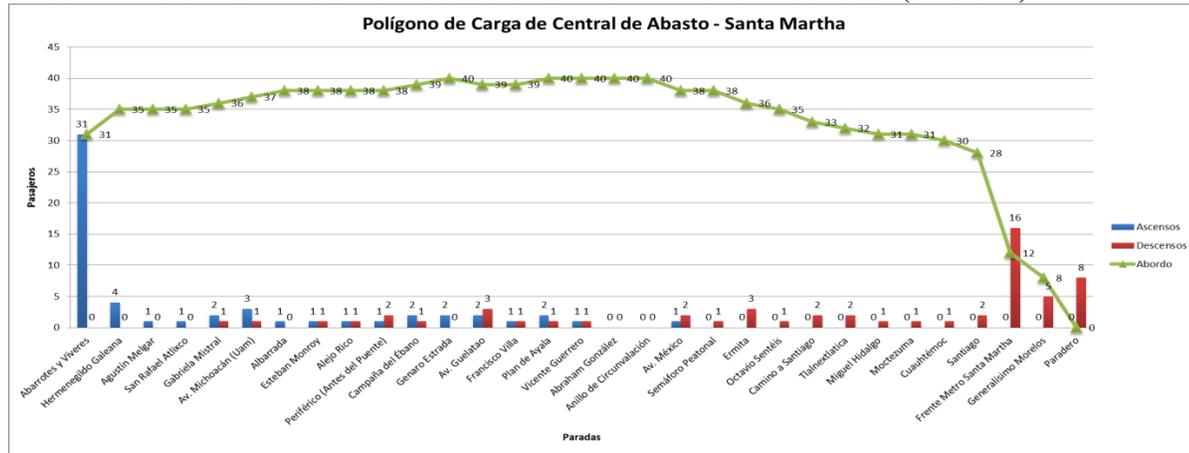
Ermita	Santiago	1	0	48
Ermita	Rafael Reyes	0	0	48
Ermita	Del Consuelo	0	0	48
Ermita	5 de Febrero	1	0	48
Ermita	Penitenciaria	0	0	49
Ermita	Zacatepec	0	0	48
Ermita	Eje 5 Sur Las Torres	6	1	54
Eje 5 Sur	Semáforo Peatonal	1	1	53
Eje 5 Sur	Av. México	2	2	54
Eje 5 Sur	Anillo de Circunvalación	0	2	52
Eje 5 Sur	Abraham González	1	1	51
Eje 5 Sur	Vicente Guerrero	1	2	51
Eje 5 Sur	Plan de Ayala	1	2	50
Eje 5 Sur	Batalla de 5 de Mayo	0	1	49
Eje 5 Sur	Av. Guelatao	2	3	49
Eje 5 Sur	Rosario Castellanos	1	1	49
Eje 5 Sur	Periférico	2	4	47
Eje 5 Sur	24 de Marzo de 1867	1	2	46
24 De Marzo De 1867	Canal del Moral	0	1	45
Puente Quemado	Satélites	0	0	45
Puente Quemado	Calle 20	0	0	45
Puente Quemado	Calle 16	0	2	43
Puente Quemado	Av. Jalisco (Eje 6)	1	2	42
Av. Jalisco	Sur 23	0	3	39
Av. Jalisco	Golda Mier	1	5	35
Av. Jalisco	Gabriela Mistral	0	8	27
Av. Jalisco	Rosario Castellanos	0	0	27
Av. Jalisco	López Portillo	0	1	26
Av. Jalisco	Juan Aldama	0	0	26
Av. Jalisco	Guadalupe Victoria	0	0	26
Av. Jalisco	Ignacio Allende	0	0	26
Av. Jalisco	Belisario Domínguez	0	0	26
Av. Jalisco	Morelos	0	0	26
Av. Jalisco	Pípila	0	0	26
Av. Jalisco	San Rafael Atlixco	0	2	25
San Rafael Atlixco	Miguel Hidalgo	0	1	23
San Rafael Atlixco	Canal del Moral	1	1	24
Canal Del Moral	12 Julio de 1859	0	1	23
Canal Del Moral	10 Abril de 1859	0	0	23
Canal Del Moral	26 Enero de 1857	0	1	22
Canal Del Moral	Rojo Gómez	1	2	21
Rojo Gómez	Morelos	0	0	21
Rojo Gómez	Cazuela	0	1	20
Cazuela	Interior C.A.	0	0	20
1er. Retorno C.A.	1er. Retorno	0	1	19
Base	Paradero Oriente	0	19	0

POLÍGONO DE CARGA DE SANTA MARTHA – CENTRAL DE ABASTOS (RUTA 14)



CENTRAL DE ABASTOS - SANTA MARTHA				
Circula Por	Calle más Próxima	Ascensos	Descensos	Abordo
Base C. Abastos	Abarrotes y Víveres	31	0	31
Eje 6	Hermenegildo Galeana	4	0	35
Eje 6	Agustín Melgar	1	0	35
Eje 6	San Rafael Atlixco	1	0	35
Eje 6	Gabriela Mistral	2	1	36
Eje 6	Av. Michoacán (UAM)	3	1	37
Eje 6	Albarrada	1	0	38
Eje 6	Esteban Monroy	1	1	38
Eje 6	Alejo Rico	1	1	38
Eje 6	Periférico (Antes del Puente)	1	2	38
Eje 6	Campaña del Ébano	2	1	39
Eje 6	Genaro Estrada	2	0	40
Eje 6	Av. Guelatao	2	3	39
Eje 6	Francisco Villa	1	1	39
Eje 6	Plan de Ayala	2	1	40
Eje 6	Vicente Guerrero	1	1	40
Eje 6	Abraham González	0	0	40
Eje 6	Anillo de Circunvalación	0	0	40
Eje 6	Av. México	1	2	38
Eje 6	Semáforo Peatonal	0	1	38
Eje 6	Ermita	0	3	36
Ermita	Octavio Senties	0	1	35
Ermita	Camino a Santiago	0	2	33
Ermita	Tlalnextlatlica	0	2	32
Ermita	Miguel Hidalgo	0	1	31
Ermita	Moctezuma	0	1	31
Ermita	Cuauhtémoc	0	1	30
Ermita	Santiago	0	2	28
Carretera Federal	Frente Metro Santa Martha	0	16	12
Carretera Federal	Generalísimo Morelos	0	5	8
Base	Paradero	0	8	0

POLÍGONO DE CARGA DE CENTRAL DE ABASTOS - SANTA MARTHA (RUTA 14)

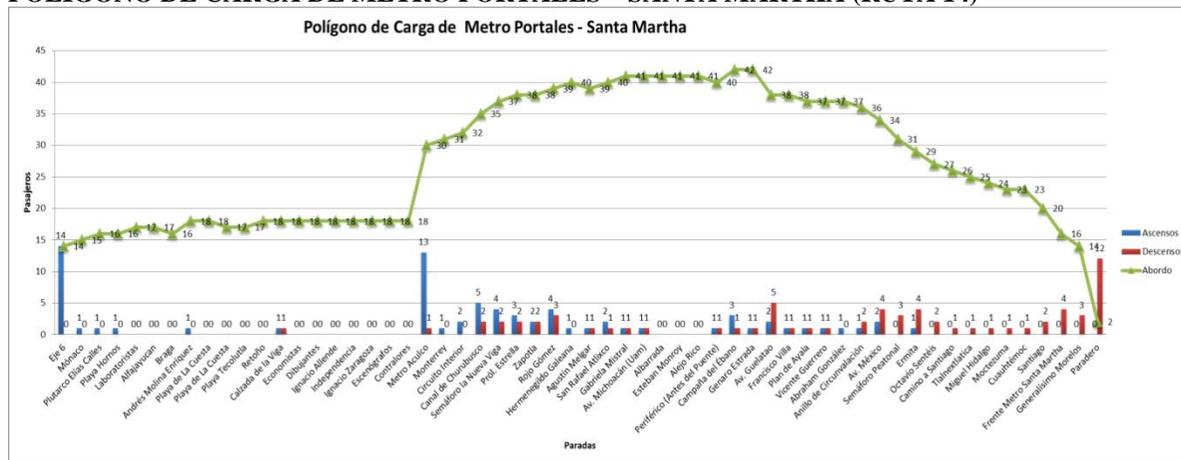


5.- METRO PORTALES – SANTA MARTHA (RUTA 14)

METRO PORTALES – SANTA MARTHA				
Circula Por	Calle más Próxima	Ascensos	Descensos	Abordo
Base Tlalpan	Eje 6	14	0	14
Eje 6 sur	Mónaco	1	0	15
Eje 6 sur	Plutarco Elías Calles	1	0	16
Eje 6 sur	Playa Hornos	1	0	16
Eje 6 sur	Laboratoristas	0	0	17
Eje 6 sur	Alfajayucan	0	0	17
Eje 6 sur	Braga	0	0	16
Eje 6 sur	Andrés Molina Enríquez	1	0	18
Eje 6 sur	Playa de La Cuesta	0	0	18
Eje 6 sur	Playa de La Cuesta	0	0	17
Eje 6 sur	Playa Tecolutla	0	0	17
Eje 6 sur	Retoño	0	0	18
Eje 6 sur	Calzada de la Viga	1	1	18
Eje 6 sur	Economistas	0	0	18
Eje 6 sur	Dibujantes	0	0	18
Eje 6 sur	Ignacio Allende	0	0	18
Eje 6 sur	Independencia	0	0	18
Eje 6 sur	Ignacio Zaragoza	0	0	18
Eje 6 sur	Escenógrafos	0	0	18
Eje 6 sur	Contralores	0	0	18
Eje 6 sur	Metro Aculco	13	1	30
Eje 6 sur	Monterrey	1	0	31
Eje 6 sur	Circuito Interior	2	0	32
Eje 6 sur	Canal de Churubusco	5	2	35
Eje 6 sur	Semáforo la Nueva Viga	4	2	37
Eje 6 sur	Pról. Estrella	3	2	38
Eje 6 sur	Zapotla	2	2	38
Eje 6 sur	Rojo Gómez	4	3	39
Eje 6 sur	Hermenegildo Galeana	1	0	40
Eje 6 sur	Agustín Melgar	1	1	39
Eje 6 sur	San Rafael Atlixco	2	1	40
Eje 6 sur	Gabriela Mistral	1	1	41
Eje 6 sur	Av. Michoacán (UAM)	1	1	41

Eje 6 sur	Albarrada	0	0	41
Eje 6 sur	Esteban Monroy	0	0	41
Eje 6 sur	Alejo Rico	0	0	41
Eje 6 sur	Periférico (Antes del Puente)	1	1	40
Eje 6 sur	Campaña del Ébano	3	1	42
Eje 6 sur	Genaro Estrada	1	1	42
Eje 6 sur	Av. Guelatao	2	5	38
Eje 6 sur	Francisco Villa	1	1	38
Eje 6 sur	Plan de Ayala	1	1	37
Eje 6 sur	Vicente Guerrero	1	1	37
Eje 6 sur	Abraham González	1	0	37
Eje 6 sur	Anillo de Circunvalación	1	2	36
Eje 6 sur	Av. México	2	4	34
Eje 6 sur	Semáforo Peatonal	0	3	31
Eje 6 sur	Ermita	1	4	29
Ermita	Octavio Senties	0	2	27
Ermita	Camino a Santiago	0	1	26
Ermita	Tlalnextlatca	0	1	25
Ermita	Miguel Hidalgo	0	1	24
Ermita	Moctezuma	0	1	23
Ermita	Cuauhtémoc	0	1	23
Ermita	Santiago	0	2	20
Carretera federal	Frente Metro Santa Martha	0	4	16
Carretera federal	Generalísimo Morelos	0	3	14
Base	Paradero	0	12	2

POLÍGONO DE CARGA DE METRO PORTALES – SANTA MARTHA (RUTA 14)



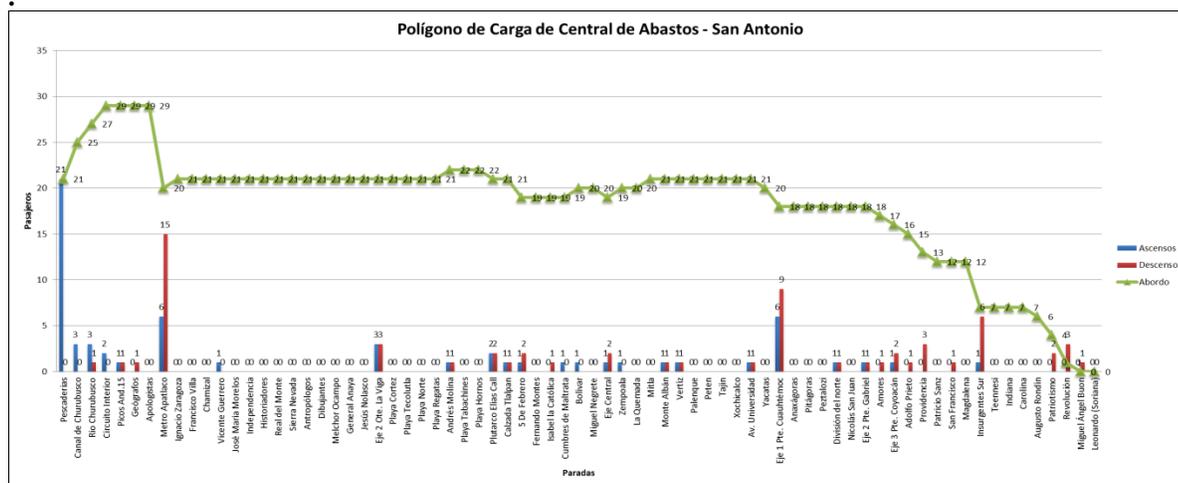
6.- CENTRAL DE ABASTOS – SAN ANTONIO (RUTA 25)

CENTRAL DE ABASTOS – SAN ANTONIO				
Circula Por	Calle más Próxima	Ascensos	Descensos	Abordo
Base	Pescaderías	21	0	21
Canal de Churubusco	Canal de Churubusco	3	0	25
Eje 5 Sur	Río Churubusco	3	1	27
Eje 5 Sur	Circuito Interior	2	0	29
Eje 5 Sur	Picos And.15	1	1	29
Eje 5 Sur	Geógrafos	0	1	29

Eje 5 Sur	Apologistas	0	0	29
Eje 5 Sur	Metro Apatlaco	6	15	20
Eje 5 Sur	Ignacio Zaragoza	0	0	21
Eje 5 Sur	Francisco Villa	0	0	21
Eje 5 Sur	Chamizal	0	0	21
Eje 5 Sur	Vicente Guerrero	1	0	21
Eje 5 Sur	José María Morelos	0	0	21
Eje 5 Sur	Independencia	0	0	21
Eje 5 Sur	Historiadores	0	0	21
Eje 5 Sur	Real del Monte	0	0	21
Eje 5 Sur	Sierra Nevada	0	0	21
Eje 5 Sur	Antropólogos	0	0	21
Eje 5 Sur	Dibujantes	0	0	21
Eje 5 Sur	Melchor Ocampo	0	0	21
Eje 5 Sur	General Anaya	0	0	21
Eje 5 Sur	Jesús Nolasco	0	0	21
Eje 5 Sur	Eje 2 Ote. La Viga	3	3	21
Eje 5 Sur	Playa Cortez	0	0	21
Eje 5 Sur	Playa Tecolutla	0	0	21
Eje 5 Sur	Playa Norte	0	0	21
Eje 5 Sur	Playa Regatas	0	0	21
Eje 5 Sur	Andrés Molina	1	1	22
Eje 5 Sur	Playa Tabachines	0	0	22
Eje 5 Sur	Playa Hornos	0	0	22
Eje 5 Sur	Plutarco Elías Calles	2	2	21
Eje 5 Sur	Calzada Tlalpan	1	1	21
Eje 5 Sur	5 De Febrero	1	2	19
Eje 5 Sur	Fernando Montes	0	0	19
Eje 5 Sur	Isabel la Católica	0	1	19
Eje 5 Sur	Cumbres de Maltrata	1	0	19
Eje 5 Sur	Bolívar	1	0	20
Eje 5 Sur	Miguel Negrete	0	0	20
Eje 5 Sur	Eje Central	1	2	19
Eje 5 Sur	Zempoala	1	0	20
Eje 5 Sur	La Quemada	0	0	20
Eje 5 Sur	Mitla	0	0	21
Eje 5 Sur	Monte Albán	1	1	21
Eje 5 Sur	Vertíz	1	1	21
Eje 5 Sur	Palenque	0	0	21
Eje 5 Sur	Peten	0	0	21
Eje 5 Sur	Tajín	0	0	21
Eje 5 Sur	Xochicalco	0	0	21
Eje 5 Sur	Av. Universidad	1	1	21
Eje 5 Sur	Yacatas	0	0	20
Eje 5 Sur	Eje 1 Pte. Cuauhtémoc	6	9	18
Eje 5 Sur	Anaxágoras	0	0	18
Eje 5 Sur	Pitágoras	0	0	18
Eje 5 Sur	Peztalozi	0	0	18
Eje 5 Sur	División del norte	1	1	18
Eje 5 Sur	Nicolás San Juan	0	0	18
Eje 5 Sur	Eje 2 Pte. Gabriel	1	1	18
Eje 5 Sur	Amores	0	1	17
Eje 5 Sur	Eje 3 Pte. Coyoacán	1	2	16

Eje 5 Sur	Adolfo Prieto	0	1	15
Eje 5 Sur	Providencia	0	3	13
Eje 5 Sur	Patricio Sanz	0	0	12
Eje 5 Sur	San Francisco	0	1	12
Eje 5 Sur	Magdalena	0	0	12
Eje 5 Sur	Insurgentes Sur	1	6	7
Eje 5 Sur	Tennessee	0	0	7
Eje 5 Sur	Indiana	0	0	7
Eje 5 Sur	Carolina	0	0	7
Eje 5 Sur	Augusto Rodín	0	0	6
Eje 5 Sur	Patriotismo	0	2	4
Eje 5 Sur	Revolución	0	3	1
Eje 5 Sur	Miguel Ángel Buon	0	1	0
Base	Leonardo (Soriana)	0	0	0

POLÍGONO DE CARGA CENTRAL DE ABASTOS – SAN ANTONIO (RUTA 25)

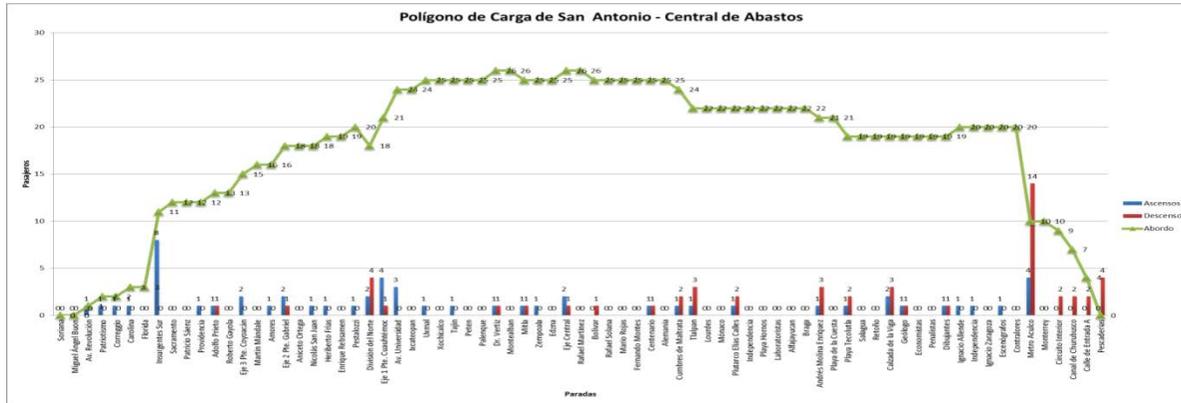


SAN ANTONIO - CENTRAL DE ABASTOS				
Circula Por	Calle más Próxima	Ascensos	Descensos	Abordo
Base (Leonardo Da Vi)	Soriana	0	0	0
Eje 6 Sur	Miguel Ángel Buon	0	0	0
Eje 6 Sur	Av. Revolución	1	0	1
Eje 6 Sur	Patriotismo	1	0	2
Eje 6 Sur	Correggio	1	0	2
Eje 6 Sur	Carolina	1	0	3
Eje 6 Sur	Florida	0	0	3
Eje 6 Sur	Insurgentes Sur	8	0	11
Eje 6 Sur	Sacramento	0	0	12
Eje 6 Sur	Patricio Sáenz	0	0	12
Eje 6 Sur	Providencia	1	0	12
Eje 6 Sur	Adolfo Prieto	1	1	13
Eje 6 Sur	Roberto Gayola	0	0	13
Eje 6 Sur	Eje 3 Pte. Coyoacán	2	0	15
Eje 6 Sur	Martín Mándale	0	0	16
Eje 6 Sur	Amores	1	0	16
Eje 6 Sur	Eje 2 Pte. Gabriel	2	1	18
Eje 6 Sur	Aniceto Ortega	0	0	18

Eje 6 Sur	Nicolás San Juan	1	0	18
Eje 6 Sur	Heriberto Frías	1	0	19
Eje 6 Sur	Enrique Rebsamen	0	0	19
Eje 6 Sur	Pestalozzi	1	0	20
Eje 6 Sur	División del Norte	2	4	18
Eje 6 Sur	Eje 1 Pte. Cuauhtémoc	4	1	21
Eje 6 Sur	Av. Universidad	3	0	24
Eje 6 Sur	Ixcateopan	0	0	24
Eje 6 Sur	Uxmal	1	0	25
Eje 6 Sur	Xochicalco	0	0	25
Eje 6 Sur	Tajín	1	0	25
Eje 6 Sur	Peten	0	0	25
Eje 6 Sur	Palenque	0	0	25
Eje 6 Sur	Dr. Vértiz	1	1	26
Eje 6 Sur	Montealbán	0	0	26
Eje 6 Sur	Mitla	1	1	25
Eje 6 Sur	Zempoala	1	0	25
Eje 6 Sur	Edzna	0	0	25
Eje 6 Sur	Eje Central	2	1	26
Eje 6 Sur	Rafael Martínez	0	0	26
Eje 6 Sur	Bolívar	0	1	25
Eje 6 Sur	Rafael Solana	0	0	25
Eje 6 Sur	Mario Rojas	0	0	25
Eje 6 Sur	Fernando Montes	0	0	25
Eje 6 Sur	Centenario	1	1	25
Eje 6 Sur	Alemania	0	0	25
Eje 6 Sur	Cumbres de Maltrata	1	2	24
Eje 6 Sur	Tlalpan	1	3	22
Eje 6 Sur	Lourdes	0	0	22
Eje 6 Sur	Mónaco	0	0	22
Eje 6 Sur	Plutarco Elías Calles	1	2	22
Eje 6 Sur	Independencia	0	0	22
Eje 6 Sur	Playa Hornos	0	0	22
Eje 6 Sur	Laboratoristas	0	0	22
Eje 6 Sur	Alfajayucan	0	0	22
Eje 6 Sur	Braga	0	0	22
Eje 6 Sur	Andrés Molina Enríquez	1	3	21
Eje 6 Sur	Playa de la Cuesta	0	0	21
Eje 6 Sur	Playa Tecolutla	1	2	19
Eje 6 Sur	Salagua	0	0	19
Eje 6 Sur	Retoño	0	0	19
Eje 6 Sur	Calzada de la Viga	2	3	19
Eje 6 Sur	Geólogo	1	1	19
Eje 6 Sur	Economistas	0	0	19
Eje 6 Sur	Penalistas	0	0	19
Eje 6 Sur	Dibujantes	1	1	19
Eje 6 Sur	Ignacio Allende	1	0	20
Eje 6 Sur	Independencia	1	0	20
Eje 6 Sur	Ignacio Zaragoza	0	0	20
Eje 6 Sur	Escenógrafos	1	0	20
Eje 6 Sur	Contralores	0	0	20
Eje 6 Sur	Metro Aculco	4	14	10
Eje 6 Sur	Monterrey	0	0	10

Eje 6 Sur	Circuito Interior	0	2	9
Eje 6 Sur	Canal de Churubusco	0	2	7
Eje 6 Sur	Calle de Entrada A	0	2	4
Base	Pescaderías	0	4	0

POLÍGONO DE CARGA DE SAN ANTONIO – CENTRAL DE ABASTOS (RUTA 25)

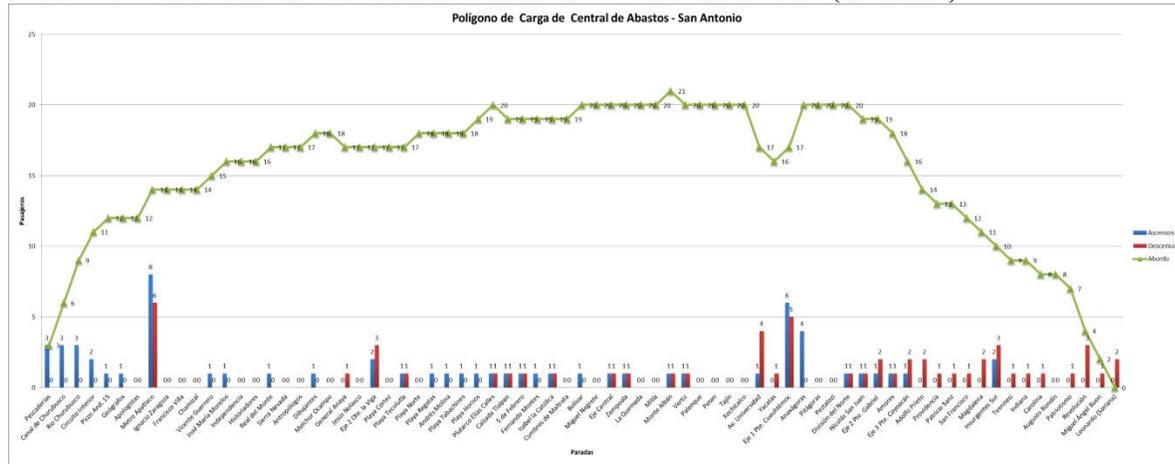


7.- CENTRAL DE ABASTOS – SAN ANTONIO (RUTA 27)

CENTRAL DE ABASTOS – SAN ANTONIO				
Circula Por	Calle más Próxima	Ascensos	Descensos	Abordo
Base	Pescaderías	3	0	3
Canal de Churubusco	Canal de Churubusco	3	0	6
Eje 5 Sur	Rio Churubusco	3	0	9
Eje 5 Sur	Circuito Interior	2	0	11
Eje 5 Sur	Picos And. 15	1	0	12
Eje 5 Sur	Geógrafos	1	0	12
Eje 5 Sur	Apologistas	0	0	12
Eje 5 Sur	Metro Apatlaco	8	6	14
Eje 5 Sur	Ignacio Zaragoza	0	0	14
Eje 5 Sur	Francisco Villa	0	0	14
Eje 5 Sur	Chamizal	0	0	14
Eje 5 Sur	Vicente Guerrero	1	0	15
Eje 5 Sur	José María Morelos	1	0	16
Eje 5 Sur	Independencia	0	0	16
Eje 5 Sur	Historiadores	0	0	16
Eje 5 Sur	Real del Monte	1	0	17
Eje 5 Sur	Sierra Nevada	0	0	17
Eje 5 Sur	Antropólogos	0	0	17
Eje 5 Sur	Dibujantes	1	0	18
Eje 5 Sur	Melchor Ocampo	0	0	18
Eje 5 Sur	General Anaya	0	1	17
Eje 5 Sur	Jesús Nolasco	0	0	17
Eje 5 Sur	Eje 2 Ote. la Viga	2	3	17
Eje 5 Sur	Playa Cortez	0	0	17
Eje 5 Sur	Playa Tecolutla	1	1	17
Eje 5 Sur	Playa Norte	0	0	18
Eje 5 Sur	Playa Regatas	1	0	18
Eje 5 Sur	Andrés Molina	1	0	18

Eje 5 Sur	Playa Tabachines	1	0	18
Eje 5 Sur	Playa Hornos	1	0	19
Eje 5 Sur	Plutarco Elías Calles	1	1	20
Eje 5 Sur	Calzada Tlalpan	1	1	19
Eje 5 Sur	5 de Febrero	1	1	19
Eje 5 Sur	Fernando Montes	1	0	19
Eje 5 Sur	Isabel la Católica	1	1	19
Eje 5 Sur	Cumbres de Maltrata	0	0	19
Eje 5 Sur	Bolívar	1	0	20
Eje 5 Sur	Miguel Negrete	0	0	20
Eje 5 Sur	Eje Central	1	1	20
Eje 5 Sur	Zempoala	1	1	20
Eje 5 Sur	La Quemada	0	0	20
Eje 5 Sur	Mitla	0	0	20
Eje 5 Sur	Monte Albán	1	1	21
Eje 5 Sur	Vértiz	1	1	20
Eje 5 Sur	Palenque	0	0	20
Eje 5 Sur	Peten	0	0	20
Eje 5 Sur	Tajín	0	0	20
Eje 5 Sur	Xochicalco	0	0	20
Eje 5 Sur	Av. Universidad	1	4	17
Eje 5 Sur	Yacatas	0	1	16
Eje 5 Sur	Eje 1 Pte. Cuauhtémoc	6	5	17
Eje 5 Sur	Anaxágoras	4	0	20
Eje 5 Sur	Pitágoras	0	0	20
Eje 5 Sur	Peztalozi	0	0	20
Eje 5 Sur	División del Norte	1	1	20
Eje 5 Sur	Nicolás San Juan	1	1	19
Eje 5 Sur	Eje 2 Pte. Gabriel	1	2	19
Eje 5 Sur	Amores	1	1	18
Eje 5 Sur	Eje 3 Pte. Coyoacán	1	2	16
Eje 5 Sur	Adolfo Prieto	0	2	14
Eje 5 Sur	Providencia	0	1	13
Eje 5 Sur	Patricio Sanz	0	1	13
Eje 5 Sur	San Francisco	0	1	12
Eje 5 Sur	Magdalena	0	2	11
Eje 5 Sur	Insurgentes Sur	2	3	10
Eje 5 Sur	Tennessee	0	1	9
Eje 5 Sur	Indiana	0	1	9
Eje 5 Sur	Carolina	0	1	8
Eje 5 Sur	Augusto Rodín	0	0	8
Eje 5 Sur	Patriotismo	0	1	7
Eje 5 Sur	Revolución	0	3	4
Eje 5 Sur	Miguel Ángel Buon	0	1	2
Base	Leonardo (Soriana)	0	2	0

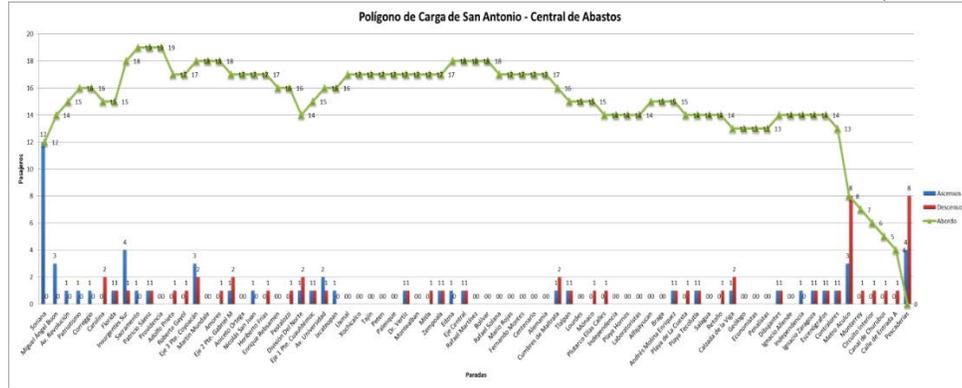
POLÍGONO DE CARGA CENTRAL DE ABASTOS – SAN ANTONIO (RUTA 27)



SAN ANTONIO - CENTRAL DE ABASTOS				
Circula Por	Calle más Próxima	Ascensos	Descensos	Abordo
Base (Leonardo Da Vinci)	Soriana	12	0	12
Eje 6 Sur	Miguel Ángel Buon	3	0	14
Eje 6 Sur	Av. Revolución	1	0	15
Eje 6 Sur	Patriotismo	1	0	16
Eje 6 Sur	Correggio	1	0	16
Eje 6 Sur	Carolina	0	2	15
Eje 6 Sur	Florida	1	1	15
Eje 6 Sur	Insurgentes Sur	4	1	18
Eje 6 Sur	Sacramento	1	0	19
Eje 6 Sur	Patricio Sáenz	1	1	19
Eje 6 Sur	Providencia	0	0	19
Eje 6 Sur	Adolfo Prieto	0	1	17
Eje 6 Sur	Roberto Gayol	0	1	17
Eje 6 Sur	Eje 3 Pte. Coyoacán	3	2	18
Eje 6 Sur	Martín Mundale	0	0	18
Eje 6 Sur	Amores	0	1	18
Eje 6 Sur	Eje 2 Pte. Gabriel Mancera	1	2	17
Eje 6 Sur	Aniceto Ortega	0	0	17
Eje 6 Sur	Nicolás San Juan	1	0	17
Eje 6 Sur	Heriberto Frías	0	1	17
Eje 6 Sur	Enrique Rebsamen	0	0	16
Eje 6 Sur	Pestalozzi	0	1	16
Eje 6 Sur	División Del Norte	1	2	14
Eje 6 Sur	Eje 1 Pte. Cuauhtémoc	1	1	15
Eje 6 Sur	Av. Universidad	2	1	16
Eje 6 Sur	Ixcateopan	1	0	16
Eje 6 Sur	Uxmal	0	0	17
Eje 6 Sur	Xochicalco	0	0	17
Eje 6 Sur	Tajín	0	0	17
Eje 6 Sur	Peten	0	0	17
Eje 6 Sur	Palenque	0	0	17
Eje 6 Sur	Dr. Vértiz	1	1	17
Eje 6 Sur	Montealbán	0	0	17
Eje 6 Sur	Mitla	0	1	17

Eje 6 Sur	Zempoala	1	1	17
Eje 6 Sur	Edzna	1	0	18
Eje 6 Sur	Eje Central	1	1	18
Eje 6 Sur	Rafael Martínez	0	0	18
Eje 6 Sur	Bolívar	0	0	18
Eje 6 Sur	Rafael Solana	0	0	17
Eje 6 Sur	Mario Rojas	0	0	17
Eje 6 Sur	Fernando Montes	0	0	17
Eje 6 Sur	Centenario	0	0	17
Eje 6 Sur	Alemania	0	0	17
Eje 6 Sur	Cumbres de Maltrata	1	2	16
Eje 6 Sur	Tlalpan	1	1	15
Eje 6 Sur	Lourdes	0	0	15
Eje 6 Sur	Mónaco	0	1	15
Eje 6 Sur	Plutarco Elías Calles	0	1	14
Eje 6 Sur	Independencia	0	0	14
Eje 6 Sur	Playa Hornos	0	0	14
Eje 6 Sur	Laboratoristas	0	0	14
Eje 6 Sur	Alfajayucan	0	0	15
Eje 6 Sur	Braga	0	0	15
Eje 6 Sur	Andrés Molina Enríquez	1	1	15
Eje 6 Sur	Playa de La Cuesta	0	1	14
Eje 6 Sur	Playa Tecolutla	1	1	14
Eje 6 Sur	Salagua	0	0	14
Eje 6 Sur	Retoño	0	1	14
Eje 6 Sur	Calzada de la Viga	1	2	13
Eje 6 Sur	Geólogo	0	0	13
Eje 6 Sur	Economistas	0	0	13
Eje 6 Sur	Penalistas	0	0	13
Eje 6 Sur	Dibujantes	1	1	14
Eje 6 Sur	Ignacio Allende	0	0	14
Eje 6 Sur	Independencia	1	0	14
Eje 6 Sur	Ignacio Zaragoza	1	1	14
Eje 6 Sur	Escenógrafos	1	1	14
Eje 6 Sur	Contralores	1	1	13
Eje 6 Sur	Metro Aculco	3	8	8
Eje 6 Sur	Monterrey	0	1	7
Eje 6 Sur	Circuito Interior	0	1	6
Eje 6 Sur	Canal de Churubusco	0	1	5
Eje 6 Sur	Calle de Entrada A	0	1	4
Base	Pescaderías	4	8	0

POLÍGONO DE CARGA DE SAN ANTONIO - CENTRAL DE ABASTOS (RUTA 27)



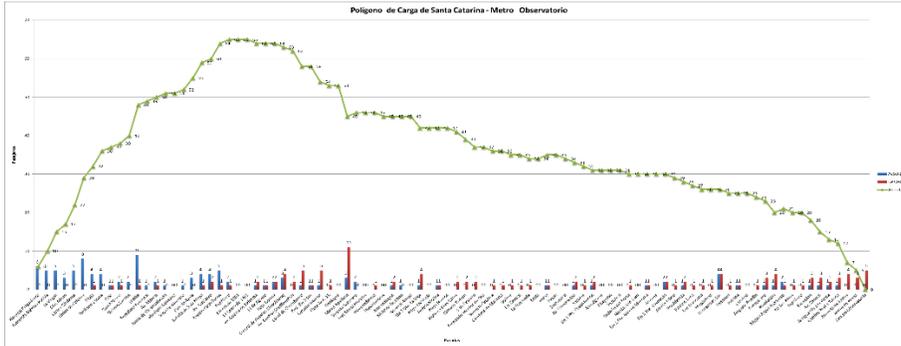
8.- SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO (RUTA 112)

SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO				
Circula Por	Calle más Próxima	Ascensos	Descensos	Abordo
Base	Hospital Psiquiátrico	6	0	6
Ixchel	Autopista México-Puebla	5	0	10
Autopista Mex-Pue	La Virgen	5	0	15
Las Torres	Díaz Mirón	3	0	17
Eje 5 Sur	Lázaro Cárdenas	5	0	22
Eje 5 Sur	Unión de Colonos	8	0	29
Eje 5 Sur	Pípila	4	1	32
Eje 5 Sur	Emiliano Zapata	4	0	36
Eje 5 Sur	Pino	1	1	37
Eje 5 Sur	Cuauhtémoc	2	1	38
Eje 5 Sur	Octavio Senties	2	0	40
Eje 5 Sur	Ermita	9	1	48
Eje 5 Sur	Semáforo Peatonal	1	0	49
Eje 5 Sur	Av. México	2	1	50
Eje 5 Sur	Anillo de Circunvalación	1	0	51
Eje 5 Sur	Abraham González	0	0	51
Eje 5 Sur	Vicente Guerrero	1	0	52
Eje 5 Sur	Plan de Ayala	3	0	55
Eje 5 Sur	Batalla de 5 de Mayo	4	1	59
Eje 5 Sur	Av. Guelatao	4	2	60
Eje 5 Sur	Rosario Castellanos	5	1	64
Eje 5 Sur	Periférico	2	1	65
Eje 5 Sur	3 Junio de 1861	0	0	65
Eje 5 Sur	11 Enero de 1861	0	0	65
Eje 5 Sur	Av. Guerra de Reforma	1	2	64
Eje 5 Sur	11 de Agosto	1	1	64
Eje 5 Sur	Rojo Gómez	2	2	64
Eje 5 Sur	Central de Abastos (Gasolinera)	3	4	63
Eje 5 Sur	Av. Central (Verificentro)	0	2	62
Eje 5 Sur	Canal de Churubusco	1	5	58
Canal de Churubusco	Pról. Eje 5 Sur	1	1	58
Eje 5 Sur	Circuito Interior	1	5	54
Eje 5 Sur	Picos And. 15	0	1	53
Eje 5 Sur	Geólogos	0	0	53
Eje 5 Sur	Metro Apatlaco	3	11	45
Eje 5 Sur	Vicente Guerrero	2	0	46

Eje 5 Sur	José María Morelos	0	0	46
Eje 5 Sur	Independencia	0	1	46
Eje 5 Sur	Historiadores	0	0	45
Eje 5 Sur	Antropólogos	1	2	45
Eje 5 Sur	Melchor Ocampo	1	0	45
Eje 5 Sur	General Anaya	0	0	45
Eje 5 Sur	Eje 2 Ote. La Viga	1	4	42
Eje 5 Sur	Playa Tecolutla	0	0	42
Eje 5 Sur	Andrés Molina	1	1	42
Eje 5 Sur	Playa Hornos	0	0	42
Eje 5 Sur	Plutarco Elías Calles	0	2	41
Eje 5 Sur	Calzada Tlalpan	0	2	39
Eje 5 Sur	5 de Febrero	0	2	37
Eje 5 Sur	Fernando Montes de Oca	0	0	37
Eje 5 Sur	Isabel la Católica	0	1	36
Eje 5 Sur	Cumbres de Maltrata	0	1	36
Eje 5 Sur	Bolívar	0	1	35
Eje 5 Sur	Eje Central	0	1	35
Eje 5 Sur	La Quemada	0	1	34
Eje 5 Sur	Mitla	0	0	34
Eje 5 Sur	Vértiz	1	1	35
Eje 5 Sur	Peten	0	0	35
Eje 5 Sur	Xochicalco	0	0	34
Eje 5 Sur	Av. Universidad	1	2	33
Eje 5 Sur	Yacatas	0	1	32
Eje 5 Sur	Eje 1 Pte. Cuauhtémoc	1	2	31
Eje 5 Sur	Anaxágoras	0	0	31
Eje 5 Sur	Pitágoras	0	0	31
Eje 5 Sur	Peztalozi	0	0	31
Eje 5 Sur	División del Norte	0	1	30
Eje 5 Sur	Nicolás San Juan	0	0	30
Eje 5 Sur	Eje 2 Pte. Gabriel Mancera	1	1	30
Eje 5 Sur	Amores	0	0	30
Eje 5 Sur	Eje 3 Pte. Coyoacán	2	2	30
Eje 5 Sur	Adolfo Prieto	0	1	29
Eje 5 Sur	Providencia	1	2	28
Eje 5 Sur	Patricio Sanz	0	1	27
Eje 5 Sur	San Francisco	0	1	26
Eje 5 Sur	Magdalena	0	1	26
Eje 5 Sur	Insurgentes Sur	4	4	26
Eje 5 Sur	Tennessee	0	1	25
Eje 5 Sur	Indiana	1	1	25
Eje 5 Sur	Carolina	0	0	25
Eje 5 Sur	Augusto Rodín	0	1	24
Eje 5 Sur	Patriotismo	1	3	23
Eje 5 Sur	Revolución	1	4	20
Eje 5 Sur	Miguel Ángel Buonaroti	2	1	21
Eje 5 Sur	Av. Los Pinos	0	1	20
San Antonio	Periférico	0	1	20
San Antonio	Escandón	1	3	18
Escuadrón 201	Av. Central	1	3	15
Escuadrón 201	Antigua Vía a la Venta	1	2	13

Sur 122	Camino Real a Toluca	1	3	12
Sur 122	Avenida las Torres	0	4	7
Sur 122	Minas de Arena	0	3	5
Observatorio	Metro Observatorio	0	5	0

POLÍGONO DE CARGA DE SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO (RUTA 112)

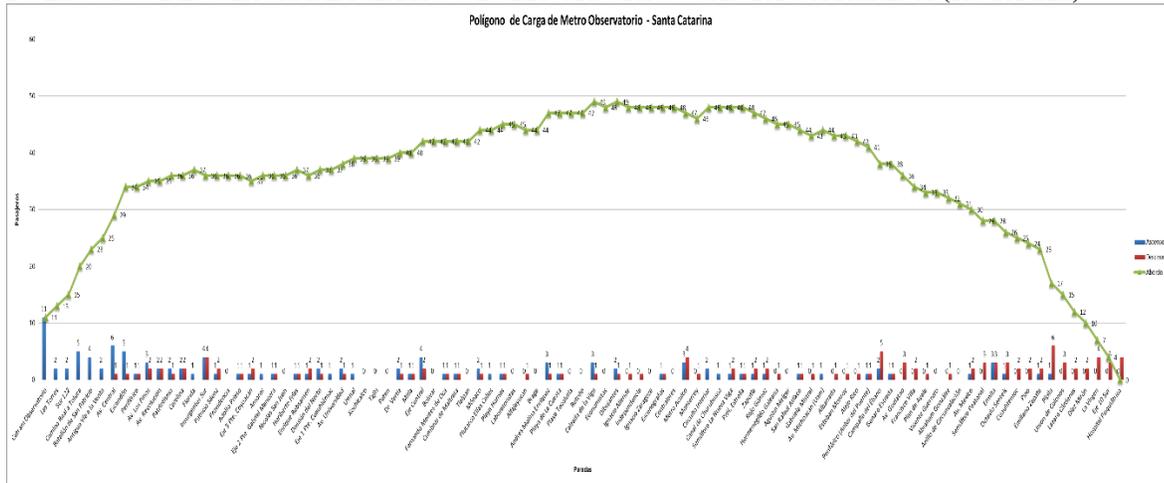


METRO OBSERVATORIO - SANTA CATARINA –				
Circula Por	Calle más Próxima	Ascensos	Descensos	Abordo
Base	Metro Observatorio	11	0	11
Minas de Arena	Las Torres	2	0	13
Las Torres	Sur 122	2	0	15
Las Torres	Camino Real a Toluca	5	0	20
Las Torres	Batallón de San Patricio	4	0	23
Escuadrón 201	Antigua Vía a la Venta	2	0	25
Escuadrón 201	Av. Central	6	1	29
San Antonio	Escandón	5	1	34
San Antonio	Periférico	1	1	34
San Antonio	Av. Los Pinos	3	2	35
Eje 6 Sur	Av. Revolución	2	2	35
Eje 6 Sur	Patriotismo	2	1	36
Eje 6 Sur	Carolina	2	2	36
Eje 6 Sur	Florida	1	0	37
Eje 6 Sur	Insurgentes Sur	4	4	36
Eje 6 Sur	Patricio Sáenz	1	2	36
Eje 6 Sur	Providencia	0	0	36
Eje 6 Sur	Adolfo Prieto	1	1	36
Eje 6 Sur	Eje 3 Pte. Coyoacán	1	2	35
Eje 6 Sur	Amores	1	0	36
Eje 6 Sur	Eje 2 Pte. Gabriel Mancera	1	1	36
Eje 6 Sur	Nicolás San Juan	0	0	36
Eje 6 Sur	Heriberto Frías	1	1	37
Eje 6 Sur	Enrique Rebsamen	1	2	36
Eje 6 Sur	División del Norte	2	1	37
Eje 6 Sur	Eje 1 Pte. Cuauhtémoc	1	0	37
Eje 6 Sur	Av. Universidad	2	1	38
Eje 6 Sur	Uxmal	1	0	39
Eje 6 Sur	Xochicalco	0	0	39
Eje 6 Sur	Tajín	0	0	39
Eje 6 Sur	Peten	0	0	39
Eje 6 Sur	Dr. Vértiz	2	1	40
Eje 6 Sur	Mitla	1	1	40

Eje 6 Sur	Eje Central	4	2	42
Eje 6 Sur	Bolívar	0	0	42
Eje 6 Sur	Fernando Montes de Oca	1	1	42
Eje 6 Sur	Cumbres de Maltrata	1	1	42
Eje 6 Sur	Tlalpan	0	0	42
Eje 6 Sur	Mónaco	2	1	44
Eje 6 Sur	Plutarco Elías Calles	1	0	44
Eje 6 Sur	Playa Hornos	1	1	45
Eje 6 Sur	Laboratoristas	0	0	45
Eje 6 Sur	Alfajayucan	0	1	44
Eje 6 Sur	Braga	0	0	44
Eje 6 Sur	Andrés Molina Enríquez	3	1	47
Eje 6 Sur	Playa de La Cuesta	1	1	47
Eje 6 Sur	Playa Tecolutla	0	0	47
Eje 6 Sur	Retoño	0	0	47
Eje 6 Sur	Calzada de la Viga	3	1	49
Eje 6 Sur	Economistas	0	0	48
Eje 6 Sur	Dibujantes	2	1	49
Eje 6 Sur	Ignacio Allende	0	1	48
Eje 6 Sur	Independencia	0	1	48
Eje 6 Sur	Ignacio Zaragoza	0	0	48
Eje 6 Sur	Escenógrafos	1	1	48
Eje 6 Sur	Contralores	0	0	48
Eje 6 Sur	Metro Aculco	3	4	47
Eje 6 Sur	Monterrey	0	1	46
Eje 6 Sur	Circuito Interior	2	0	48
Eje 6 Sur	Canal de Churubusco	1	0	48
Eje 6 Sur	Semáforo La Nueva Viga	1	2	48
Eje 6 Sur	Pról. Estrella	1	1	48
Eje 6 Sur	Zapotla	1	2	47
Eje 6 Sur	Rojo Gómez	1	2	46
Eje 6 Sur	Hermenegildo Galeana	0	1	45
Eje 6 Sur	Agustín Melgar	0	0	45
Eje 6 Sur	San Rafael Atlixco	1	1	44
Eje 6 Sur	Gabriela Mistral	0	1	43
Eje 6 Sur	Av. Michoacán (UAM)	1	0	44
Eje 6 Sur	Albarrada	0	1	43
Eje 6 Sur	Esteban Monroy	0	1	43
Eje 6 Sur	Alejo Rico	0	1	42
Eje 6 Sur	Periférico (Antes del Puente)	1	1	41
Eje 6 Sur	Campaña del Ébano	2	5	38
Eje 6 Sur	Genaro Estrada	1	1	38
Eje 6 Sur	Av. Guelatao	0	3	36
Eje 6 Sur	Francisco Villa	0	2	34
Eje 6 Sur	Plan de Ayala	0	1	33
Eje 6 Sur	Vicente Guerrero	0	0	33
Eje 6 Sur	Abraham González	0	1	32
Eje 6 Sur	Anillo de Circunvalación	0	0	31
Eje 6 Sur	Av. México	1	2	30
Eje 6 Sur	Semáforo Peatonal	0	3	28
Eje 6 Sur	Ermita	3	3	28
Eje 6 Sur	Octavio Senties	1	3	26
Eje 6 Sur	Cauhtémoc	0	2	25

Eje 6 Sur	Pino	0	2	24
Eje 6 Sur	Emiliano Zapata	1	2	23
Eje 6 Sur	Pípila	1	6	17
Eje 6 Sur	Unión de Colonos	0	3	15
Eje 6 Sur	Lázaro Cárdenas	0	2	12
Eje 6 Sur	Díaz Mirón	0	2	10
Autopista Mex-Pue	La Virgen	0	4	7
Autopista Mex-Pue	Eje 10 Sur	0	3	4
Base	Hospital Psiquiátrico	0	4	0

POLÍGONO DE CARGA DE METRO OBSERVATORIO - SANTA CATARINA (RUTA 112)



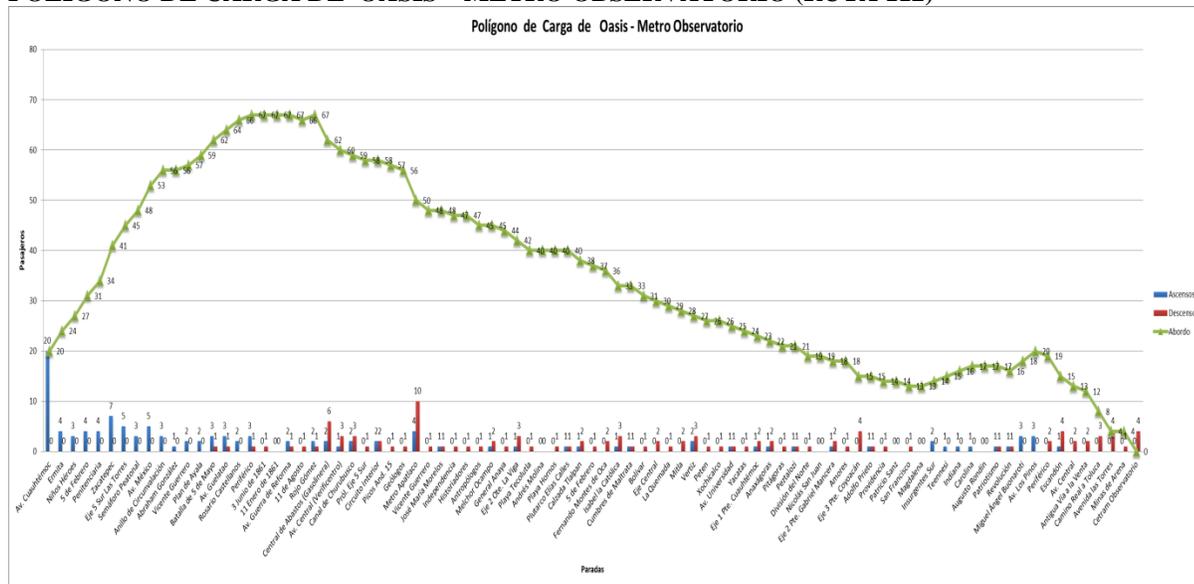
9.- OASIS – METRO OBSERVATORIO (RUTA 112)

OASIS – METRO OBSERVATORIO				
Circula Por	Calle más Próxima	Ascensos	Descensos	Abordo
Base Oasis	Av. Cuauhtémoc	20	0	20
Cuauhtémoc	Ermita	4	0	24
Ermita	Niños Héroes	3	0	27
Ermita	5 de Febrero	4	0	31
Ermita	Penitenciaría	4	0	34
Ermita	Zacatepec	7	0	41
Ermita	Eje 5 Sur Las Torres	5	0	45
Eje 5 Sur	Semáforo Peatonal	3	0	48
Eje 5 Sur	Av. México	5	0	53
Eje 5 Sur	Anillo de Circunvalación	3	0	56
Eje 5 Sur	Abraham González	1	0	56
Eje 5 Sur	Vicente Guerrero	2	0	57
Eje 5 Sur	Plan de Ayala	2	0	59
Eje 5 Sur	Batalla de 5 de Mayo	3	1	62
Eje 5 Sur	Av. Guelatao	3	1	64
Eje 5 Sur	Rosario Castellanos	2	0	66
Eje 5 Sur	Periférico	3	1	67
Eje 5 Sur	3 Junio de 1861	0	1	67
Eje 5 Sur	11 Enero de 1861	0	0	67
Eje 5 Sur	Av. Guerra de Reforma	2	1	67
Eje 5 Sur	11 de Agosto	0	1	66
Eje 5 Sur	Rojo Gómez	2	1	67

Eje 5 Sur	Central de Abastos (Gasolinera)	2	6	62
Eje 5 Sur	Av. Central (Verificentro)	1	3	60
Eje 5 Sur	Canal de Churubusco	2	3	59
Canal de Churubusco	Pról. Eje 5 Sur	0	1	58
Eje 5 Sur	Circuito Interior	2	2	58
Eje 5 Sur	Picos And. 15	0	1	57
Eje 5 Sur	Geólogos	0	1	56
Eje 5 Sur	Metro Apatlaco	4	10	50
Eje 5 Sur	Vicente Guerrero	0	1	48
Eje 5 Sur	José María Morelos	1	1	48
Eje 5 Sur	Independencia	0	1	47
Eje 5 Sur	Historiadores	0	1	47
Eje 5 Sur	Antropólogos	0	1	45
Eje 5 Sur	Melchor Ocampo	1	2	45
Eje 5 Sur	General Anaya	0	1	44
Eje 5 Sur	Eje 2 Ote. La Viga	1	3	42
Eje 5 Sur	Playa Tecolutla	0	1	40
Eje 5 Sur	Andrés Molina	0	0	40
Eje 5 Sur	Playa Hornos	0	1	40
Eje 5 Sur	Plutarco Elías Calles	1	1	40
Eje 5 Sur	Calzada Tlalpan	1	2	38
Eje 5 Sur	5 de Febrero	0	1	37
Eje 5 Sur	Fernando Montes de Oca	0	2	36
Eje 5 Sur	Isabel la Católica	1	3	33
Eje 5 Sur	Cumbres de Maltrata	1	1	33
Eje 5 Sur	Bolívar	0	1	31
Eje 5 Sur	Eje Central	0	2	30
Eje 5 Sur	La Quemada	0	1	29
Eje 5 Sur	Mitla	0	2	28
Eje 5 Sur	Vértiz	2	3	27
Eje 5 Sur	Peten	0	1	26
Eje 5 Sur	Xochicalco	0	1	26
Eje 5 Sur	Av. Universidad	1	1	25
Eje 5 Sur	Yacatas	0	1	24
Eje 5 Sur	Eje 1 Pte. Cuauhtémoc	1	2	23
Eje 5 Sur	Anaxágoras	1	2	22
Eje 5 Sur	Pitágoras	0	1	21
Eje 5 Sur	Peztalozi	1	1	21
Eje 5 Sur	División del Norte	0	1	19
Eje 5 Sur	Nicolás San Juan	0	0	19
Eje 5 Sur	Eje 2 Pte. Gabriel Mancera	1	2	18
Eje 5 Sur	Amores	0	1	18
Eje 5 Sur	Eje 3 Pte. Coyoacán	0	4	15
Eje 5 Sur	Adolfo Prieto	1	1	15
Eje 5 Sur	Providencia	0	1	14
Eje 5 Sur	Patricio Sanz	0	0	14
Eje 5 Sur	San Francisco	0	1	13
Eje 5 Sur	Magdalena	0	0	13
Eje 5 Sur	Insurgentes Sur	2	0	14
Eje 5 Sur	Tennessee	1	0	15
Eje 5 Sur	Indiana	1	0	16
Eje 5 Sur	Carolina	1	0	17
Eje 5 Sur	Augusto Rodín	0	0	17

Eje 5 Sur	Patriotismo	1	1	17
Eje 5 Sur	Revolución	1	1	16
Eje 5 Sur	Miguel Ángel Buonaroti	3	0	18
Eje 5 Sur	Av. Los Pinos	3	0	20
San Antonio	Periférico	0	2	19
San Antonio	Escandón	1	4	15
Escuadrón 201	Av. Central	0	2	13
Escuadrón 201	Antigua Vía a la Venta	0	2	12
Sur 122	Camino Real a Toluca	0	3	8
Sur 122	Avenida las Torres	0	4	4
Sur 122	Minas de Arena	0	1	4
Observatorio	Metro Observatorio	0	4	0

POLÍGONO DE CARGA DE OASIS – METRO OBSERVATORIO (RUTA 112)



TIEMPOS DE ITINERARIO Y VELOCIDAD EN HMD PARA TODOS LOS DERROTEROS.

a) Tiempos de Itinerario.

El estudio de tiempos de itinerario, permite determinar el tiempo total de una terminal a otra, llevando un análisis de los tiempos, causas y magnitud de las demoras que se presentan en la línea, como luz roja de semáforos, estacionamiento en lugar prohibido, congestión, etc.

Proporciona información sobre tiempos de itinerario en horas de máxima demanda y en horas de menor demanda utilizada en la programación de corridas. Los tiempos promedio de itinerario para los derroteros que actualmente explota Ruta 11, 14, 25, 27 y 112 se presentan a continuación.

TIEMPOS DE RECORRIDO DE LOS DOS SENTIDOS			TIEMPO (MIN)	
N	RUTA	DERROTEROS	O-D	D-O
1	11	Torre 80 - Izazaga	177	88.5
2	11	Santa Cruz (Tinacos) – Central de Abastos	S/D	S/D
3	14	Metro Nativitas – San Juan Xalpa	76	76
4	14	Santa Martha – Central de Abastos	108	54
5	14	Metro Portales – Santa Martha	91	91
6	25	Central de Abastos – San Antonio	115	57.5

7	27	Central de Abastos – San Antonio	139	69.5
8	112	Santa Catarina – Metro Observatorio	273	136.5
9	112	Oasis – Metro Observatorio	S/D	S/D

b) Volumen de pasajeros transportados por día para todos los derroteros.

N	RUTA	DEROTERO	PAX/DIA
1	11	Torre 80 - Izazaga	14393
2	11	Santa Cruz (Tinacos) – Central de Abastos	6651
3	14	Metro Nativitas – San Juan Xalpa	7120
4	14	Santa Martha – Central de Abastos	14784
5	14	Metro Portales – Santa Martha	10235
6	25	Central de Abastos – San Antonio	32042
7	27	Central de Abastos – San Antonio	34879
8	112	Santa Catarina – Metro Observatorio	12466
9	112	Oasis – Metro Observatorio	3854
Total			136,424

ESTUDIO DE FRECUENCIA DE PASO Y OCUPACIÓN (EFPO)

Este estudio consiste en registrar todas las unidades de transporte que pasan por un punto, se registra la hora, ruta a que pertenece, número económico, destino, tipo de unidad y ocupación promedio con referencia a un nivel. Se manejaron 6 niveles de acuerdo al cuadro anexo.

NIVEL	OCUPACION	PARAMETRO	% DE OCUPACION
1	Muchos Asientos Vacíos	Muchos Asientos Vacíos	10%
2	Semivacío	Mitad de Asientos Vacíos	25%
3	Medio Lleno	Asientos Llenos	50%
4	Medio Lleno	Varios Pasajeros de Pie	75%
5	Lleno	Muchos Pasajeros de Pie	100%
6	Muy Lleno	Saturado	110%

Los aforos fueron realizados en diversos puntos de las 05:30 a 22:00

DETERMINACIÓN DE HORA DE MÁXIMA DEMANDA (HMD) Y VOLUMEN DE PASAJEROS EN HORAS DE MÁXIMA DEMANDA (VHMD).

Se determinaron las siguientes estaciones de aforo, seleccionadas de tal manera que pudieran registrarse información de todos los servicios de las rutas en estudio; así como de los principales competidores; estos se indican a continuación:

SENTIDO ORIGEN – DESTINO			
N	RUTA	DERROTOS	PARADAS MAESTRA
1	11	Torre 80 - Izazaga	Eje 6 Sur y Guelatao
2	11	Santa Cruz (Tinacos) – Central de Abastos	Eje 6 Sur y Guelatao
3	14	Metro Nativitas – San Juan Xalpa	Eje5SuryTicomán
4	14	Santa Martha – Central de Abastos	Eje 6 Sur y Guelatao
5	14	Metro Portales – Santa Martha	Eje5Sury Eje5Oriente.
6	25	Central de Abastos – San Antonio	Eje 5 Sur y Eje Central
7	27	Central de Abastos – San Antonio	Eje 5 Sur y Eje Central
8	112	Santa Catarina – Metro Observatorio	Eje 5 Sur y Eje Central
9	112	Oasis – Metro Observatorio	Eje 5 Sur y Eje Central

SENTIDO ORIGEN -DESTINO			
N	RUTA	DERROTEROS	PARADAS MAESTRA
1	11	Izazaga - Torre 80	San Rafael Atlixco esquina Miguel Hidalgo.
2	11	Central de Abastos - Santa Cruz (Tinacos)	San Rafael Atlixco esquina Miguel Hidalgo.
3	14	San Juan Xalpa - Metro Nativitas	S/D
4	14	Central de Abastos - Santa Martha	San Rafael Atlixco esquina Miguel Hidalgo.
5	14	Santa Martha - Metro Portales	S/D
6	25	San Antonio - Central de Abastos	Eje 6 Sur y Eje Central
7	27	San Antonio - Central de Abastos	Eje 6 Sur y Eje Central
8	112	Metro Observatorio - Santa Catarina	Eje 6 Sur y Eje Central
9	112	Metro Observatorio - Oasis	Eje 6 Sur y Eje Central

En dichos puntos el personal aforador registro el número de unidades que pasaban y la ocupación de las mismas durante un periodo de servicio.

Los resultados de estos estudios son:

- Número de unidades que pasan por hora.
- Nivel de ocupación de las unidades.
- Demanda horaria.
- Dirección y nivel de satisfacción.
- Número y frecuencia de paso de unidades requeridas.

Estos estudios se realizaron para conocerlos volúmenes de demanda a lo largo del día y la oferta del servicio.

Las siguientes tablas muestran el número total de usuarios promedio por rango de hora, así como el número de unidades y el promedio de pasajeros para cada ruta, como una estimación del volumen total entre el número de unidades. Este número de usuarios es otro concepto diferente que no corresponde a los pasajeros transportados por ruta y ramal, este estudio es para obtener principalmente el volumen de diseño

Los resultados obtenidos a detalle se mencionan en los cuadros de los parámetros operativos y su correspondiente análisis.

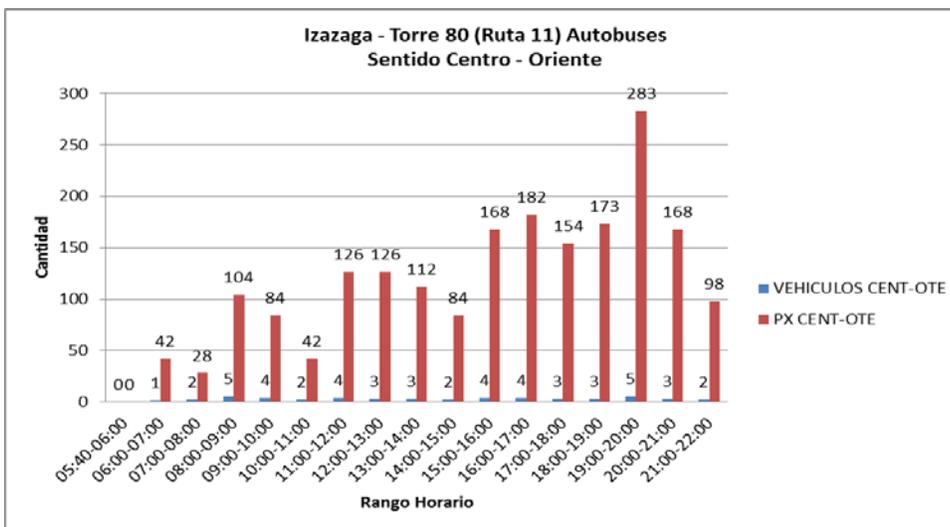
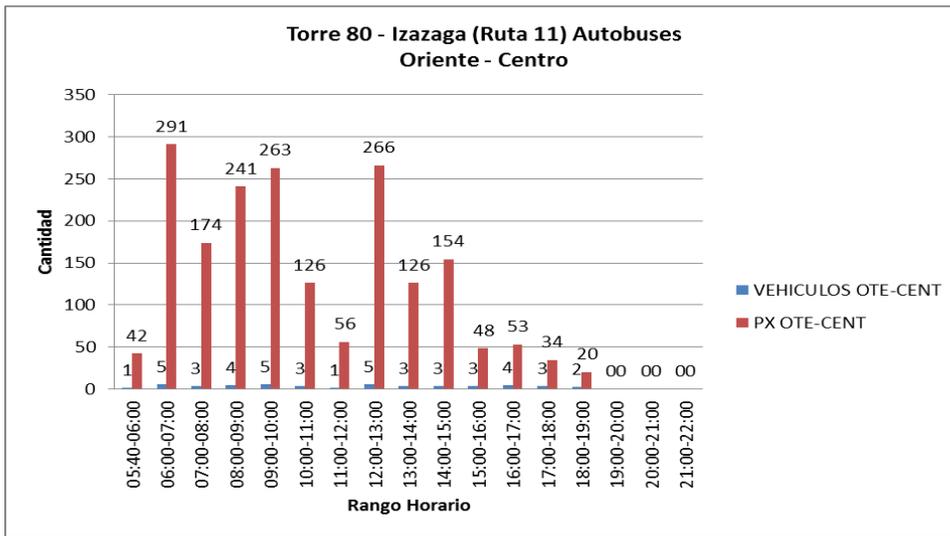
FRECUENCIA DE PASO VEHICULAR Y OCUPACIÓN DERROTERO:

1.- TORRE 80 – IZAZAGA (RUTA 11) AUTOBÚSES

RANGO HORARIO	FRECUENCIA		TOTAL DE UNIDADES	PAX /HORA		VOLUME DE DISEÑO
	OTE-CENT	CENT-OTE	T-U	OTE-CENT	CENT-OTE	VD
05:40-06:00	1	0	1	42	0	42
06:00-07:00	5	1	6	291	42	291
07:00-08:00	3	2	5	174	28	174
08:00-09:00	4	5	9	241	103.8	241
09:00-10:00	5	4	9	263	84	263
10:00-11:00	3	2	5	126	42	126
11:00-12:00	1	4	5	56	126	126
12:00-13:00	5	3	8	266	126	266
13:00-14:00	3	3	6	126	112	126
14:00-15:00	3	2	5	154	84	154
15:00-16:00	3	4	7	48	168	168
16:00-17:00	4	4	8	53	182	182

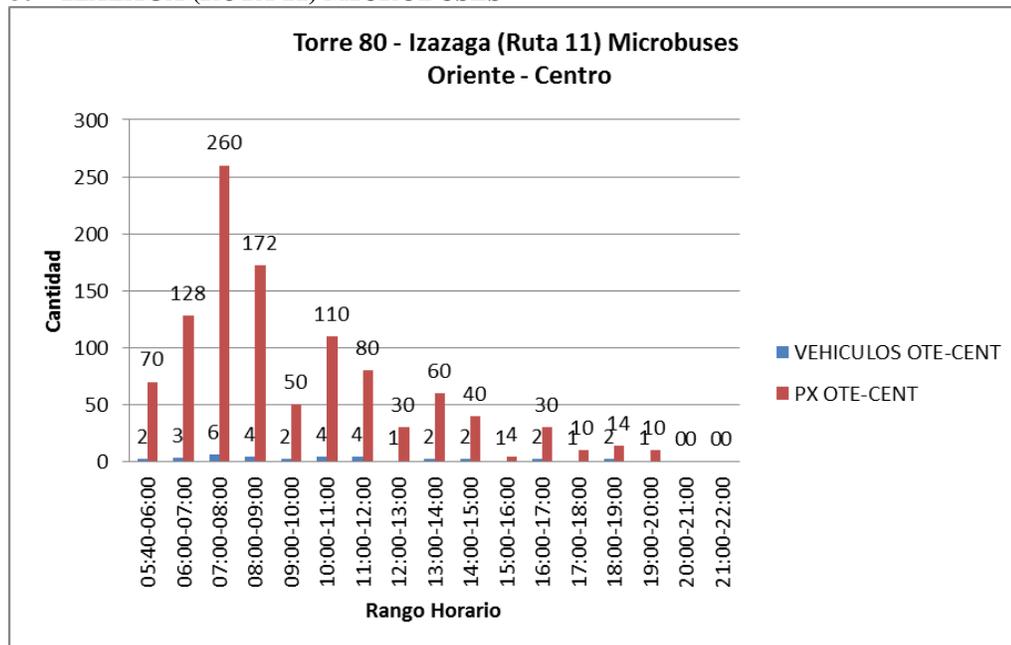
17:00-18:00	3	3	6	34	154	154
18:00-19:00	2	3	5	20	173.4	173
19:00-20:00	0	5	5	0	282.8	283
20:00-21:00	0	3	3	0	168	168
21:00-22:00	0	2	2	0	98	98
TOTALES	45	50	95	1893	1974	291

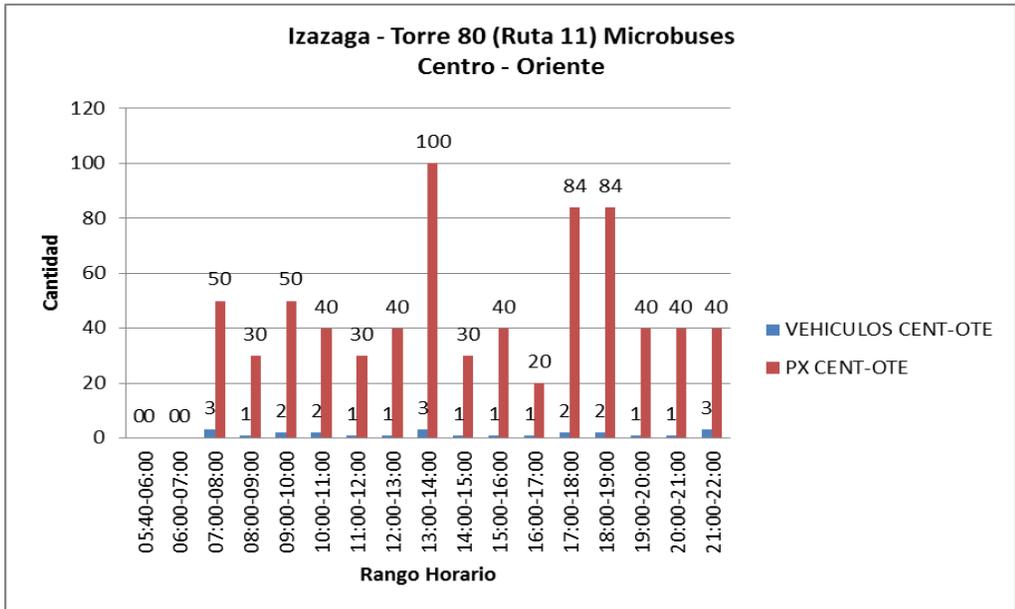
GRÁFICAS DE UNIDADES Y PROMEDIO DE PASAJEROS TRANSPORTADOS POR SENTIDO DE TORRE 80 - IZAZAGA (RUTA 11) AUTOBÚSES



TORRE 80 – IZAZAGA (RUTA 11) MICROBÚSES

RANGO HORARIO	FRECUENCIA		TOTAL DE UNIDADES	PAX /HORA		VOLUME DE DISEÑO
	OTE-CENT	CENT-OTE		T-U	OTE-CENT	
05:40-06:00	2	0	2	70	0	70
06:00-07:00	3	0	3	128	0	128
07:00-08:00	6	3	9	260	50	260
08:00-09:00	4	1	5	172	30	172
09:00-10:00	2	2	4	50	50	50
10:00-11:00	4	2	6	110	40	110
11:00-12:00	4	1	5	80	30	80
12:00-13:00	1	1	2	30	40	40
13:00-14:00	2	3	5	60	100	100
14:00-15:00	2	1	3	40	30	40
15:00-16:00	1	1	2	4	40	40
16:00-17:00	2	1	3	30	20	30
17:00-18:00	1	2	3	10	84	84
18:00-19:00	2	2	4	14	84	84
19:00-20:00	1	1	2	10	40	40
20:00-21:00	0	1	1	0	40	40
21:00-22:00	0	3	3	0	40	40
TOTALES	37	51	88	1068	718	260

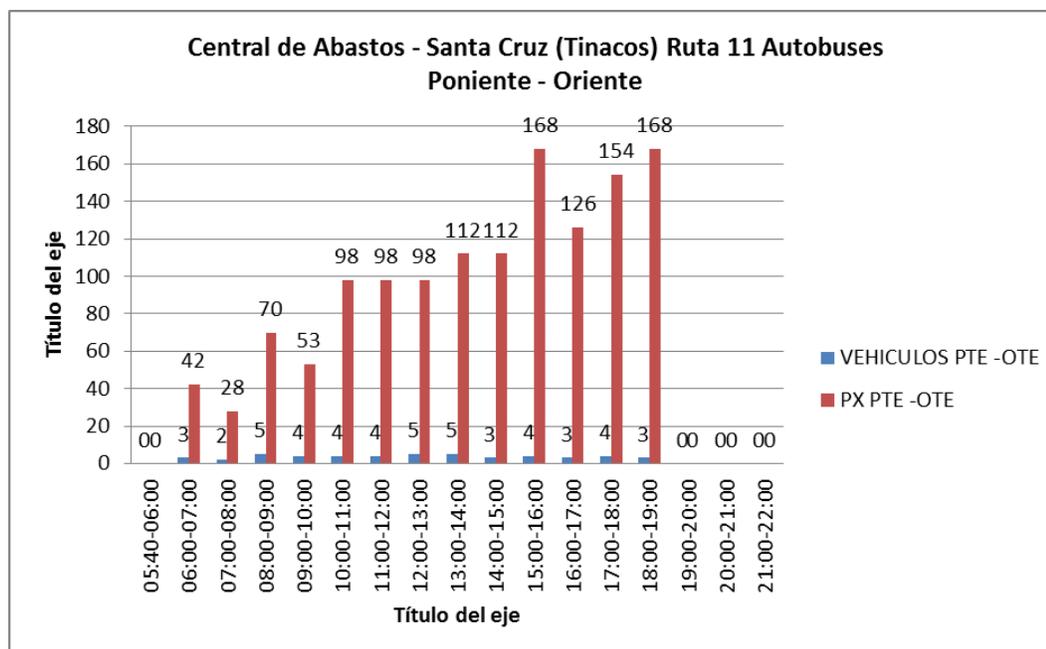
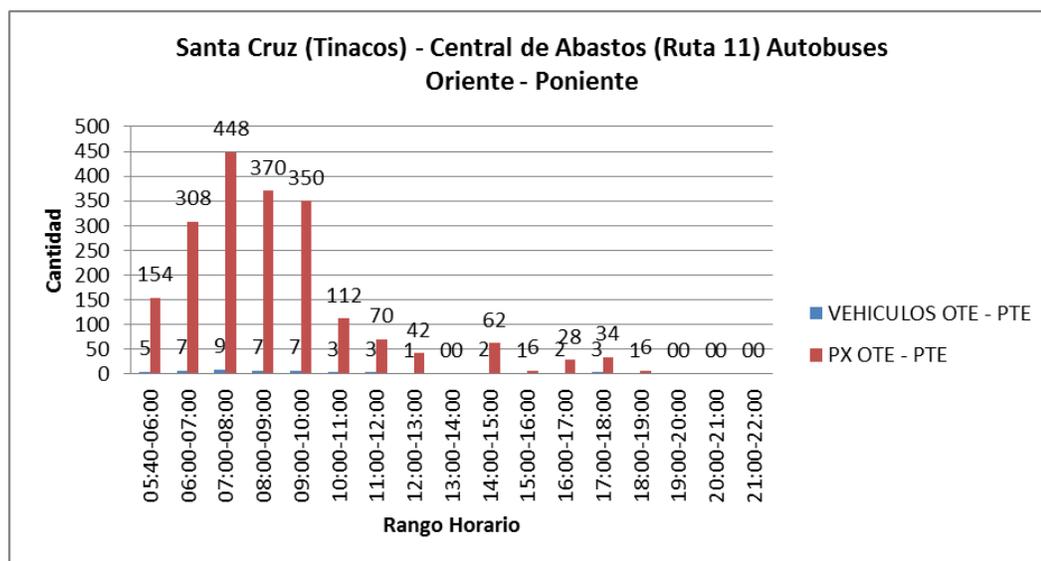
GRÁFICAS DE UNIDADES Y PROMEDIO DE PASAJEROS TRANSPORTADOS POR SENTIDO DE TORRE 80 – IZAZAGA (RUTA 11) MICROBÚSES



2.- SANTA CRUZ (TINACOS) – CENTRAL DE ABASTOS (RUTA 11) AUTOBUS

RANGO HORARIO	FRECUENCIA		TOTAL DE UNIDADES	PAX /HORA		VOLUME DE DISEÑO
	OTE - PTE	PTE -OTE		T-U	OTE - PTE	
05:40-06:00	5	0	5	154	0	154
06:00-07:00	7	3	10	308	42	308
07:00-08:00	9	2	11	448	28	448
08:00-09:00	7	5	12	370	70	370
09:00-10:00	7	4	11	350	53	350
10:00-11:00	3	4	7	112	98	112
11:00-12:00	3	4	7	70	98	98
12:00-13:00	1	5	6	42	98	98
13:00-14:00	0	5	5	0	112	112
14:00-15:00	2	3	5	62	112	112
15:00-16:00	1	4	5	6	168	168
16:00-17:00	2	3	5	28	126	126
17:00-18:00	3	4	7	34	154	154
18:00-19:00	1	3	4	6	168	168
19:00-20:00	0	0	0	0	0	0
20:00-21:00	0	0	0	0	0	0
21:00-22:00	0	0	0	0	0	0
TOTALES	51	49	100	1988	1327	448

GRÁFICAS DE UNIDADES Y PROMEDIO DE PASAJEROS TRANSPORTADOS POR SENTIDO DE. SANTA CRUZ (TINACOS) – CENTRAL DE ABASTOS (RUTA 11) AUTOBÚSES

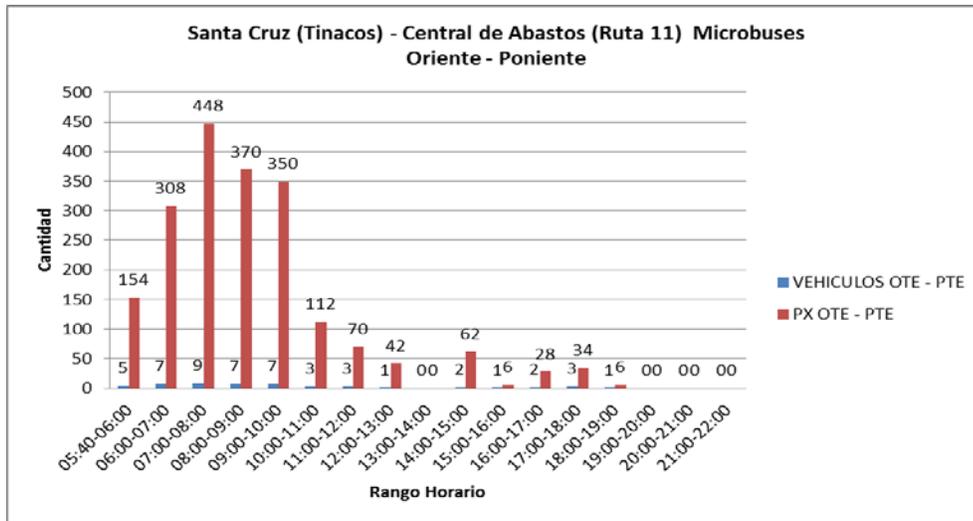


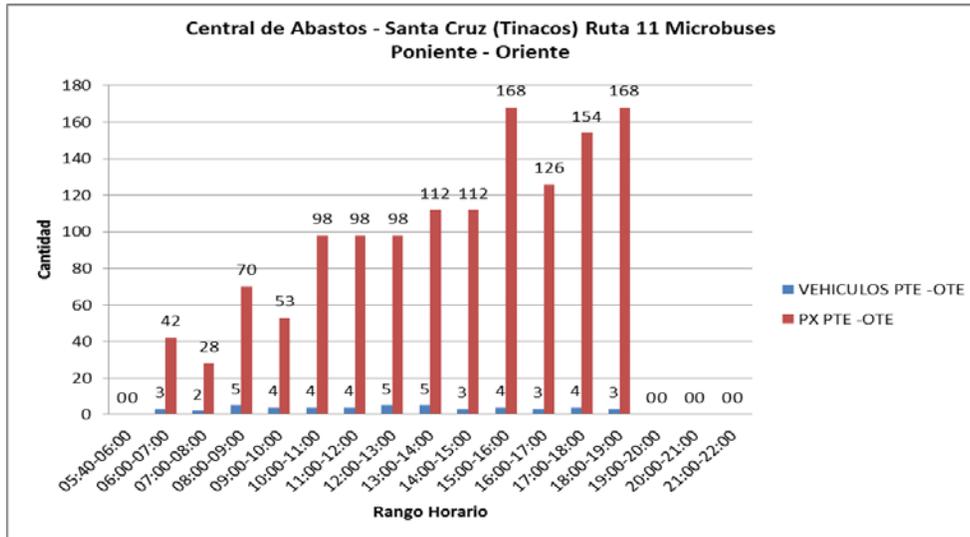
SANTA CRUZ (TINACOS) – CENTRAL DE ABASTOS (RUTA 11) MICROBÚSES

RANGO HORARIO	FRECUENCIA		TOTAL DE UNIDADES	PAX /HORA		VOLUME DE DISEÑO
	OTE - PTE	PTE -OTE	T-U	OTE - PTE	PTE -OTE	VD
05:40-06:00	5	0	5	154	0	154
06:00-07:00	7	3	10	308	42	308
07:00-08:00	9	2	11	448	28	448
08:00-09:00	7	5	12	370	70	370
09:00-10:00	7	4	11	350	53	350

10:00-11:00	3	4	7	112	98	112
11:00-12:00	3	4	7	70	98	98
12:00-13:00	1	5	6	42	98	98
13:00-14:00	0	5	5	0	112	112
14:00-15:00	2	3	5	62	112	112
15:00-16:00	1	4	5	6	168	168
16:00-17:00	2	3	5	28	126	126
17:00-18:00	3	4	7	34	154	154
18:00-19:00	1	3	4	6	168	168
19:00-20:00	0	0	0	0	0	0
20:00-21:00	0	0	0	0	0	0
21:00-22:00	0	0	0	0	0	0
TOTALES	51	49	100	1988	1327	448

GRÁFICAS DE UNIDADES Y PROMEDIO DE PASAJEROS TRANSPORTADOS POR SENTIDO DE SANTA CRUZ (TINACOS) – CENTRAL DE ABASTOS (RUTA 11) MICROBÚSES

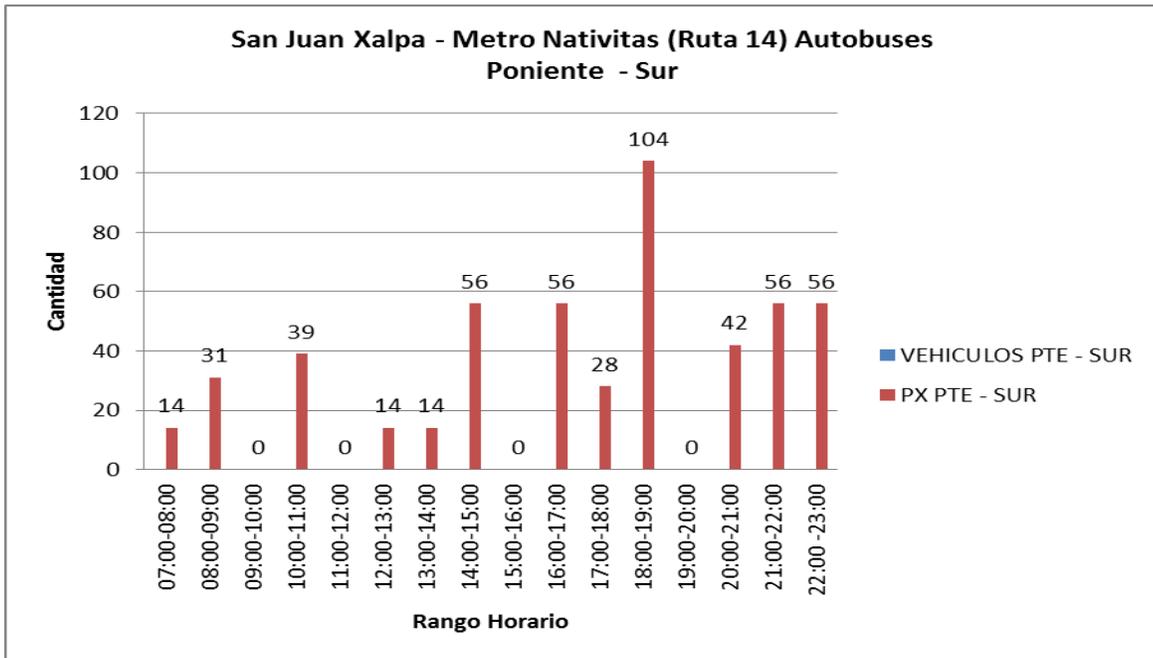
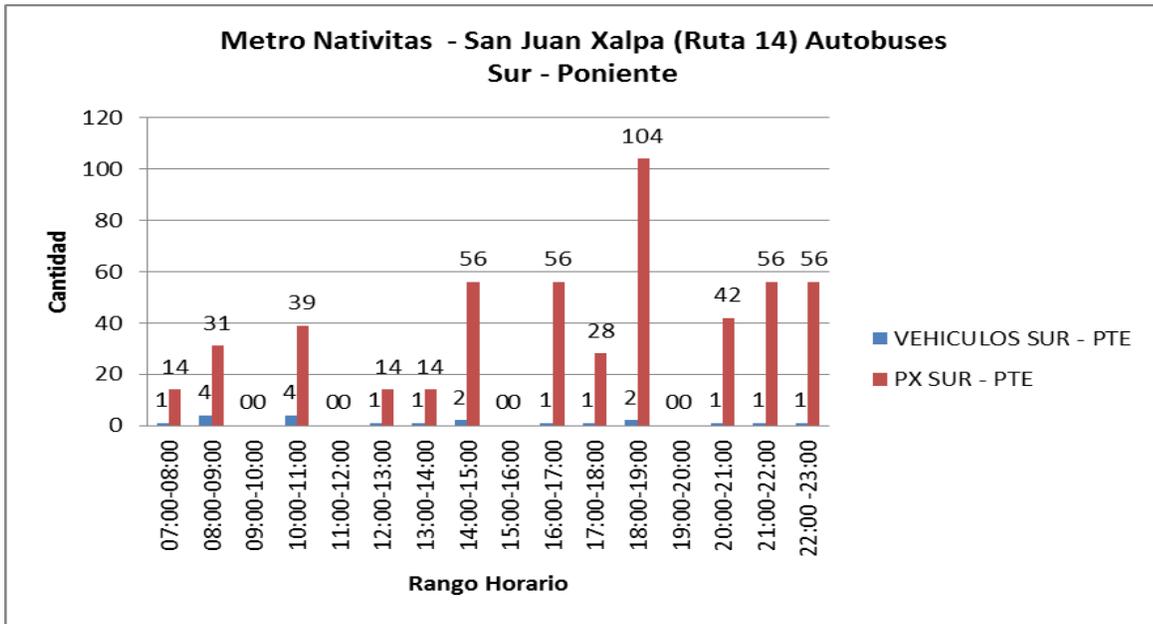




3.- METRO NATIVITAS – SAN JUAN XALPA (RUTA 14) AUTOBUS

RANGO HORARIO	FRECUENCIA		TOTAL DE UNIDADES	PAX /HORA		VOLUME DE DISEÑO
	SUR - PTE	PTE - SUR	NU	SUR - PTE	PTE - SUR	VD
07:00-08:00	1	0	1	14	14	14
08:00-09:00	4	0	4	31	31	31
09:00-10:00	0	0	0	0	0	0
10:00-11:00	4	0	4	39	39	39
11:00-12:00	0	0	0	0	0	0
12:00-13:00	1	0	1	14	14	14
13:00-14:00	1	0	1	14	14	14
14:00-15:00	2	0	2	56	56	56
15:00-16:00	0	0	0	0	0	0
16:00-17:00	1	0	1	56	56	56
17:00-18:00	1	0	1	28	28	28
18:00-19:00	2	0	2	104	104	104
19:00-20:00	0	0	0	0	0	0
20:00-21:00	1	0	1	42	42	42
21:00-22:00	1	0	1	56	56	56
22:00 -23:00	1	0	1	56	56	56
TOTALES	20	0	20	510	510	104

GRÁFICAS DE UNIDADES Y PROMEDIO DE PASAJEROS TRANSPORTADOS POR SENTIDO DE METRO NATIVITAS – SAN JUAN XALPA (RUTA 14) AUTOBUS

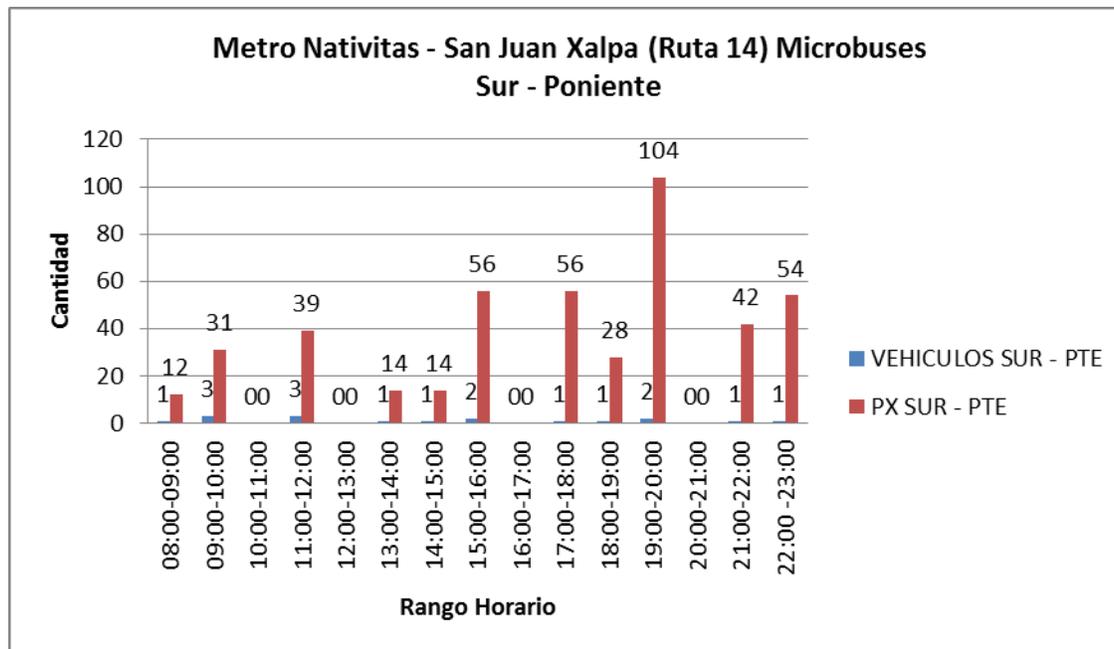


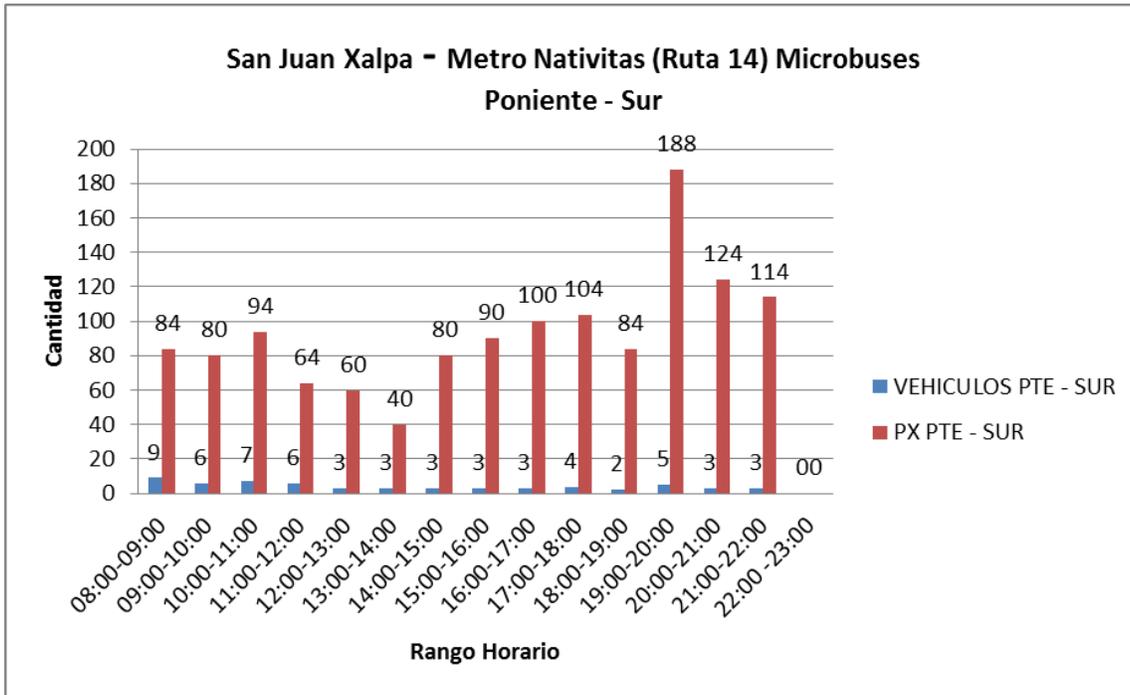
METRO NATIVITAS – SAN JUAN XALPA (RUTA 14) MICROBÚSES

RANGO HORARIO	FRECUENCIA		TOTAL DE UNIDADES NU	PAX /HORA		VOLUME DE DISEÑO VD
	SUR - PTE	PTE - SUR		SUR - PTE	PTE - SUR	
08:00-09:00	1	9	9	12	84	84
09:00-10:00	3	6	6	31	80	80
10:00-11:00	0	7	7	0	94	94

11:00-12:00	3	6	6	39	64	64
12:00-13:00	0	3	3	0	60	60
13:00-14:00	1	3	3	14	40	40
14:00-15:00	1	3	3	14	80	80
15:00-16:00	2	3	3	56	90	90
16:00-17:00	0	3	3	0	100	100
17:00-18:00	1	4	4	56	104	104
18:00-19:00	1	2	2	28	84	84
19:00-20:00	2	5	5	104	188	188
20:00-21:00	0	3	3	0	124	124
21:00-22:00	1	3	3	42	114	114
22:00 -23:00	1	0	0	54	0	0
TOTALES	17	60	60	450	1306	188

GRÁFICAS DE UNIDADES Y PROMEDIO DE PASAJEROS TRANSPORTADOS POR SENTIDO DE METRO NATIVITAS – SAN JUAN XALPA (RUTA 14) MICROBÚSES

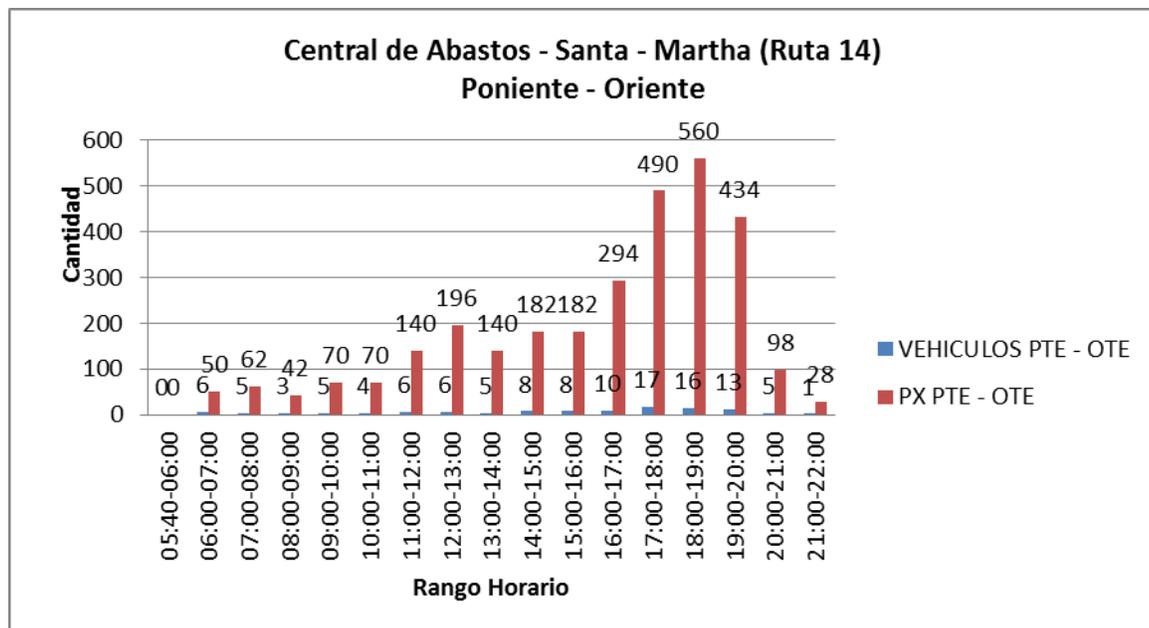
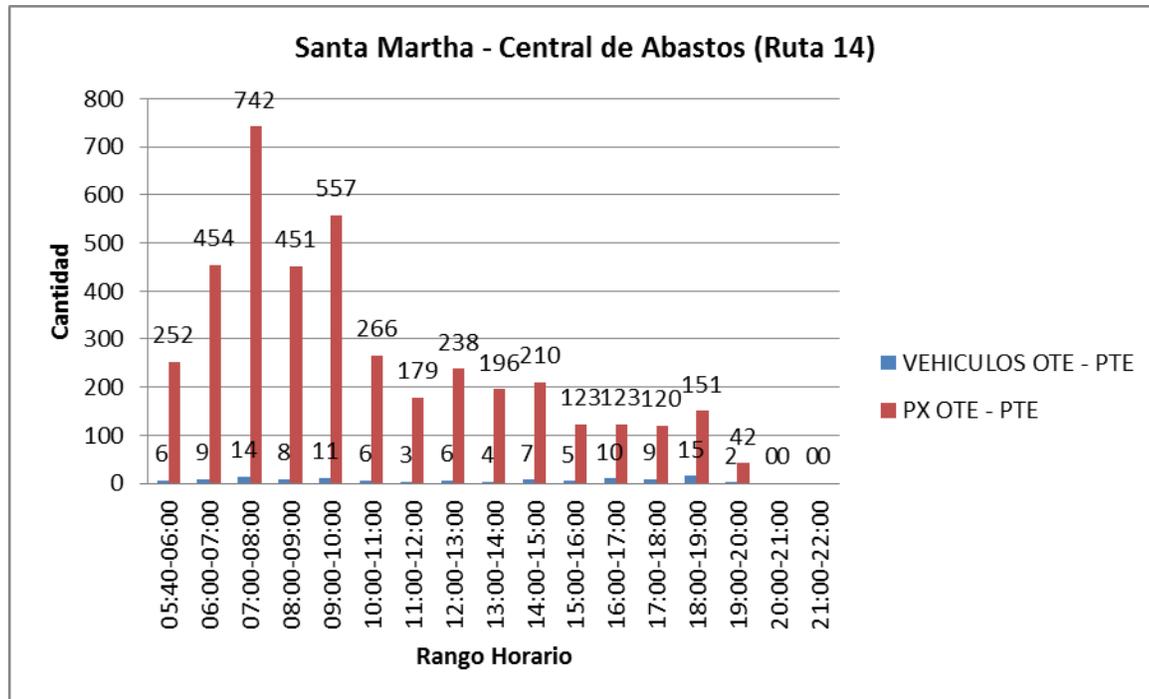




4.- SANTA MARTHA – CENTRAL DE ABASTOS (RUTA 14)

RANGO HORARIO	FRECUENCIA		TOTAL DE UNIDADES	PAX /HORA		VOLUME DE DISEÑO
	OTE - PTE	PTE - OTE	NU	OTE - PTE	PTE - OTE	VD
05:40-06:00	6	0	6	252	0	252
06:00-07:00	9	6	15	454	50	454
07:00-08:00	14	5	19	742	62	742
08:00-09:00	8	3	11	451	42	451
09:00-10:00	11	5	16	557	70	557
10:00-11:00	6	4	10	266	70	266
11:00-12:00	3	6	9	179	140	179
12:00-13:00	6	6	12	238	196	238
13:00-14:00	4	5	9	196	140	196
14:00-15:00	7	8	15	210	182	210
15:00-16:00	5	8	13	123	182	182
16:00-17:00	10	10	20	123	294	294
17:00-18:00	9	17	26	120	490	490
18:00-19:00	15	16	31	151	560	560
19:00-20:00	2	13	15	42	434	434
20:00-21:00	0	5	5	0	98	98
21:00-22:00	0	1	1	0	28	28
TOTALES	115	118	233	414.8	3038	742

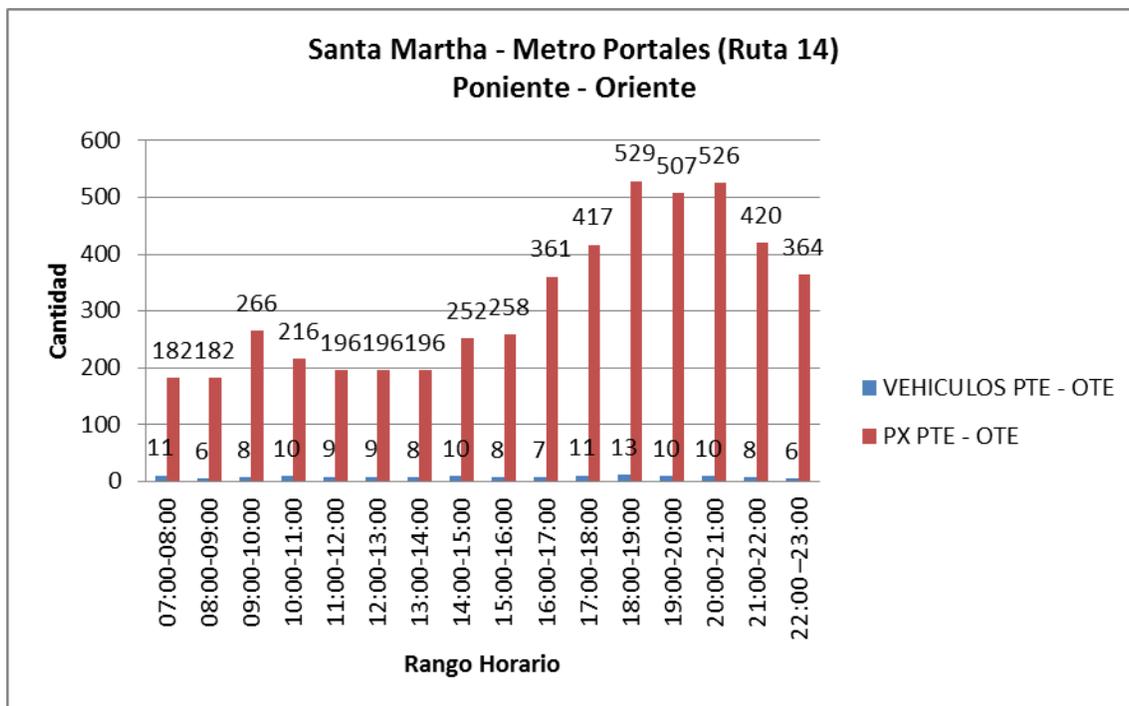
GRÁFICAS DE UNIDADES Y PROMEDIO DE PASAJEROS TRANSPORTADOS POR SENTIDO DE SANTA MARTHA – CENTRAL DE ABASTOS (RUTA 14)



5.- METRO PORTALES – SANTA MARTHA (RUTA 14)

RANGO HORARIO	FRECUENCIA		TOTAL DE UNIDADES	PAX /HORA		VOLUME DE DISEÑO
	OTE - PTE	PTE - OTE	NU	OTE - PTE	PTE - OTE	VD
07:00-08:00	0	11	11	0	182	182
08:00-09:00	0	6	6	0	182	182
09:00-10:00	0	8	8	0	266	266
10:00-11:00	0	10	10	0	216	216
11:00-12:00	0	9	9	0	196	196
12:00-13:00	0	9	9	0	196	196
13:00-14:00	0	8	8	0	196	196
14:00-15:00	0	10	10	0	252	252
15:00-16:00	0	8	8	0	258	258
16:00-17:00	0	7	7	0	361	361
17:00-18:00	0	11	11	0	417	417
18:00-19:00	0	13	13	0	529	529
19:00-20:00	0	10	10	0	507	507
20:00-21:00	0	10	10	0	526	526
21:00-22:00	0	8	8	0	420	420
22:00-23:00	0	6	6	0	364	364
TOTALES	0	144	144	0	5068	529

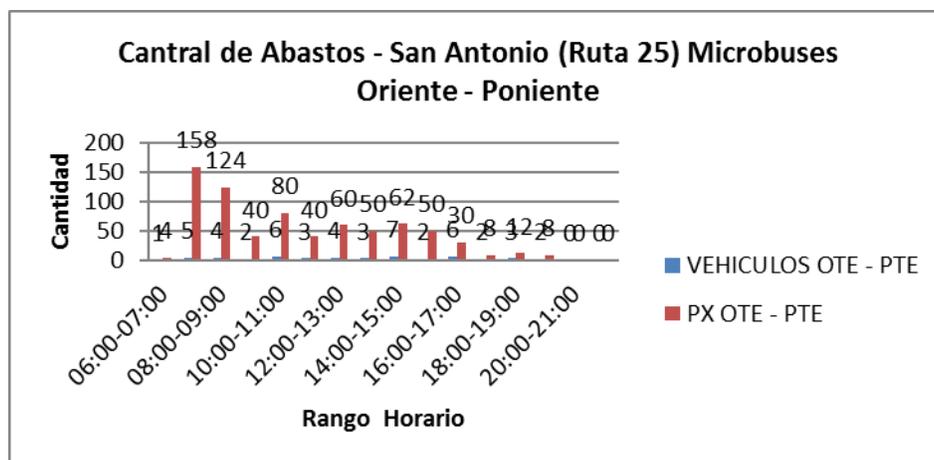
GRÁFICAS DE UNIDADES Y PROMEDIO DE PASAJEROS TRANSPORTADOS POR SENTIDO DE METRO PORTALES – SANTA MARTHA (RUTA 14)

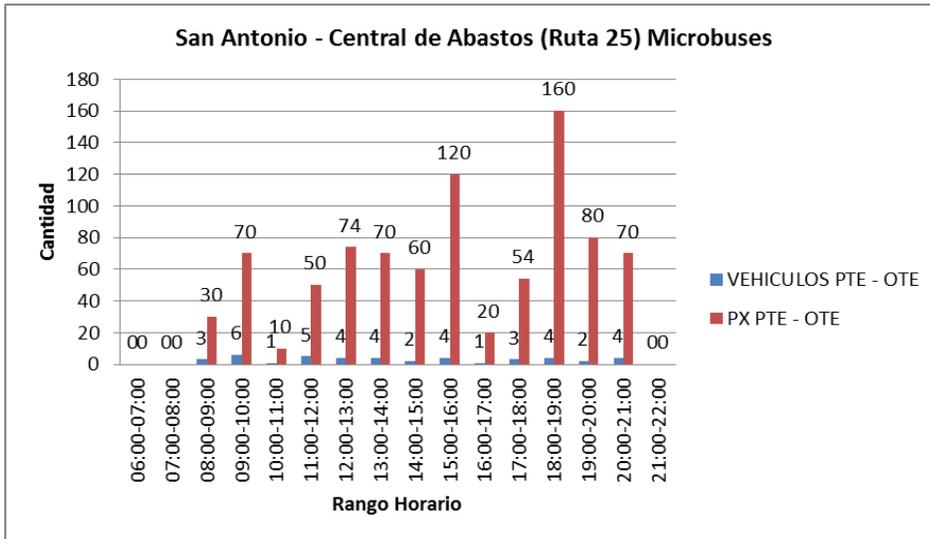


6.- CENTRAL DE ABASTOS – SAN ANTONIO (RUTA 25)

RANGO HORARIO	FRECUENCIA		TOTAL DE UNIDADES	PAX /HORA		VOLUME DE DISEÑO
	OTE - PTE	PTE - OTE	NU	OTE - PTE	PTE - OTE	VD
06:00-07:00	1	0	1	4	0	4
07:00-08:00	5	0	5	158	0	158
08:00-09:00	4	3	7	124	30	124
09:00-10:00	2	6	8	40	70	70
10:00-11:00	6	1	7	80	10	80
11:00-12:00	3	5	8	40	50	50
12:00-13:00	4	4	8	60	74	74
13:00-14:00	3	4	7	50	70	70
14:00-15:00	7	2	9	62	60	62
15:00-16:00	2	4	6	50	120	120
16:00-17:00	6	1	7	30	20	30
17:00-18:00	2	3	5	8	54	54
18:00-19:00	3	4	7	12	160	160
19:00-20:00	2	2	4	8	80	80
20:00-21:00	0	4	4	0	70	70
21:00-22:00	0	0	0	0	0	0
TOTALES	50	43	93	726	868	160

GRÁFICAS DE UNIDADES Y PROMEDIO DE PASAJEROS TRANSPORTADOS POR SENTIDO DE CENTRAL DE ABASTOS – SAN ANTONIO (RUTA 25) MICROBÚSES

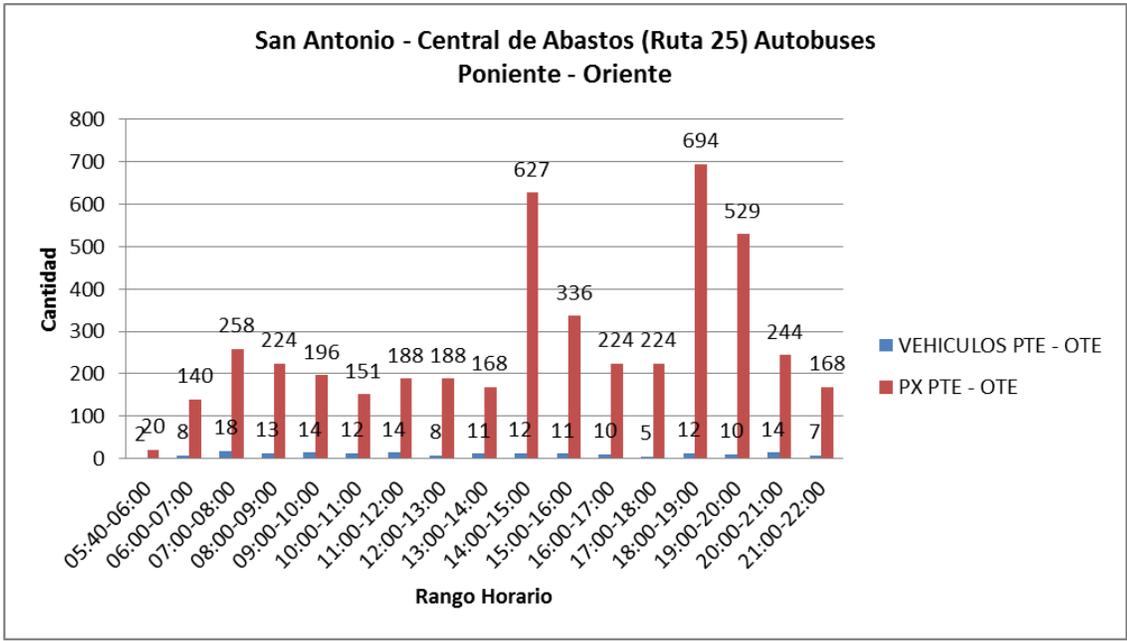
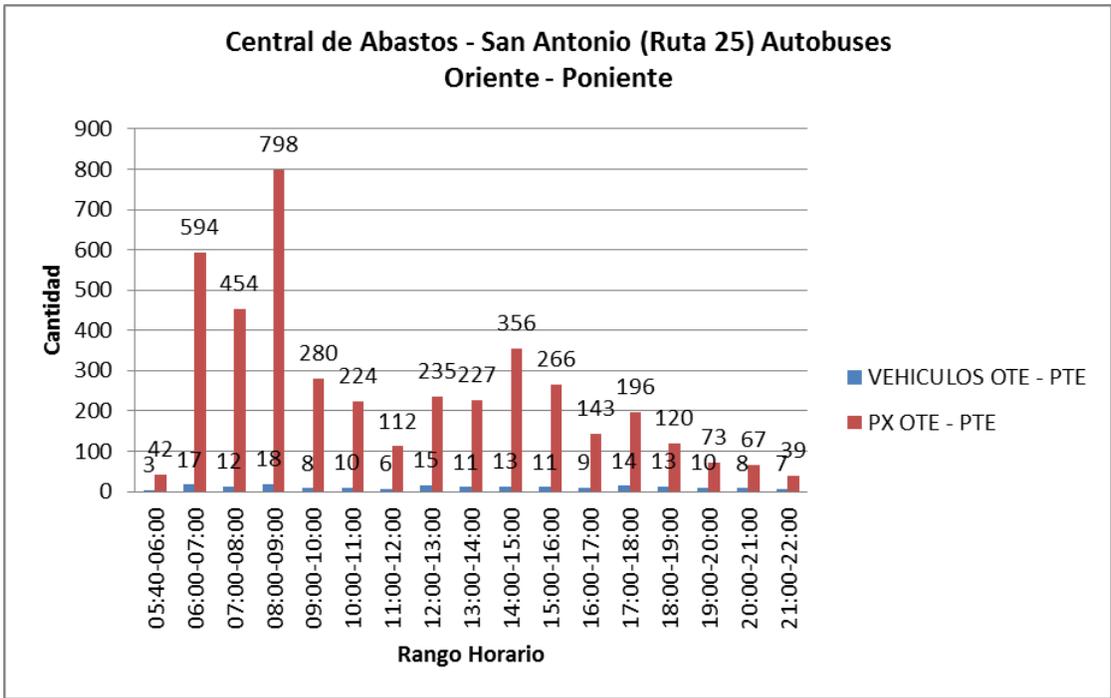




CENTRAL DE ABASTOS – SAN ANTONIO (RUTA 25)

RANGO HORARIO	FRECUENCIA		TOTAL DE UNIDADES	PAX /HORA		VOLUME DE DISEÑO
	OTE - PTE	PTE - OTE		NU	OTE - PTE	
05:40-06:00	3	2	5	42	20	42
06:00-07:00	17	8	25	594	140	594
07:00-08:00	12	18	30	454	258	454
08:00-09:00	18	13	31	798	224	798
09:00-10:00	8	14	22	280	196	280
10:00-11:00	10	12	22	224	151	224
11:00-12:00	6	14	20	112	188	188
12:00-13:00	15	8	23	235	188	235
13:00-14:00	11	11	22	227	168	227
14:00-15:00	13	12	25	356	627	627
15:00-16:00	11	11	22	266	336	336
16:00-17:00	9	10	19	143	224	224
17:00-18:00	14	5	19	196	224	224
18:00-19:00	13	12	25	120	694	694
19:00-20:00	10	10	20	73	529	529
20:00-21:00	8	14	22	67	244	244
21:00-22:00	7	7	14	39	168	168
TOTALES	185	181	366	4225	4578	798

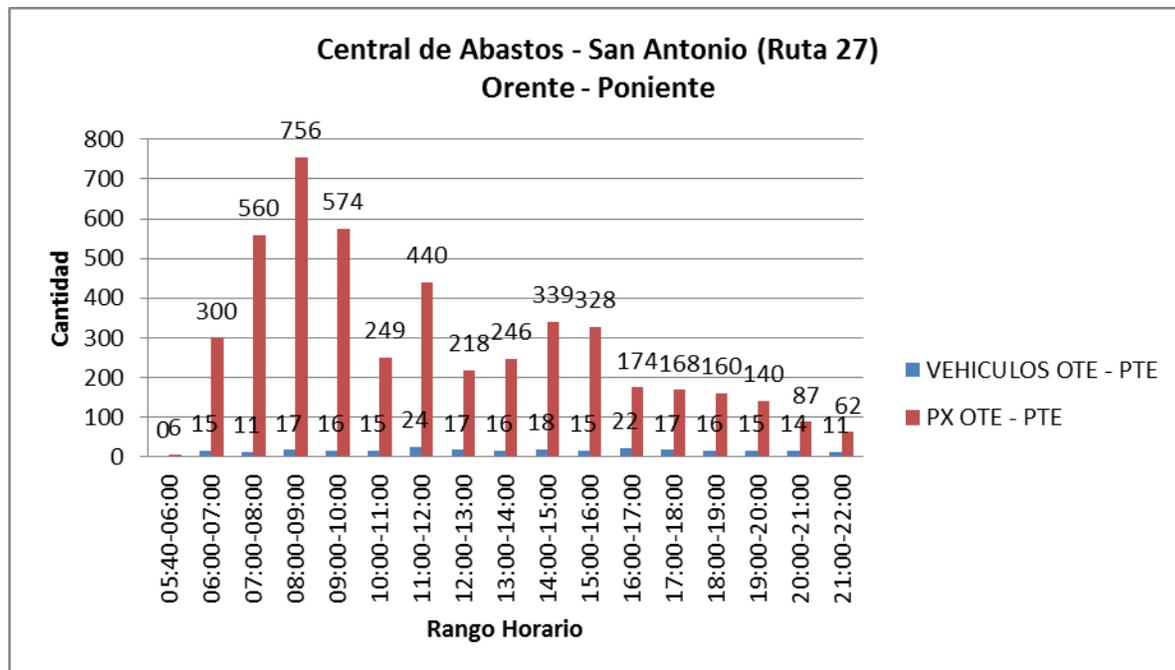
GRÁFICAS DE UNIDADES Y PROMEDIO DE PASAJEROS TRANSPORTADOS POR SENTIDO DE CENTRAL DE ABASTOS – SAN ANTONIO (RUTA 25) AUTOBÚSES

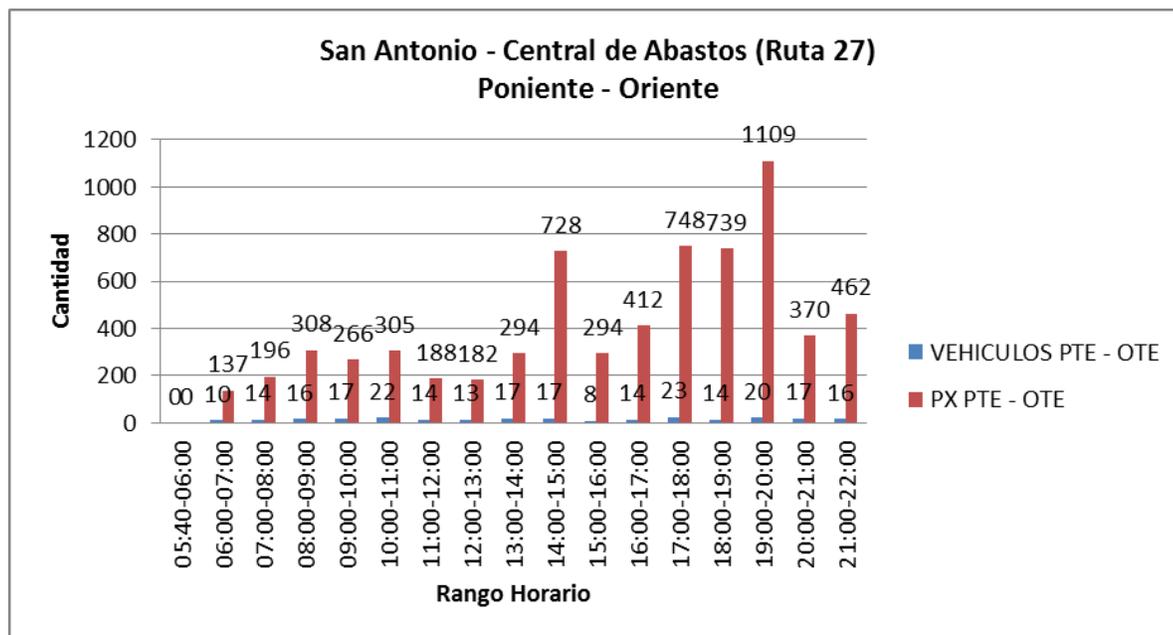


7.- CENTRAL DE ABASTOS – SAN ANTONIO (RUTA 27)

RANGO HORARIO	FRECUENCIA		TOTAL DE UNIDADES	PAX /HORA		VOLUME DE DISEÑO
	OTE - PTE	PTE - OTE	NU	OTE - PTE	PTE - OTE	VD
05:40-06:00	0	0	0	6	0	6
06:00-07:00	15	10	25	300	137	300
07:00-08:00	11	14	25	560	196	560
08:00-09:00	17	16	33	756	308	756
09:00-10:00	16	17	33	574	266	574
10:00-11:00	15	22	37	249	305	305
11:00-12:00	24	14	38	440	188	440
12:00-13:00	17	13	30	218	182	218
13:00-14:00	16	17	33	246	294	294
14:00-15:00	18	17	35	339	728	728
15:00-16:00	15	8	23	328	294	328
16:00-17:00	22	14	36	174	412	412
17:00-18:00	17	23	40	168	748	748
18:00-19:00	16	14	30	160	739	739
19:00-20:00	15	20	35	140	1109	1109
20:00-21:00	14	17	31	87	370	370
21:00-22:00	11	16	27	62	462	462
TOTALES	259	252	511	4799	6742	1109

GRÁFICAS DE UNIDADES Y PROMEDIO DE PASAJEROS TRANSPORTADOS POR SENTIDO DE CENTRAL DE ABASTOS – SAN ANTONIO (RUTA 27)

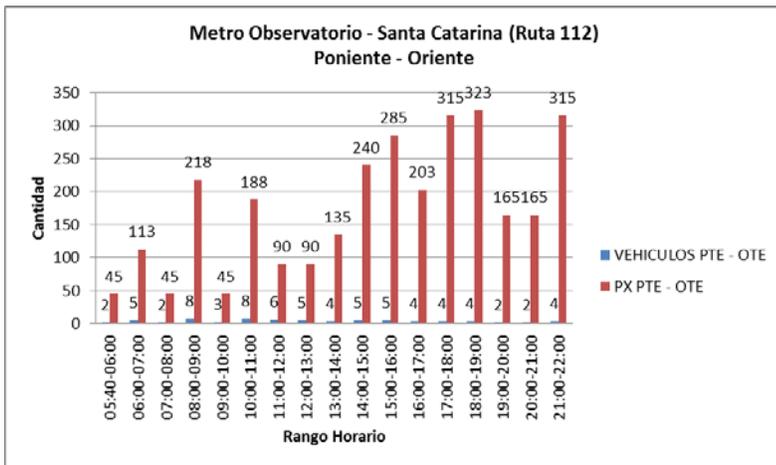
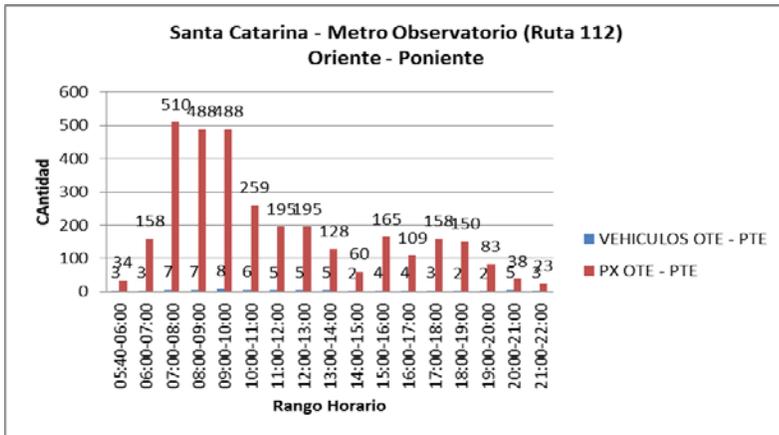




8.- SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO (RUTA 112)

RANGO HORARIO	FRECUENCIA		TOTAL DE UNIDADES	PAX /HORA		VOLUME DE DISEÑO
	OTE - PTE	PTE - OTE	NU	OTE - PTE	PTE - OTE	VD
05:40-06:00	3	2	5	34	45	45
06:00-07:00	3	5	8	158	113	158
07:00-08:00	7	2	9	510	45	510
08:00-09:00	7	8	15	488	218	488
09:00-10:00	8	3	11	488	45	488
10:00-11:00	6	8	14	259	188	259
11:00-12:00	5	6	11	195	90	195
12:00-13:00	5	5	10	195	90	195
13:00-14:00	5	4	9	128	135	135
14:00-15:00	2	5	7	60	240	240
15:00-16:00	4	5	9	165	285	285
16:00-17:00	4	4	8	109	203	203
17:00-18:00	3	4	7	158	315	315
18:00-19:00	2	4	6	150	323	323
19:00-20:00	2	2	4	83	165	165
20:00-21:00	5	2	7	38	165	165
21:00-22:00	3	4	7	23	315	315
TOTALES	74	73	147	3236	3978	510

GRÁFICAS DE UNIDADES Y PROMEDIO DE PASAJEROS TRANSPORTADOS POR SENTIDO DE SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO (RUTA 112)

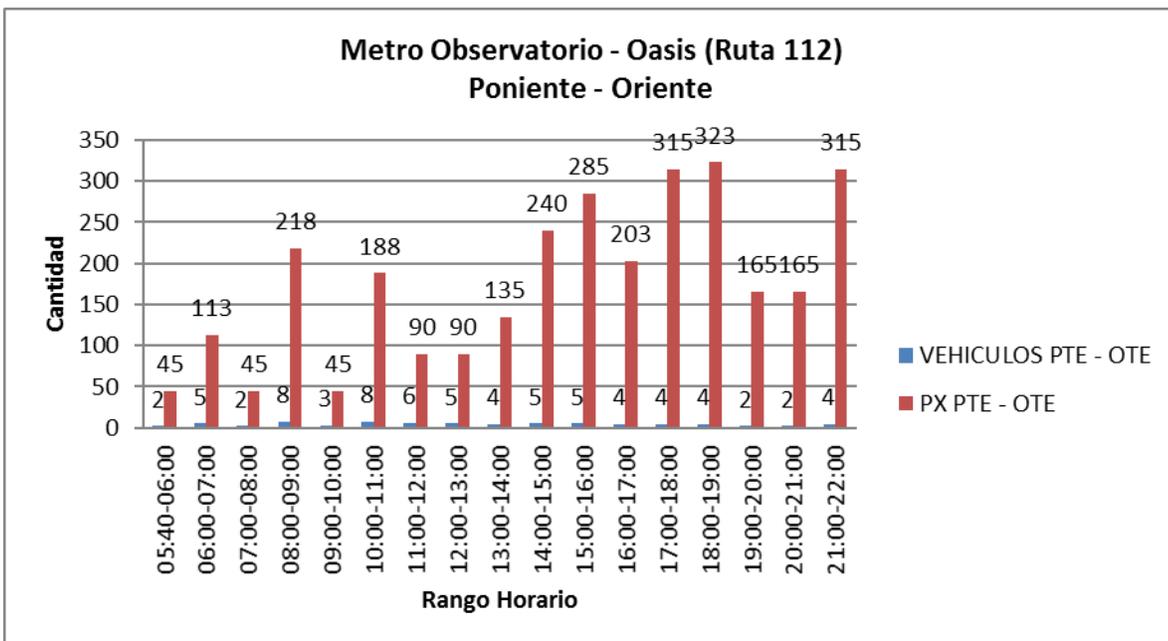
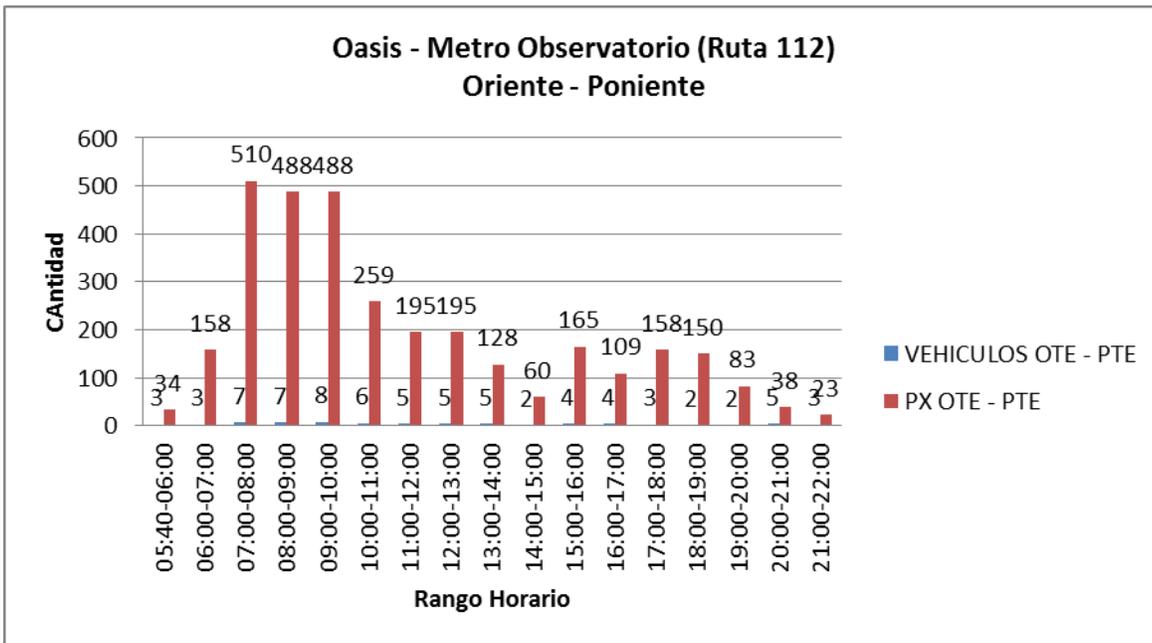


9.- OASIS – METRO OBSERVATORIO (RUTA 112)

RANGO HORARIO	FRECUENCIA		TOTAL DE UNIDADES	PAX /HORA		VOLUME DE DISEÑO
	OTE - PTE	PTE - OTE		OTE - PTE	PTE - OTE	
05:40-06:00	3	2	5	34	45	45
06:00-07:00	3	5	8	158	113	158
07:00-08:00	7	2	9	510	45	510
08:00-09:00	7	8	15	488	218	488
09:00-10:00	8	3	11	488	45	488
10:00-11:00	6	8	14	259	188	259
11:00-12:00	5	6	11	195	90	195
12:00-13:00	5	5	10	195	90	195
13:00-14:00	5	4	9	128	135	135
14:00-15:00	2	5	7	60	240	240
15:00-16:00	4	5	9	165	285	285
16:00-17:00	4	4	8	109	203	203

17:00-18:00	3	4	7	158	315	315
18:00-19:00	2	4	6	150	323	323
19:00-20:00	2	2	4	83	165	165
20:00-21:00	5	2	7	38	165	165
21:00-22:00	3	4	7	23	315	315
TOTALES	74	73	147	3236	3978	510

GRÁFICAS DE UNIDADES Y PROMEDIO DE PASAJEROS TRANSPORTADOS POR SENTIDO DE OASIS – METRO OBSERVATORIO (RUTA 112)



ESTUDIOS DE TIEMPOS DE ITINERARIOS Y DEMORAS

Estudios realizados para conocer la duración del tiempo que requiere una unidad para realizar una vuelta completa, determinándose las demoras y las causas que la provoquen, permitiéndonos que por diferentes periodos del día se conozcan los tiempos de itinerario para administrar en forma real:

- Intervalos de despacho.
- Programación de Servicio.
- Cantidad de Unidades requeridas por periodos

La metodología utilizada se aplicó a bordo de las unidades en un + de 18 hrs. durante 7 días típicos en ambos sentidos y en forma interrumpida. Las causas más comunes detectadas fueron: carga vehicular excesiva, problemáticas de estructura vial como semáforos inoperables, baches, calles y caminos críticos.

INDICADORES DE DIMENSIONAMIENTO.

Para poder realizar la adquisición de nuevas unidades es necesario basarnos en datos reales específicamente en el comportamiento de nuestra demanda diaria para poder calcular un estimado de unidades requeridas y con ello brindar un servicio eficiente que a la vez sea rentable para nosotros .es por ello que en esta parte detallamos algunos Parámetros Operativos entre los que se encuentra (Distancia promedio de viaje por pasajero, Índice de rotación, Ocupación máxima, Captación por kilómetro, Ocupación por kilómetro, Velocidad de Operación y Velocidad Comercial) Para sustentar el cálculo de las unidades requeridas necesarias para satisfacer nuestra demanda.

1.- TORRE 80 – IZAZAGA (RUTA 11) AUTOBUSES

INDICADORES DE DIMENSIONAMIENTO	HMD
Frecuencia (Veh/hr)	25
Velocidad Comercial (km/h)	9
Velocidad de operación(km/h)	11.54
Índice de Rotación	1
Vehículos por Km	2520
Suma PAS – KM	105840

TORRE 80 – IZAZAGA (RUTA 11) MICROBUSES

INDICADORES DE DIMENSIONAMIENTO	HMD
Frecuencia (Veh/hr)	6
Velocidad Comercial (km/h)	11
Velocidad de operación(km/h)	11.35
Índice de Rotación	3
Vehículos por Km	1612
Suma PAS – KM	59626

2.- SANTA CRUZ (TINACOS) – CENTRAL DE ABASTOS (RUTA 11)

INDICADORES DE DIMENSIONAMIENTO	HMD
Frecuencia (Veh/hr)	6
Velocidad Comercial (km/h)	11
Velocidad de operación(km/h)	11.35
Índice de Rotación	3
Vehículos por Km	1612
Suma PAS – KM	59626

3.- METRO NATIVITAS – SAN JUAN XALPA (RUTA 14) AUTOBUSES

INDICADORES DE DIMENSIONAMIENTO	HMD
Frecuencia (Veh/hr)	6
Velocidad Comercial (km/h)	9
Velocidad de operación(km/h)	10.97

Índice de Rotación	2
Vehículos por Km	278
Suma PAS – KM	5838

METRO NATIVITAS – SAN JUAN XALPA (RUTA 14) MICROBUSES

INDICADORES DE DIMENSIONAMIENTO	HMD
Frecuencia (Veh/hr)	15
Velocidad Comercial (km/h)	8
Velocidad de operación(km/h)	10.56
Índice de Rotación	2
Vehículos por Km	834
Suma PAS – KM	31692

4.- SANTA MARTHA – CENTRAL DE ABASTOS (RUTA 14)

INDICADORES DE DIMENSIONAMIENTO	HMD
Frecuencia (Veh/hr)	18
Velocidad Comercial (km/h)	10
Velocidad de operación(km/h)	12.44
Índice de Rotación	2
Vehículos por Km	2606
Suma PAS – KM	140700

5.- METRO PORTALES – SANTA MARTHA (RUTA 14)

INDICADORES DE DIMENSIONAMIENTO	HMD
Frecuencia (Veh/hr)	25
Velocidad Comercial (km/h)	9
Velocidad de operación(km/h)	11.54
Índice de Rotación	1
Vehículos por Km	2520
Suma PAS – KM	105840

6.- CENTRAL DE ABASTOS – SAN ANTONIO (RUTA 25)

INDICADORES DE DIMENSIONAMIENTO	HMD
Frecuencia (Veh/hr)	22
Velocidad Comercial (km/h)	9
Velocidad de operación(km/h)	10.59
Índice de Rotación	2
Vehículos por Km	3759
Suma PAS – KM	109013

7.- CENTRAL DE ABASTOS – SAN ANTONIO (RUTA 27)

INDICADORES DE DIMENSIONAMIENTO	HMD
Frecuencia (Veh/hr)	22
Velocidad Comercial (km/h)	8
Velocidad de operación(km/h)	9.15
Índice de Rotación	2
Vehículos por Km	5419
Suma PAS – KM	108381

8.- SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO (RUTA 112)

INDICADORES DE DIMENSIONAMIENTO	HMD
Frecuencia (Veh/hr)	8
Velocidad Comercial (km/h)	13

Velocidad de operación(km/h)	13.43
Índice de Rotación	3
Vehículos por Km	4399
Suma PAS – KM	215561

9.- OASIS – METRO OBSERVATORIO (RUTA 112)

INDICADORES DE DIMENSIONAMIENTO	HMD
Frecuencia (Veh/hr)	8
Velocidad Comercial (km/h)	13
Velocidad de operación(km/h)	13.43
Índice de Rotación	3
Vehículos por Km	4399
Suma PAS – KM	215561

PROPUESTA DE DIMENSIONAMIENTO DE SERVICIO (HMD)

1.- TORRE 80 – IZAZAGA (RUTA 11)

Concepto	Parámetro de Dimensionamiento	Unidad de Medida
Capacidad Vehicular	56	Espacios
Volumen de Diseño	S/D	Pax/hr
Factor de Ocupación	1	----
Tiempo de Recorrido O-D	89	Min
Tiempo de Recorrido D -O	88	Min
Tiempo en Terminal	15	Min
Tiempo de Ciclo	192	Min
Intervalo	8.3	Min
Número de Unidades de Operación	22	Veh

2.- SANTA CRUZ (TINACOS) – CENTRAL DE ABASTOS (RUTA 11)

Concepto	Parámetro de Dimensionamiento	Unidad de Medida
Capacidad Vehicular	56	Espacios
Volumen de Diseño	S/D	Pax/hr
Factor de Ocupación	1	----
Tiempo de Recorrido O-D	89	Min
Tiempo de Recorrido D -O	88	Min
Tiempo en Terminal	15	Min
Tiempo de Ciclo	192	Min
Intervalo	8.3	Min
Número de Unidades de Operación	22	Veh

3.- METRO NATIVITAS – SAN JUAN XALPA (RUTA 14)

Concepto	Parámetro de Dimensionamiento	Unidad de Medida
Capacidad Vehicular	56	Espacios
Volumen de Diseño	S/D	Pax/hr
Factor de Ocupación	1	----
Tiempo de Recorrido O-D	38	Min
Tiempo de Recorrido D -O	38	Min
Tiempo en Terminal	20	Min
Tiempo de Ciclo	96	Min
Intervalo	10.3	Min
Número de Unidades de Operación	34	Veh

4.- SANTA MARTHA – CENTRAL DE ABASTOS (RUTA 14)

Concepto	Parámetro de Dimensionamiento	Unidad de Medida
Capacidad Vehicular	56	Espacios
Volumen de Diseño	S/D	Pax/hr
Factor de Ocupación	1	----
Tiempo de Recorrido O-D	50	Min
Tiempo de Recorrido D -O	58	Min
Tiempo en Terminal	25	Min
Tiempo de Ciclo	133	Min
Intervalo	3.4	Min
Número de Unidades de Operación	39	Veh

5.- METRO PORTALES – SANTA MARTHA (RUTA 14)

Concepto	Parámetro de Dimensionamiento	Unidad de Medida
Capacidad Vehicular	56	Espacios
Volumen de Diseño	S/D	Pax/hr
Factor de Ocupación	1	----
Tiempo de Recorrido O-D	41	Min
Tiempo de Recorrido D -O	50	Min
Tiempo en Terminal	25	Min
Tiempo de Ciclo	116	Min
Intervalo	2.4	Min
Número de Unidades de Operación	49	Veh

6.- CENTRAL DE ABASTOS – SAN ANTONIO (RUTA 25)

Concepto	Parámetro de Dimensionamiento	Unidad de Medida
Capacidad Vehicular	56	Espacios
Volumen de Diseño	S/D	Pax/hr
Factor de Ocupación	1	----
Tiempo de Recorrido O-D	56	Min
Tiempo de Recorrido D -O	56	Min
Tiempo en Terminal	15	Min
Tiempo de Ciclo	130	Min
Intervalo	2.8	Min
Número de Unidades de Operación	47	Veh

7.- CENTRAL DE ABASTOS – SAN ANTONIO (RUTA 27)

Concepto	Parámetro de Dimensionamiento	Unidad de Medida
Capacidad Vehicular	56	Espacios
Volumen de Diseño	S/D	Pax/hr
Factor de Ocupación	1	----
Tiempo de Recorrido O-D	68	Min
Tiempo de Recorrido D -O	71	Min
Tiempo en Terminal	15	Min
Tiempo de Ciclo	154	Min
Intervalo	2.7	Min
Número de Unidades de Operación	57	Veh

8.- SANTA CATARINA – METRO OBSERVATORIO (RUTA 112)

Concepto	Parámetro de Dimensionamiento	Unidad de Medida
Capacidad Vehicular	75	Espacios
Volumen de Diseño	S/D	Pax/hr
Factor de Ocupación	1	----
Tiempo de Recorrido O-D	135	Min

Tiempo de Recorrido D -O	138	Min
Tiempo en Terminal	10	Min
Tiempo de Ciclo	283	Min
Intervalo	7.9	Min
Número de Unidades de Operación	18	Veh

9. OASIS – METRO OBSERVATORIO (RUTA 112)

Concepto	Parámetro de Dimensionamiento	Unidad de Medida
Capacidad Vehicular	75	Espacios
Volumen de Diseño	S/D	Pax/hr
Factor de Ocupación	1	----
Tiempo de Recorrido O-D	135	Min
Tiempo de Recorrido D -O	138	Min
Tiempo en Terminal	10	Min
Tiempo de Ciclo	283	Min
Intervalo	7.9	Min
Número de Unidades de Operación	18	Veh

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Dado en la Ciudad de México, veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

HÉCTOR SERRANO CORTÉS

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL VISTO BUENO PREVIO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCILIACIONES DE JUICIOS EN TRÁMITE O PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS FAVORABLES A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, AGRARIO Y CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO, PROMOVIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O EN CONTRA DE ÉSTA, PARA EL AÑO 2017.

VICENTE LOPANTZI GARCÍA, Director General de Servicios Legales y Presidente de la Mesa de Asuntos Civiles de la Comisión de Estudios Jurídicos de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 8°, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y VI, 67, fracción II, y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 7°, 14 y 15, fracción XVI, 16, fracciones I y IV, 19 y 35, fracciones I, VII, IX y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7°, fracción XV, numeral 2, 37, fracciones I, VIII, XV y XVIII y 116, fracciones VI y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se deben instrumentar acciones tendentes a simplificar los procedimientos administrativos mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna con las atribuciones correspondientes.

Que el artículo 31 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, prevé que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública de la Ciudad de México o por liquidaciones de sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán contar con el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Que la Comisión de Estudios Jurídicos es un órgano colegiado a cargo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, debidamente establecido en el artículo 115 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, con atribuciones para preparar y en su caso expedir las interpretaciones y homologación de criterios jurídicos que permitan la adecuada protección de los intereses generales y del patrimonio de la Ciudad de México.

Que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de marzo de 2017, el Acuerdo por el que se delega en el Director General de Servicios Legales, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la facultad de otorgar el visto bueno previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite o para el cumplimiento de las sentencias definitivas dictadas por autoridad competente favorables a las personas física o morales, en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso-administrativo, promovidos por la Administración Pública de la Ciudad de México o en contra de ésta y por el que se constituye la Mesa de Asuntos Civiles de la Comisión de Estudios Jurídicos de la Ciudad de México.

Que para la defensa de los intereses de la Ciudad de México, el pago de las conciliaciones de juicios en trámite promovidos por la Administración Pública de la Ciudad de México o en contra de ésta y el cumplimiento de sentencias definitivas favorables a las personas físicas o morales, en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso-administrativo, es necesario establecer los lineamientos que deberán cumplir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México para solicitar el otorgamiento del Visto Bueno, en la materia de competencia de esta Unidad Administrativa, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL VISTO BUENO PREVIAMENTE AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCILIACIONES DE JUICIOS EN TRÁMITE O PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS FAVORABLES A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, AGRARIO Y CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO, PROMOVIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O EN CONTRA DE ÉSTA.

PRIMERO. Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, a través del Área Jurídica o Área de Administración correspondiente, deberán presentar por oficio ante la Dirección General de Servicios Legales, solicitud de visto bueno previamente al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite o para el cumplimiento de sentencias definitivas favorables a las personas físicas o morales, en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso-administrativo, promovidos por la Administración Pública de la Ciudad de México o en contra de ésta, debiendo señalar con precisión el monto por el cual se solicita el Visto Bueno, y si éste constituye el pago total de la condena o pago parcial.

SEGUNDO. A la solicitud señalada en el punto anterior, se deberá acompañar la documentación que a continuación se precisa:

I. “Estado Procesal” en el que se describa detalladamente el trámite del asunto desde el inicio (actos o prestaciones reclamadas) hasta su conclusión, señalando los recursos interpuestos en defensa de los intereses de la Administración Pública, de los cuales se desprenda que fueron agotados todos los medios de defensa, hasta llegar a la sentencia definitiva, incluyendo los conceptos, cantidades líquidas y periodos a cubrir como cumplimiento de la condena. Debiendo ser firmado por el área jurídica solicitante.

II. Copia simple de la demanda, documentos base de la acción o del acto reclamado, contestación a la demanda, de las resoluciones definitivas emitidas en el juicio, de las resoluciones dictadas en los recursos interpuestos, así como de las resoluciones incidentales de liquidación que condene al pago de cantidades líquidas, y de los requerimientos realizados por el órgano jurisdiccional, constancias que deberán estar debidamente foliadas cronológicamente.

III. Acreditar mediante documento expedido por el titular del área administrativa correspondiente, que se cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada y comprometida para el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad total a cubrir.

IV. “Justificación de Pago o Conciliación”, en la que se señalen los motivos y las consideraciones legales por las que se propone realizar el pago o conciliar el mismo, y el beneficio que representa para la Administración Pública de la Ciudad de México. Debiendo ser firmado por el área jurídica solicitante.

V. Para el caso de que exista una modalidad en el cumplimiento de la condena o para la conciliación, deberá adjuntarse el proyecto de convenio para dar por concluido el juicio.

VI. En caso de que se le haya otorgado anteriormente visto bueno a la autoridad obligada, en relación con el juicio y expediente por el que se está solicitando el visto bueno, se deberá informar y anexar las constancias que acrediten por qué no se dio cumplimiento o si se realizó algún pago parcial.

TERCERO. En caso de considerarse necesario, se citará a las partes en el juicio a efecto de corroborar las condiciones en que se llevará a cabo el cumplimiento de la sentencia y en su caso el convenio respectivo.

CUARTO. Considerando que en términos de la normatividad aplicable las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades son las responsables del manejo y aplicación de su presupuesto autorizado, en caso de no contar con suficiencia en la partida específica, deberán cancelar o disminuir el alcance de las acciones programadas con base en su presupuesto, salvo las orientadas al concepto de servicios personales, con la finalidad de que tramiten las correspondientes Adecuaciones Presupuestarias Compensadas que les permitan asignar los recursos suficientes para el cumplimiento de sus compromisos económicos derivados de conciliaciones de juicios en trámite o para el cumplimiento de sentencias definitivas favorables a las personas físicas o morales, en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso - administrativo, promovidos por la Administración Pública de la Ciudad de México o en contra de ésta.

QUINTO. La falta de cualquier requisito o presentación de documentos establecidos en el Acuerdo y en los presentes lineamientos será causa de devolución sin el correspondiente visto bueno. Si la omisión se refiere al requisito contenido en la fracción III del Lineamiento Segundo, la Dirección General de Servicios Legales dará vista al Órgano de Control correspondiente.

SEXTO. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán informar por oficio al Director General de Servicios Legales, del ejercicio de los recursos que les fueron autorizados mediante el visto bueno otorgado.

SÉPTIMO. Las solicitudes de visto bueno deberán presentarse con la finalidad de dar cumplimiento total a las sentencias definitivas favorables a las personas físicas o morales, en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso-administrativo, dictadas por autoridad competente; excepcionalmente se podrá otorgar el visto bueno para pagos parciales sólo cuando sea necesario para proteger el patrimonio de la Administración Pública de la Ciudad de México, la libertad o permanencia de los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades.

OCTAVO. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, tendrán como fecha límite para presentar solicitud de visto bueno el 29 de diciembre de 2017, para cumplir los compromisos económicos derivados de las conciliaciones de juicios en trámite y el cumplimiento de sentencias definitivas, con el presupuesto autorizado y comprometido para el ejercicio fiscal 2017.

Ciudad de México, a los veintiocho días del mes marzo de dos mil diecisiete, el Director General de Servicios Legales, Mtro. Vicente Lopantzi García.

(Firma)

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL VISTO BUENO PREVIO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCILIACIONES DE JUICIOS EN TRÁMITE PROMOVIDOS EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O POR LIQUIDACIONES DE LAUDOS EMITIDOS O SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE FAVORABLES A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL AÑO 2017.

VICENTE LOPANTZI GARCÍA, Director General de Servicios Legales y Presidente de la Mesa de Asuntos Laborales de la Comisión de Estudios Jurídicos de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 8°, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y VI, 67, fracción II, y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 7°, 14 y 15, fracción XVI, 16, fracciones I y IV, y 35, fracciones I, VII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7°, fracción XV, numeral 2, 37, fracciones I, VIII, XV y XVIII, 115, fracciones I, II, VIII y X, y 116, fracciones VI y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el “Acuerdo por el que se delega en el Director General de Servicios Legales, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la facultad de otorgar el visto bueno previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública de la Ciudad de México o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, y por el que se constituye la Mesa de Asuntos Laborales de la Comisión de Estudios Jurídicos de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se deben instrumentar acciones tendentes a simplificar los procedimientos administrativos mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna con las atribuciones correspondientes.

Que el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, establece: “Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictadas por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública, deberán contar con el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, conforme a la normatividad que al efecto emita”.

Que la Comisión de Estudios Jurídicos es un órgano colegiado a cargo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, debidamente establecido en el artículo 115 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, con atribuciones para preparar y en su caso expedir las interpretaciones y homologación de criterios jurídicos que permitan la adecuada protección de los intereses generales y del patrimonio de la Ciudad de México.

Que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de marzo de 2017, el “Acuerdo por el que se delega en el Director General de Servicios Legales, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la facultad de otorgar el visto bueno previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública de la Ciudad de México o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, y por el que se constituye la Mesa de Asuntos Laborales de la Comisión de Estudios Jurídicos de la Ciudad de México”.

Que para la defensa de los intereses de la Ciudad de México, el pago por las conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública de la Ciudad de México y el cumplimiento de las resoluciones judiciales dictadas por autoridad competente, es necesario establecer lineamientos que deberán cumplir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Políticos Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México para solicitar el otorgamiento del visto bueno, en la materia de competencia de esta Unidad Administrativa, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL VISTO BUENO PREVIO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCILIACIONES DE JUICIOS EN TRÁMITE PROMOVIDOS EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O POR LIQUIDACIONES DE LAUDOS EMITIDOS O SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE FAVORABLES A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL AÑO 2017.

PRIMERO.- Los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Políticos Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, a través de su Área Jurídica o de Administración correspondientes, deberán presentar mediante oficio ante la Dirección General de Servicios Legales su solicitud de visto bueno.

SEGUNDO.- A la solicitud de visto bueno, se deberá anexar la documentación que a continuación se precisa:

I. “Estado Procesal”, desde el inicio hasta su conclusión, del cual se desprenda que fueron agotados todos los medios de defensa hasta llegar al laudo o sentencia definitiva, mencionando los juicios, recursos e incidentes interpuestos, así como las últimas actuaciones y acuerdos relevantes del juicio. En caso de que el actor y/o quejoso haya promovido más de un juicio se deberá señalar los antecedentes y el estatus en que se encuentran.

II. Copia simple de la resolución administrativa y/o acto impugnado, sentencia definitiva o laudo firme, así como de las resoluciones dictadas en los juicios, recursos e incidentes interpuestos, últimas actuaciones, acuerdos y constancias relevantes de los juicios promovidos por el actor y/o quejoso.

III. Copia simple de la identificación oficial, CURP y RFC del actor y/o quejoso.

IV. Documento expedido por el titular del área administrativa correspondiente, que acredite que se cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 1521 “Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos” o 1522 “Liquidaciones por haberes caídos”, autorizada y comprometida para el Ejercicio Fiscal 2017, señalando nombre del actor y/o quejoso, importe bruto e importe neto a pagar.

V. Planilla de liquidación firmada por el área administrativa correspondiente, con la cuantificación desglosada de los conceptos, cantidades y períodos a cubrir como cumplimiento total de la condena, así como las deducciones y retenciones de ley. Anexando las constancias respectivas que acrediten el período inicial y final que se está cuantificando.

VI. Constancia de aplicación del cese o sanción, donde deberá estar señalado en forma precisa la fecha de inicio y término de la misma, debiendo estar firmada por el titular de la Unidad Administrativa que la ejecutó.

VII. Documento alimentario y/o acta circunstanciada en caso de existir reinstalación y/o renivelación.

VIII. “Proyecto de convenio”, para el cumplimiento total de la condena o conciliación, que contenga las partes que lo suscriben, esto es, el actor y/o quejoso y el funcionario facultado para celebrar dicho convenio; los antecedentes del juicio; las cláusulas correspondientes en las que se especifique la situación laboral del actor y/o quejoso; las prestaciones materia de la condena que se pretenden pagar o se han pagado; indicando período, importe bruto, las retenciones correspondientes y el líquido a pagar.

IX. “Justificación de conciliación”, donde se señale los motivos y las consideraciones legales por los que se propone negociar, el costo real de la condena y el beneficio que representa para la Administración Pública de la Ciudad de México, debiendo ser firmado por el titular del área jurídica solicitante.

X. En caso de que se le haya otorgado anteriormente visto bueno a la autoridad obligada, en relación con el juicio y expediente por el que se está solicitando el visto bueno, se deberá informar y anexar las constancias que acrediten porque no se dio cumplimiento o si se realizó algún pago parcial.

TERCERO.- En caso de considerarse necesario, se citará a las partes a efecto de corroborar las condiciones en que se llevará a cabo el cumplimiento total de la sentencia ejecutoria, resolución o laudo firme, o el juicio que se encuentra en trámite.

CUARTO.- Considerando que en términos de la normatividad aplicable, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Políticos Administrativos y Entidades son las responsables del manejo y aplicación de su presupuesto autorizado, en caso de no contar con suficiencia en la partida específica, deberán cancelar o disminuir el alcance de las acciones programadas con base en su presupuesto, salvo las orientadas al concepto de servicios personales, con la finalidad de que tramiten las correspondientes Adecuaciones Presupuestarias Compensadas que les permitan asignar los recursos suficientes para el cumplimiento de sus compromisos económicos derivados de conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública de la Ciudad de México o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México.

QUINTO.- La falta de cualquier requisito o presentación de documentos establecidos en el Acuerdo Delegatorio y en los presentes Lineamientos, será causa de devolución sin el correspondiente visto bueno. Si la omisión se refiere al requisito contenido en la fracción IV del Lineamiento Segundo, la Dirección General de Servicios Legales dará vista al Órgano de Control correspondiente.

SEXTO.- Las solicitudes de visto bueno deberán presentarse con la finalidad de dar cumplimiento total a las conciliaciones o liquidaciones de laudos y sentencias dictados por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México; excepcionalmente se podrá otorgar el visto bueno para pagos parciales, sólo cuando sea necesario para proteger el patrimonio de la Administración Pública de la Ciudad de México, la libertad o permanencia de los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Políticos Administrativos y Entidades.

SÉPTIMO.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Políticos Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, tendrán como fecha límite para presentar solicitud de visto bueno el 29 de diciembre del 2017, para cumplir los compromisos económicos derivados de las conciliaciones o liquidaciones de laudos y sentencias con el presupuesto autorizado y comprometido para el Ejercicio Fiscal 2017.

OCTAVO.- Los presentes lineamientos se emiten para proteger los derechos de los trabajadores al servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, el patrimonio de la Ciudad de México, así como a los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México en su respectivo carácter de autoridades responsables, vinculadas y superiores jerárquicos, así como para garantizar el cumplimiento total y transparente de los juicios que se encuentran en trámite, laudos o sentencias dictados por autoridad jurisdiccional, sin que su emisión impliquen dilación, en virtud de que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Políticos Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, son los únicos responsables de su oportuno y cabal cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se dejan sin efectos todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido en los presentes lineamientos.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

(Firma)

VICENTE LOPANTZI GARCÍA

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO 2017 Y DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 LOS QUE SE INDICAN, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA MAGDALENA CONTRERAS

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 apartado C, Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 en su párrafo último, 104 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º en su párrafo tercero, 3º fracciones III y VII, 10 fracción IX, 11 en su párrafo Décimo, 36, 37, 38, 39 fracciones XLIV, XLV, LVI, LXXI, X y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 3º, 4º, 120, 121 y dos últimos párrafos del Artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable; y

CONSIDERANDO

Que los actos de la Administración Pública atenderán los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la Delegación La Magdalena Contreras, es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su respectivo Reglamento, para lo cual está dotada de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, dentro de su respectiva jurisdicción en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante los particulares, misma en la que en su Artículo 71 establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en los días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las dependencias, entidades o Delegación respectiva, de la Administración Pública de la Ciudad de México; tales como los días destinados a la celebración de las festividades de carácter religioso al ser propias de nuestra cultura e idiosincrasia; toda vez, que son de observancia pública, criterio que es sostenido por el Poder Judicial de la Federación .

Que los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario y empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al en que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables.

Que, con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante el Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras, y con el objeto de hacer del conocimiento del público en general, he tenido a bien expedir siguiente:

PRIMERO

Se declaran inhábiles los días 10, 11, 12, 13 y 14 de abril correspondientes a Semana Santa; 1 de mayo; del 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio; 02 y 20 de noviembre; del 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2017; así como los días 2, 3, 4, y 5 de enero del año 2018; por tanto no correrán plazos ni términos en tramitación y recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos de recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, de procedimientos judiciales, quejas de cualquier materia, Procedimientos Procesales y no Jurisdiccionales, así como cualquier procedimiento o recurso competencia del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras, además de los procedimientos seguidos ante la Contraloría General y la Contraloría Interna; de igual forma, las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales.

SEGUNDO

Durante los días inhábiles señalados en el punto PRIMERO del presente acuerdo, la Ventanilla Única Delegacional y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) permanecerán cerrados al público en general.

TERCERO

Durante los días inhábiles señalados en el punto PRIMERO del presente acuerdo, las Casas de Adultos Mayores, Unidades Básicas de Rehabilitación los Centros Deportivos, Centros Sociales y Comunitarios, las Bibliotecas y Aulas Digitales adscritas a esta delegación y los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), así como los CASIS, Consultorios Médicos y Dentales, permanecerán cerrados al público en general.

CUARTO

Se excluyen de lo dispuesto en el punto primero lo relativo a la práctica de visitas de verificación administrativas, cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras y circunstancia que ponga en peligro o riesgo inminente la seguridad pública, la integridad física y la salubridad de las personas.

QUINTO

Cualquier actuación o promoción ante la Delegación La Magdalena Contreras en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos el mismo día de su publicación.

Lo anterior también aplica para la presentación de promociones, cuando el último día para ello sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS**PRIMERO**

Publíquese en la Gaceta Oficial del Ciudad de México.

SEGUNDO

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Ciudad de México.

Dado en La Magdalena Contreras, Ciudad de México a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA , JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA , con fundamento en los artículos 87 párrafo III, 104 y 112 párrafo II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 1, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 1º, 120, 121, 122 último párrafo, 122 Bis fracción XII inciso e y 174 del Reglamento Interior de la Administración pública del Distrito Federal, artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 56, 57 y 58 párrafo III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el acuerdo por el que se delega en los Directores Generales de la Delegación Milpa Alta las facultades que se indican, en el numeral primero publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LISTADOS DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL EJERCICIO 2017 DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LOS CUALES PODRÁN CONSULTARSE A TRAVÉS DE SU ENLACE ELECTRÓNICO COMO A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

Programas Sociales 2017.

- Juntos Avanzamos En Grande Por Tu Educación De Nivel Primaria Y Secundaria.
- Juntos Avanzamos En Grande Por Tu Educación De Nivel Superior.
- Ayudas Económicas a Promotores del Deporte.
- Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos.
- Programa a Personas con Discapacidad Congénita o Adquirida e incorporación Laboral.
- Programa Inclusión Laboral para personas Adultas Mayores de 60 a 75 Años de Edad.

Actividades Institucionales 2017.

- Servicio Funerario Digno.
- Ayuda a la Población Afectada por Desastres Naturales, Contingencias o que Requiera Atención Médica Especializada.
- Servicio Funerario Digno.
- Atención y Alimentación a las niñas y los niños de los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales (CENDIS) en Milpa Alta.
- Milpa Alta Preservando la Cultura y las Tradiciones.
- Milpa Alta Previniendo la violencia.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Se dan a conocer los listados de los padrones de los Programas Sociales y Actividades Institucionales de la Dirección General de Desarrollo Social, los cuales están disponibles para su consulta en la siguiente página electrónica www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/index.php/padrones2017.

Dado en la Ciudad de México, a los 29 días de marzo de dos mil diecisiete

(Firma)

**JORGE ALVARADO GALICIA JEFE
DELEGACIONAL EN MILPA ALTA**

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

ISRAEL MORENO RIVERA. Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, con fundamento en lo dispuesto Inciso c) de la Base VI del Apartado A, del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 párrafo tercero, 104, 105, 112 y 117 de Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3 fracción III, 7, 10 fracción XV, 37, 38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 4, 6, 8, 11 fracción I, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 34,35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable, tengo a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL MANTENIMIENTO A UNIDADES HABITACIONALES EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2017.

En la página 48, DICE:

III. Presupuesto Autorizado:

Dentro del ejercicio 2017 se tiene programada la meta de 170 Unidades Habitacionales, del Presupuesto Participativo se contemplan 10 colonias.

IV. Metas Físicas:

a) Para esta acción el presupuesto autorizado es de \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), sujeto a disposición presupuestal. La cantidad asignada a cada Unidad Habitacional, será determinada por el dictamen técnico de viabilidad emitido por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, y/o la Dirección de Servicios Urbanos, conforme al ámbito de competencia les corresponda.

b) Se ejecutarán \$10,329,892.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al Presupuesto Participativo y se le asignará a cada colonia \$811,405.00 (OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), derivado de los resultados de los proyectos ganadores de la Consulta Ciudadana Presupuesto Participativo, realizada el 4 de septiembre de 2016.

DEBE DECIR:**III. Presupuesto Autorizado:**

Para el ejercicio 2017, se cuenta con una asignación presupuestal total de \$50,329,892.00 (CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

a) Los recursos etiquetados con Destino de Gasto 70 "Fortalecimiento de Acciones en Delegaciones", importan la cantidad de \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

b) Los recursos del Presupuesto Participativo, identificados con Destino de Gasto 65, importan la cantidad de \$10,329,892.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IV. Metas Físicas:

a) La meta física programada para atenderse con recursos del Destino de Gasto 70, es de 150 Unidades Habitacionales.

b) La meta física programada para atenderse con Presupuesto Participativo es de 13 Proyectos Ganadores (Unidades Habitacionales).

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México; veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete.

(Firma)

ISRAEL MORENO RIVERA
JEFE DELEGACIONAL

INSTITUTO DE VIVIENDA

ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y el numeral 33 segundo párrafo de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México tengo a bien emitir el siguiente:

COMPLEMENTO AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LA ATENCIÓN, REGISTRO, TRÁMITE Y NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES QUE INGRESEN O SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, Y PARA LOS ASUNTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017 Y ENERO 2018, PUBLICADO EL 13 DE MARZO DE 2017.

PRIMERO.- En complemento al Aviso por el que se dan a conocer los Días Inhábiles para la atención, registro, trámite y notificación de solicitudes de información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que ingresen o se encuentren en trámite, y para los asuntos y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, correspondientes al año 2017 y enero 2018, publicado el 13 de marzo de 2017, se consideran inhábiles además, los días del 10 al 14 de abril de 2017, así como los demás días de descanso obligatorio previstos por la Ley Federal de Trabajo en su artículo 74, para los efectos del registro, trámite, resolución y notificación de solicitudes de información pública así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, que ingresen o se encuentren en proceso, así como de los asuntos y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Cualquier actuación o promoción realizada ante el Instituto de Vivienda del Distrito Federal en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, surtirá efectos el primer día hábil siguiente.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 29 de marzo de 2017

**El C. Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Ing. Raymundo Collins Flores**

(Firma)

CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA EL DISEÑO DEL LOGOTIPO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN XIV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, ACORDÓ EN REUNIÓN PRIVADA DE QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, APROBAR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA EL DISEÑO DEL LOGOTIPO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO CONTENIDO ES DEL TENOR SIGUIENTE:

CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA EL DISEÑO DEL LOGOTIPO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la publicación realizada el pasado 5 de febrero en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del **DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en cuyos artículos 38, párrafo primero y 46, Base A, párrafo primero, inciso g), lo denomina “**Tribunal Electoral de la Ciudad de México**”, convoca a presentar propuestas para el nuevo logotipo institucional, de acuerdo con las bases y calendarización siguientes:

BASES:

1. Objeto del concurso.

Diseñar una imagen original e inédita del logotipo institucional, que permita representar los valores del Tribunal Electoral, el cual será utilizado como imagen en el edificio sede y en la Sala del Pleno de Sesiones Públicas, así como en papelería básica, secundaria, personalizada, redes sociales, artículos de promoción, difusión y toda aquella relacionada en el desempeño de sus actividades.

2. Participantes.

El concurso está dirigido a estudiantes de diseño gráfico o carreras afines.

La participación podrá ser de forma individual o grupal (máximo 3 personas).

Cada participante o grupo de participantes podrá presentar únicamente una propuesta.

3. Requisitos y características que deben reunir las propuestas.

Las/los participantes al entregar sus propuestas deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que son originales, inéditas y no han sido presentadas en otro concurso. Para lo cual, al momento de la recepción de las propuestas se les entregará el formato correspondiente, mismo que deberán requisitar de puño y letra.

La propuesta únicamente deberá referirse al logotipo institucional, sin que el diseño contenga la leyenda “Tribunal Electoral de la Ciudad de México” o las siglas “TECDMX”.

Las/los participantes deberán entregar:

* Formato impreso: Se podrán presentar opciones en color con un máximo de tres tintas en fondo blanco, indicando el número de Pantone Matching System.

* Los diseños deberán crearse en vectores (Adobe Illustrator o CorelDRAW guardado como EPS a una resolución de 300 DPI), no deberá utilizarse efectos de sombras, volúmenes y luces en la(s) propuesta(s). Los colores que deberán utilizarse deben ser Pantone 5535 C, 5865 C y Black C.

* La(s) propuesta(s) deberá entregarse dentro de un sobre cerrado, el cual deberá contener los diseños impresos en color a un tamaño 21.5 X 28 cm., los archivos del logotipo grabados en un CD / DVD y una ficha técnica con la descripción de los elementos que integran el logotipo y el nombre del o los participantes. El exterior del sobre deberá ir firmado con un seudónimo del o los concursantes.

El logotipo no deberá contener alusiones, formas y colores con temas relacionados con partidos políticos y cuestiones religiosas.

No se devolverán originales de las obras participantes. Los diseños integrarán la memoria de las propuestas realizadas con motivo del Concurso para el Diseño del Logotipo del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

4. Plazos y lugar de entrega de propuestas.

La recepción de las propuestas quedará abierta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 15:00 horas del día veintiuno de abril de dos mil diecisiete.

La entrega de las propuestas deberá realizarse en días hábiles en términos de ley y de manera personalísima por el o los participantes, no aceptándose representación alguna, ante el Instituto de Formación y Capacitación, ubicado en el cuarto piso del inmueble marcado con el número veintiuno de la calle Magdalena, colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, en un horario de las 8:00 a.m. a las 15:00 p.m.

Ninguna propuesta presentada fuera de los plazos y lugares establecidos será recibida.

5. Dictamen.

La Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Tribunal Electoral, para cada una de las propuestas entregadas, emitirá un dictamen en el que determinará el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el punto 3 de la presente convocatoria.

El sentido del dictamen será únicamente en dos sentidos: Cumple y No Cumple.

Las propuestas que incumplan con dichas especificaciones no se tendrán por aceptadas y no concursarán.

En ambos casos, el sentido de la dictaminación sobre las propuestas entregadas se hará del conocimiento al autor o autores a través del portal de internet de este Tribunal Electoral. La dictaminación será definitiva e inapelable.

6. Jurado.

El Jurado del concurso estará integrado por dos integrantes del Pleno del Tribunal Electoral y un experto en diseño gráfico, comunicación o afín, con derecho a voz y voto.

En caso de empate, se someterá a una segunda votación. De continuar el empate el Magistrado Presidente tendrá voto de calidad.

Los criterios para elegir el diseño ganador serán determinados por el Jurado.

7. Fallo del jurado y premio.

Habrà un único ganador del concurso y su diseño será utilizado como el logotipo institucional del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Ante la falta de participantes o en caso de que únicamente acuda uno a la presente convocatoria, o bien que los diseños presentados no reúnan los requerimientos técnicos, se declarará desierto el concurso y se emitirá una segunda convocatoria.

El Tribunal Electoral se reserva el derecho de proponer ajustes mínimos en el diseño ganador, sin que éstos afecten la esencia del mismo.

El fallo del Jurado se dará a conocer a más tardar el diecinueve de mayo de este año, en el portal de internet, así como en los estrados de este Órgano Jurisdiccional, por lo cual los participantes deberán estar atentos a las publicaciones que se realicen. El fallo será inapelable e irrevocable.

La entrega del reconocimiento se realizará mediante ceremonia oficial en el Salón del Pleno del Tribunal Electoral.

Al segundo y tercer lugar, en su caso, en la ceremonia oficial se les hará una mención honorífica, y a todos los participantes se les entregará un reconocimiento por escrito. Al participante o participantes ganadores, se le(s) hará entrega de un equipo de cómputo personal portátil con características básicas propias para un diseñador gráfico.

Si la participación en la elaboración del logotipo ganador fuera de forma grupal, el premio se entregará al equipo ganador y no así a cada uno de sus participantes, siendo responsabilidad exclusiva de sus integrantes la distribución del mismo.

8. Propiedad de la obra.

El o los participantes del logotipo ganador, previo a la entrega del premio, deberán realizar los trámites administrativos ante el Instituto Nacional del Derecho del Autor (**INDAUTOR**), y una vez que lo obtenga(n), cederán en exclusiva al Tribunal Electoral de la Ciudad de México los derechos de reproducción, cesión, distribución, comunicación pública y digitales sin pago ni contraprestación alguna del proyecto ganador.

Para el caso, de que el ganador o ganadores ya cuenten con el registro de la obra, de igual forma se estará a lo dispuesto el párrafo que antecede, en cuanto a que cederán en exclusiva al Tribunal Electoral de la Ciudad de México los derechos de reproducción, cesión, distribución, comunicación pública y digitales sin pago ni contraprestación alguna.

9. Aceptación de las bases.

La participación en esta convocatoria supone el conocimiento y la total aceptación de las presentes bases por parte de quienes concursen.

10. Publicación de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de este Tribunal Electoral y en su página de internet.

11. Disposiciones generales.

Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta por el Jurado en la forma que lo considere más conveniente.

12. Informes.

Para dudas o aclaraciones sobre la presente convocatoria, los interesados podrán comunicarse vía telefónica en días hábiles al número 5340-46-00 extensiones 1151 y 1140, en horario de las 8:00 a las 15:00 horas o bien, enviar un correo electrónico a las cuentas comsoc@tedf.org.mx o centro.capacitacion@tedf.org.mx.

FORMATO CONSTANCIA BAJO PROTESTA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E:

Por medio de la presente, hago/hacemos constar bajo protesta de decir verdad, en mi/nuestro carácter de participante(s) en el concurso para el diseño del logotipo del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, que:

I. La/las propuesta(s) presentada(s) es/son original(es) e inédita(s);

II. La/las propuesta(s) no han sido presentadas en otro concurso;

III. Soy/somos estudiante(s) de diseño gráfico o carreras afines; y,

IV. Conocemos y aceptamos los términos de la convocatoria.

En la Ciudad de México a los ____ días el mes de _____ de 2017.

Atentamente

Participante 1 _____
(Nombre completo y firma de seudónimo)

Participante 2 _____
(Nombre completo y firma de seudónimo)

Participante 3 _____
(Nombre completo y firma de seudónimo)

C E R T I F I C A

Que el presente documento constante de **dos fojas** útiles (incluyendo la presente), con texto por anverso y reverso, foliado, rubricado y entresellado; concuerda fielmente con la “CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA EL DISEÑO DEL LOGOTIPO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO” así como del formato respectivo, aprobado por el Pleno este Órgano Jurisdiccional, en Reunión Privada de quince de marzo del año en curso.

Lo que certifico en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 167, fracciones XI y XIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y 29, fracción XV, del Reglamento Interior de este Tribunal, para ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en cumplimiento a la BASE DÉCIMA del citado documento.

Ciudad de México, a veintiocho de marzo de dos mil diecisiete. DOY FE.

(Firma)

BERNARDO VALLE MONROY
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El Lic. Carlos Vargas Martínez, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de conformidad a las atribuciones que le confiere el Acuerdo 55-01/2011, numeral Tercero, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, se da a conocer con carácter informativo, los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2016, comunicado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Para lo cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYENDO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016, 4o. INFORME TRIMESTRAL, COMUNICADO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU INTEGRACIÓN EN EL 4o. INFORME TRIMESTRAL.

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Ingresos Distintos a las Traserencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo rendimientos del período comprometido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, 4o informe trimestral.

Concepto de Ingresos	Monto por cada concepto
INGRESOS POR DERECHOS DE TIPO CORRIENTE	33,393,082.49
INGRESOS POR PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	76,890,239.03
INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	8,781,018.19
INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	26,248,600.45
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	3,264,779.69
OTROS RECURSOS	73,815,021.44
SUMA	222,392,741.29

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2017.

(Firma)
Lic. Carlos Vargas Martínez
Oficial Mayor

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El Lic. Carlos Vargas Martínez, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con fundamento a las atribuciones que le confiere en su artículo 182 de la Ley Orgánica Tribunal y en observancia a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, se da a conocer con carácter informativo, el calendario presupuestal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio fiscal 2017, comunicado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México . Para lo cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, COMUNICADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CALENDARIO PRESUPUESTAL 2017**

El Presupuesto Autorizado al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para el ejercicio 2017 asciende a \$5,239,726,493, mismo que se calendarizará por mes de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, es decir los gastos de recursos fiscales, deberá programarse en los 12 meses del año, previendo que la suma acumulada a cada uno de los meses programados, sea igual o inferior al monto total de los recursos fiscales autorizados, multiplicados por el factor que a dicho mes le corresponde de acuerdo con el siguiente esquema:

ENERO	1/12
FEBRERO	2/12
MARZO	3/12
ABRIL	4/12
MAYO	5/12
JUNIO	6/12
JULIO	7/12
AGOSTO	8/12
SEPTIEMBRE	9/12
OCTUBRE	10/12
NOVIEMBRE	11/12
DICIEMBRE	12/12

Respecto a las aportaciones provenientes del Ramo 33 a las que tiene derecho a recibir la Ciudad de México por un monto de \$10,000'000.00 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, debido a los mecanismos de entero que para ellas establece la Ley de Coordinación Fiscal, su calendarización se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto inmediato anterior.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2017.

(Firma)
Lic. Carlos Vargas Martínez
Oficial Mayor

SECCIÓN DE AVISOS

**Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada
(Subsidiaria del Banco de Desarrollo de América del Norte).**

**Balances Generales
al 31 de diciembre de 2015 y 2014 (En miles de pesos)**

Activo	2015	2014	Pasivo y capital contable	2015	2014
Efectivo y equivalente de efectivo	\$2,568	\$32,183	Pasivo Circulante:		
Inversiones en valores:			Acreedores diversos y otras		
Títulos conservados al vencimiento	66,407	52,112	cuentas por pagar	\$16,624	\$27,443
Cartera de Crédito vigente:			Pasivo a largo plazo:		
Créditos a entidades gubernamentales	2,950,952	2,950,704	Préstamos de Instituciones Financieras	2,950,952	3,038,578
Cartera de crédito vencida:			Total pasivo	2,967,576	3,066,021
Créditos a entidades gubernamentales	-	57,673	Capital Contable:		
Cartera de crédito	2,950,952	3,008,377	Capital contribuido:		
Otras cuentas por cobrar	82	324	Capital social	78,091	78,091
Bienes adjudicados	-	15,499	Capital ganado:		
Mobiliario y equipo, neto	61	30	Reservas de capital	495	195
Total activo	\$3,020,070	\$3,112,525	Resultado de ejercicios anteriores	(32,082)	(35,140)
			Utilidad neta del año	5,990	3,358
			Total capital contable	52,494	46,504
			Total pasivo y capital contable	\$3,020,070	\$3,112,525

Cuentas de Orden

	2015	2014
Intereses pendientes de cobro	\$-	\$30,467
Bienes recibidos en dación de pago	\$218,063	\$204,807

“Los presentes balances generales están elaborados de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben”.

(Firma)

C.P.C. Agustín González Escutia
Director General

(Firma)

C.P. Alejandro Encastin Huerta
Contador General

**Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada
(Subsidiaria de Banco de Desarrollo de América del Norte).**

Estados de Resultados

**Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2015 y 2014
(En miles de pesos)**

	2015	2014
Ingresos por intereses	\$273,085	\$285,780
Gastos por intereses	<u>263,840</u>	<u>279,044</u>
Margen financiero	9,245	6,736
Gastos de administración y generales:		
Gastos por servicios	511	583
Honorarios	1,969	1,960
Comisiones bancarias	27	21
Gastos legales	284	288
Otros gastos generales	<u>464</u>	<u>526</u>
	<u>3,255</u>	<u>3,378</u>
Utilidad neta del año	<u>5,990</u>	<u>3,358</u>

“Los presentes estados de resultados están elaborados de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben”.

(Firma)

(Firma)

C.P.C. Agustín González Escutia
Director General

C.P. Alejandro Encastin Huerta
Contador General

E D I C T O S

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

EDICTO**EMPLAZAMIENTO**

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido ORTIZ MIRANDA HÉCTOR FIDEL, en contra de AURELIO GARCÍA ROMERO y MARICELA GARCÍA ROMERO, expediente número 186/2016, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por auto de fecha veinte de febrero del año en curso, se ordeno emplazar al codemandado AURELIO GARCÍA ROMERO, en términos del auto de fecha TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, por medio de edictos los que se deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en la GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO y en el periódico “DIARIO IMAGEN” haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de SESENTA DÍAS a contestar la demanda instaurada en su contra y que se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaria “B” dejándose sin efectos el término que se señalo en el auto admisorio.

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2017.

**LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES
SECRETARIA DE ACUERDOS “B” POR MINISTERIO DE LEY**

(Firma)

MTRA. ROSARIO BALLESTEROS URIBE.

“Independencia Judicial, valor institucional y respeto a la autonomía”

EDICTO
diversos acreedores SOFIA SANCHEZ HERNANDEZ Y JESUS
SANDOVAL PAREDES

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **OIKOCREDIT ECUMENICAL DEVELOPMENT SOCIETY U.A.** en contra de **UNION DE CREDITO DE LOS FUNDIDORES Y MAQUINADORES, S.A. DE C.V.** con número de expediente **492/2013**, de la Secretaria “B” La C. Juez Séptimo Civil de la Ciudad de México, **tres de Noviembre del año dos mil dieciséis, visto el estado procesal que guardan los presentes autos , toda vez que no ha sido posible la localización de los acreedores SOFIA SANCHEZ HERNANDEZ y JESUS SANDOVAL PAREDES, en consecuencia con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena a notificar por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico “LA JORNADA” y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones ordenadas en el presente auto, concediéndose el término de TREINTA DIAS contados del día siguiente a la última publicación para que comparezca ante este juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por perdido el mismo para hacerlo valer con posterioridad haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijara en la puerta del Juzgado, y deberá contener una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo dispuesto por los artículos 315 y 403 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.**

A T E N T A M E N T E
Ciudad de México a 15 de Noviembre del 2016

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

MTRA. MARIA PATRICIA ORTEGA DIAZ.

Para su publicación por **TRES VECES CONSECUTIVAS**
en el Gaceta Oficial y en el Periódico“”.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)